

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	8
<i>DISPOSICIONES</i>	47
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	49
<i>LICITACIONES</i>	50
<i>COLEGIACIONES</i>	68
<i>TRANSFERENCIAS</i>	69
<i>CONVOCATORIAS</i>	71
<i>SOCIEDADES</i>	76
<i>VARIOS</i>	88

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 994/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23257182-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo Salariales del 18 de marzo de 2021 y del 16 de septiembre de 2021, correspondientes al personal comprendido en la Ley N° 10.384, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y a las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado el 19 de junio de 1981 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas tendrán por objeto que la mencionada negociación "sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad" a las que se aplique el mismo;

Que la Ley N° 10.384, aprueba el Estatuto Escalafón para el personal de Planta Permanente de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en ese marco, las entidades sindicales representativas del personal enmarcado en la Ley N° 10.384 aceptaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador, contenida en el Acta Acuerdo del 18 de marzo de 2021, cuyos lineamientos han sido delineados para regir desde el 1° de marzo de 2021, el 1° de julio de 2021 y el 1° de septiembre de 2021;

Que el acuerdo referido definió las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del catorce por ciento (14 %), con vigencia desde el 1° de marzo; del veintitrés por ciento (23 %), desde el 1° de julio, y del treinta y cuatro por ciento (34 %), desde el 1° de septiembre de 2021, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, transcurrida la primera etapa de vigencia de la política salarial aludida en el párrafo precedente, en procura de resguardar el poder adquisitivo de sus agentes, el Poder Ejecutivo adelantó ocho (8) puntos porcentuales correspondientes al incremento que fuera programado para regir desde el 1° de septiembre de 2021, a razón de lo establecido en el acuerdo paritario contenido en el Acta Acuerdo del 18 de marzo de 2021;

Que la medida adoptada implicó la adecuación de la etapa salarial vigente desde el mes de julio de 2021, significando ello un incremento del treinta y uno por ciento (31 %) respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, por el motivo expuesto, corresponde formalizar el adelanto mencionado, cuyos efectos rigen desde el 1° de julio de 2021, dejando establecida la plena vigencia de las pautas salariales que fueran definidas con efectos desde el 1° de marzo de 2021 y desde el 1° de septiembre de 2021, mediante el Acta Acuerdo mencionada;

Que, asimismo, las referidas entidades sindicales aceptaron en forma unánime una nueva propuesta salarial, efectuada por

el Estado empleador y contenida en el Acta Acuerdo del 16 de septiembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021;

Que, en base al desarrollo expuesto, la política salarial para los trabajadores y las trabajadoras amparados/as bajo el marco aprobado por Ley N° 10.384 ha quedado delineada en un incremento del catorce por ciento (14 %), desde el 1° de marzo de 2021; del treinta y uno por ciento (31 %), desde el 1° de julio de 2021; del treinta y cuatro por ciento (34 %), desde el 1° de septiembre de 2021; del cuarenta y uno con cincuenta por ciento (41,5 %), desde el 1° de octubre de 2021, y del cuarenta y cinco por ciento (45 %), desde el 1° de noviembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Dirección Provincial de Presupuesto Público; la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, y la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 18 de marzo de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo de 2021, el 1° de julio de 2021 y el 1° de septiembre de 2021, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384, que como Anexo I (IF-2021-23556982-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 la adecuación de la pauta salarial que fuera prevista con vigencia desde el 1° de julio de 2021, conforme al Acta Acuerdo Salarial del 18 de marzo de 2021, aprobada por el artículo 1° del presente, quedando fijados los valores pertinentes de acuerdo con lo indicado en el Anexo II (IF-2021-31646258-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 16 de septiembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384, que como Anexo III (IF-2021-30983871-GDEBA-DGNCPMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021- 23556982-GDEBA-DPNCMTGP	09e47f33aa9fe18238f532d72f79826b586a71af248820ec41503573acb8b031	Ver
IF-2021-31646258- GDEBA-DPNCMTGP	51d9e2bdc1450ae8ded4d4c427da17e36f3acd86d0fba8c13d0eec03d03b8f63	Ver
IF-2021-30983871- GDEBA-DGNCPMTGP	f16d5fd7c474649801860d9c466d7fcc052ca615fe758d60d36fc7dbe903a696	Ver

DECRETO N° 996/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00940693-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se propicia determinar las medidas vinculadas con la política salarial que regirá desde el 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021, 1° de septiembre de 2021, 1° de octubre de 2021, 1° de noviembre de 2021 y 1° de diciembre de 2021, para el personal sin estabilidad, de gabinete, secretarios/as privados/as y contratados/as, encuadrado en la Ley N° 10.430, como asimismo para el personal jerarquizado superior, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 522/21 y N° 1167/21 se fijó la política salarial aplicable al personal referido en el visto para el año 2020;

Que resulta oportuno y conveniente determinar formalmente la pauta salarial a regir desde el 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021, 1° de septiembre de 2021, 1° de octubre de 2021, 1° de noviembre de 2021 y 1° de diciembre de 2021 para el personal de la Planta Permanente sin estabilidad y de la Planta Temporaria que desempeña funciones de secretarios/as privados/as y bajo contratos en el marco de la Ley N° 10.430, como asimismo al personal jerarquizado

superior;

Que corresponde, en consecuencia, dejar plasmadas las actualizaciones de los sueldos básicos y gastos de representación del personal de la Planta Permanente sin estabilidad y jerarquizado superior;

Que la pauta referenciada implica, asimismo, respecto del personal de Planta Permanente sin estabilidad y de quienes se desempeñan en la Planta Temporaria como secretarios/as privados/as, comprendidos/as en los artículos 107 y 111, inciso b) de la Ley N° 10.430, la reducción de la suma fija del artículo 1° del Decreto N° 120/2020 hasta su eliminación, cuyo monto quedó estipulado en pesos tres mil trescientos (\$3.300), conforme al artículo 2° del Decreto N° 1167/21;

Que, en razón de ello, la suma fija referida, desde el 1° de marzo de 2021, se establece en pesos dos mil trescientos (\$2.300); desde el 1° de julio de 2021, en pesos mil ciento ochenta y ocho (\$1.188); desde el 1° de septiembre de 2021, en pesos novecientos cincuenta (\$950); desde el 1° de octubre de 2021, en pesos cuatrocientos (\$400); desde el 1° de noviembre de 2021, en pesos ciento treinta (\$130), eliminándose con vigencia desde el 1° de diciembre de 2021;

Que, en sintonía con la pauta salarial diseñada, se estima conducente incrementar el valor del módulo para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1278/16 y cuyo último valor vigente se encuentra normado en el artículo 3° del Decreto N° 1167/21;

Que corresponde determinar los nuevos importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios, normados en los artículos 111, inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430, los cuales integraban en su monto la suma de pesos cuatro mil (\$4.000), autorizada por el artículo 2° del Decreto N° 120/2020 y que desde el 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021, 1° de septiembre de 2021, 1° de octubre de 2021 y 1° de noviembre de 2021 ha quedado fijada en los importes que se señalan en el párrafo que antecede;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas; asimismo, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021, 1° de septiembre de 2021, 1° de octubre de 2021, 1° de noviembre de 2021 y 1° de diciembre de 2021, para el personal sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo para el personal jerarquizado superior, los sueldos básicos y los gastos de representación previstos en el artículo 1° del Decreto N° 1167/21, conforme al detalle obrante en los Anexos 1 (IF-2022-00883976-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2022-00883752-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, a partir del 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021, 1° de septiembre de 2021, 1° de octubre de 2021 y 1° de noviembre de 2021 el importe de la suma mensual fija que fuera estipulada en pesos cuatro mil (\$4.000) -por el artículo 1° del Decreto N° 120/2020- y en pesos tres mil trescientos (\$3.300) -por el artículo 2° del Decreto N° 1167/21-, para el personal de Planta Permanente sin estabilidad, encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y para quienes se desempeñan en la Planta Temporaria como secretarios/as privados/as, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 111, inciso b) y 165 del citado texto legal, en los importes que se detallan en el Anexo 3 (IF-2022-00881888-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Eliminar, a partir del 1° de diciembre de 2021, la suma mensual fija estipulada por el artículo 1° del Decreto N° 120/2020, percibida por el personal de Planta Permanente sin estabilidad, encuadrado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por quienes se desempeñan en la Planta Temporaria como secretarios/as privados/as, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 111, inciso b) y 165 del citado texto legal, cuyo último valor vigente se fijó en pesos ciento treinta (\$130), conforme al artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Fijar a partir del 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021, 1° de septiembre de 2021, 1° de octubre de 2021, 1° de noviembre de 2021 y 1° de diciembre de 2021, para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1167/21, que fuera estipulado por el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, en importes que se detallan en el Anexo 4 (IF-2022-00881795-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Fijar los importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios, normados por los artículos 111, inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de marzo de 2021, 1° de julio de 2021, 1° de septiembre de 2021, 1° de octubre de 2021 y 1° de noviembre de 2021, en los importes detallados en el Anexo 5 (IF-2022-00879868-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-00883976-GDEBA-DPELSPMHYFGP	25d951cdf83b27f1e608e1fc194ad9a0640738e8e618a3e4b1f6fedd2a94b613	Ver
IF-2022-00883752-GDEBA-DPELSPMHYFGP	865f2357f8f821e3be327ebe1875edd50854a9cee19f5e18b7318dc97819c7f	Ver
IF-2022-00881888-GDEBA-DPELSPMHYFGP	4bc6447ac112df43bc01a0fb06a38ccbba7915d6045fc7e48ffc0975d62ca180	Ver
IF-2022-00881795-GDEBA-DPELSPMHYFGP	d74c66004717f793a227b82fca8259e8cb14557da7d45395fabd56d8e48176ac	Ver
IF-2022-00879868-GDEBA-DPELSPMHYFGP	03b8c9d3e9d0ce478c72df740f5f8d76c3ad1ed71d3b404eb2e35b227f8838a3	Ver

DECRETO N° 997/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17533378-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia prorrogar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación en las circunscripciones V, VI, VIII, IX y XI del partido de Hipólito Yrigoyen, dispuesto por el Decreto N° 594/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 594/22, se declaró el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario para las circunscripciones V, VI, VIII, IX y XI del partido de Hipólito Yrigoyen, afectadas por inundación, por el período comprendido entre el 1° de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022;

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de las circunscripciones citadas precedentemente con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante información meteorológica (estadística y satelital), chequeo en campo e imágenes satelitales y dictaminada por la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los y las titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 7282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 255 realizada el día 20 de mayo de 2022 sentada en Acta N° 270, consideró y propuso prorrogar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación para las circunscripciones V, VI, VIII, IX y XI del partido de Hipólito Yrigoyen, por el período comprendido entre el 1° de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar en Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Gerencia General de Recaudación y la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.390 en su artículo 6° (Texto según Ley N° 10.766) y en su artículo 10 (Texto según Ley N° 10.466), apartados 1) y 2) y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y Desastre Agropecuario por inundación, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en las circunscripciones V, VI, VIII, IX y XI del partido de Hipólito Yrigoyen, por el período comprendido entre el 1° de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren comprendidas en lo establecido en el artículo 1°, deberán presentar sus declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las medidas adoptadas en el presente alcanzan exclusivamente a las productoras y productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1°.

Dichos sujetos gozarán del beneficio previsto en el artículo 10, apartado 2, inciso b), de la Ley N°10.390 y modificatorias,

respecto de la exención de pago del impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad citada, en proporción al porcentaje de la afectación de la explotación agropecuaria alcanzada por la declaración de Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los beneficios previstos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y Desastre Agropecuario prorrogado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas conducentes para el otorgamiento del beneficio tributario que se deriva del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios que se derivan del presente decreto, previstos en el artículo 10, apartado 1, de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1046/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19778529-GDEBA-DSTASGG y el vencimiento del periodo por el cual fuera designado el Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 156 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, el Contador de la Provincia dura cuatro años en su cargo;

Que, asimismo, el mencionado artículo establece que ese funcionario puede ser reelecto y se designa de acuerdo al mecanismo previsto en el artículo 82 de la citada normativa;

Que Carlos Francisco Baleztena fue designado mediante Decreto N° 836/18 a partir del 10 de agosto de 2018 en el cargo de Contador General de la Provincia;

Que el Honorable Senado no ha remitido aún al Poder Ejecutivo la terna alternativa de candidatos prevista por el artículo 82 de la Constitución Provincial, de modo de permitir la designación definitiva de quien se desempeñará en dicha función durante un nuevo periodo de cuatro años;

Que la circunstancia expuesta torna necesario proveer las medidas tendientes a mantener la regularidad del funcionamiento del Estado Provincial, cuya normal actividad podría llegar a verse impedido mientras no fuera cubierto el cargo en cuestión, teniendo en cuenta las importantes competencias asignadas constitucional y legalmente;

Que la situación descrita justifica la adopción de medidas de excepción por parte del Poder Ejecutivo, en las que éste asume competencias que corresponden al Poder Legislativo o requieren su participación concurrente, sustentadas en la necesidad y urgencia de mantener el funcionamiento ininterrumpido de los servicios administrativos;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia prorrogar la designación del Contador General de la Provincia, Carlos Francisco BALEZTENA desde el 10 de agosto de 2022 y por el término de 30 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la designación del Contador General de la Provincia, Carlos Francisco BALEZTENA (DNI 22.394.223 - CLASE 1971), dispuesta por Decreto N° 836/2018, desde el 10 de agosto de 2022 y por el término de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1054/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23550375-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989 y modificado por Ley N° 13.786, se dispuso la constitución de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la coacción, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, dada la importante función que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que mediante el artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 15.310 se aprobaron para el Ejercicio 2022 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) por hasta la suma de pesos mil ochocientos millones (\$1.800.000.000), a efectivizarse en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, con importes mensuales de hasta pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), pesos seiscientos millones (\$600.000.000) y ochocientos millones (\$800.000.000), respectivamente, dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 -dispuesto por el artículo anterior- quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 3 - AC 2 - IN 5/6 - PPR 6/1 - PPA 2 - SPA 2/1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2729-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07585626-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Mariel ARCIDIACONO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Carla Mariel ARCIDIACONO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Mariel ARCIDIACONO (D.N.I. N° 35.322.302- Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3280/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Mariel ARCIDIACONO (D.N.I. N° 35.322.302- Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2730-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08428170-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Damián BUSTAMANTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Lucas Damián BUSTAMANTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Damián BUSTAMANTE (D.N.I. N° 34.077.867 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3971/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Damián BUSTAMANTE (D.N.I. N° 34.077.867 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2731-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00912360-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Hernán CONDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín Hernán CONDE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen

horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3043/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Agustín Hernán CONDE con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín Hernán CONDE (D.N.I. 32.639.605 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3043/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Hernán CONDE (D.N.I. 32.639.605 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2732-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-17172125-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Damian SALLAVEDRA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Damián SALLAVEDRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen

horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo del 2017.

Que mediante Resolución N° 1498/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de mayo del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Elsa GIANGUALANO, concretado mediante Resolución N° 1928/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, se solicitó se le otorgue al postulante la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de Atención de Enfermos Mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gonzalo Damián SALLAVEDRA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gonzalo Damian SALLAVEDRA (D.N.I. 33.192.870 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo del 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a Gonzalo Damian SALLAVEDRA (D.N.I. 33.192.870 - Clase 1987).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo del 2017, el agente mencionado en el artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2733-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N°EX-2020-18571464-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío FERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital interzonal Especializado de Agudos y Crónicos " San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que mediante Resolución N°1253/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la mencionada fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la mencionada, el cual se encuentra vigente y operando su vencimiento el 21 de octubre de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Rocío FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.586.557-Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Rocío FERNANDEZ (D.N.I. 31.586.557 - Clase 1985), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico g40.0 - Categoría: 4 en la Escala de Pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2734-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10169379-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553- 3285/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Graciela Celina AGUIRRE, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Celina AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución de Firma Conjunta 236/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 8 de octubre de 2018, tramitándose por cuerdas separadas el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Elizabeth BASOLLI, concretada mediante Resolución N° 370/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de junio de 2022.

Que mediante Resolución 1919/21 de la Agencia Nacional de Discapacidad, se proroga por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad cuyo vencimiento ocurra entre el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el

Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Graciela Celina AGUIRRE (D.N.I. 16.462.600 - Clase 1961), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Graciela Celina AGUIRRE (D.N.I. 16.462.600 - Clase 1961), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F71.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2735-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02332501-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina Verónica ARDANS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marina Verónica ARDANS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Verónica ARDANS (D.N.I. 31.837.202 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2855/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Verónica ARDANS (D.N.I. 31.837.202 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2736-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-11778006-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se informa que Julieta Soledad ANGONELI, no tomó posesión del cargo para el cual fue designada mediante Resolución N° 678/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que la agente deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el acto administrativo de designación, debiéndose dejar sin efecto la misma si dicha toma de posesión no se hiciera efectiva.

Que el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471 - Carrera Profesional Hospitalaria preceptúa que, entre otros, el personal temporario interino, deberá satisfacer los deberes inherentes al cargo y estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones previstas para el personal de planta permanente.

Qué, asimismo, el artículo 33 de la precitada normativa, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, establece que los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya previsto una norma especial en dicha Ley y su reglamentación.

Que consta en esas actuaciones que la notificación a la que se alude en el primer párrafo del considerando de la presente fue cumplimentada en la forma que establece la reglamentación vigente.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, por no habertomado posesión del cargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, por remisión a lo preceptuado por el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471, la designación como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de Julieta Soledad ANGONELI (D.N.I. 32.907.767- Clase 1987), concretada mediante Resolución N° 678/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2737-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2720181-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maria Fernanda ENGRAF, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Maria Fernanda ENGRAF, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Fernanda ENGRAF (D.N.I. 30.270.036 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3248/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda ENGRAF (D.N.I. 30.270.036 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2738-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00126523-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Edgardo COCCARO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Edgardo COCCARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Edgardo COCCARO (D.N.I. 38.083.015 - Clase 1993), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3518/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Edgardo COCCARO (D.N.I. 38.083.015 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2739-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24218031-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos María PETRACCHI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos María PETRACCHI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Karina MANUPPELLA concretado mediante Resolución 4965/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marcos María PETRACCHI (D.N.I. 26.632.407 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2740-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07314182-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Érica CAPORALINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Érica CAPORALINI como Medica Asistente Interina - Especialidad: Alergia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Humberto AVILA, concretado mediante Resolución N° 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Alergia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carolina Érica CAPORALINI (D.N.I. 23.961.664 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2741-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29575802-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Olga Ines VIDES en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Olga Ines VIDES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Elena FAUDA concretado mediante Resolución N° 890/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Olga Inés VIDES (D.N.I 22.074.062 - Clase 1972) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2742-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04879639-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Verónica LOPEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiólogo y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcela Verónica LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1052/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Verónica LOPEZ (D.N.I. 28.732.689 - Clase 1981), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1052/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Verónica LOPEZ (D.N.I. 28.732.689- Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2743-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01243566-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Gimena SORIN, por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Gimena SORIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Gimena SORIN (D.N.I. 29.317.383 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 970/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gimena SORIN (D.N.I. 29.317.383 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2744-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18469223-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Araceli MACERATESI en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de

Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Araceli MACERATESI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emiliano Gabriel AURELLIO, concretado mediante Resolución 11112 N° 360/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la gente de referencia la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Andrea Araceli MACERATESI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en la que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Andrea Araceli MACERATESI (D.N.I. 21.565.115 - Clase 1970) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, Andrea Araceli MACERATESI (D.N.I. 21.565.115 - Clase 1970), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en la que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2745-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-16382508-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Emmanuel SCAVONE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Emmanuel SCAVONE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Rodrigo Emmanuel SCAVONE (D.N.I. 38.278.215 - Clase 1994)- Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián)- Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00-Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2746-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-5201901-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Lilian COCERES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Lilian COCERES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Yanina ABDO, concretado mediante Resolución N° 997/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Lilian COCERES (D.N.I 34.581.904 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2747-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-01898553-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Lic. En Bioquímica - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jimena Soledad ROLDAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jimena Soledad ROLDAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Jimena Soledad ROLDAN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena Soledad ROLDAN (D.N.I. 31.675.646 - Clase 1985), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4125/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a MJimena Soledad ROLDAN (D.N.I. 31.675.646- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2749-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2020-10099561-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente Nº 21553-401/17 obrante en autos, por el cual tramita la designación de Berenice Selene SILVERA SEOANE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Berenice Selene SILVERA SEOANE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 10592, modificada por la Ley Nº 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que la agente cuya designación se propicia se fue designado como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020, mediante RESO-2020-2534-GDEBA-MJGM;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que a orden 2 pagina 6 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 15 de febrero de 2017 en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, cuyo plazo de validez es hasta el 15 de febrero de 2027;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley Nº 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Berenice Selene SILVERA SEOANE (D.N.I. 40.852.066- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Berenice Selene SILVERA SEOANE (D.N.I. 40.852.066 - Clase 1997), a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico G40- Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1595-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-14565944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0146-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de armamento, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/9, 30/32 y 49 mediante la cual la Dirección de Armamento y Vestimenta dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos sesenta millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cinco con treinta centavos (\$860.635.805,30);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 63 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1976-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-16178964-GDEBA-DPREMSGP -orden 64-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0146-LPU22 -orden 67-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del treinta por ciento (30 %) anticipado, y el setenta por ciento (70 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 113-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0146-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de armamento, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochocientos sesenta millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cinco con treinta centavos (\$860.635.805,30).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-25962650-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0146-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$860.635.805,30).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0146-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0146-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Paula Julia CATINI CHAVES	24.674.333	Dirección de Armamento y Vestimenta
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Armamento y Vestimenta dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-25962650-GDEBA-
DCYCMSPG

9cdf0a49ab9d819860db8973020dd9ee365142b115bb44ca167ffe656689097 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1654-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-25414328-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Dr. Javier Arturo MARTÍNEZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato trece (13) vehículos de su propiedad, marca Renault modelo Logan 1.6, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta y quinta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades, y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 50), Contaduría General de la Provincia (orden 55) y Fiscalía de Estado (orden 63), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Dr. Javier Arturo MARTÍNEZ, cuyo objeto material resultan ser trece (13) vehículos de su propiedad, marca Renault modelo Logan 1.6, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-25900037-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Pergamino, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022- 25900037-GDEBA-
DRIYCMSPG

38d0fa26d32d16d2bd02697cf50025616b39fe924eb3f5bc71faa444c15468d9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1655-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-15549139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Dr. Javier Arturo MARTÍNEZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dieciséis (16) motovehículos de su propiedad, marca KTM modelo Adventure 250cc, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta y quinta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades, y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 60), Contaduría General de la Provincia (orden 65) y Fiscalía de Estado (orden 73), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Dr. Javier Arturo MARTÍNEZ, cuyo objeto material resultan ser dieciséis (16) motovehículos de su propiedad, marca KTM modelo Adventure 250cc, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-25899272-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Pergamino, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2022-25899272-GDEBA-
DRIYCMSGP

b2dcbcac01e9ce396c44edd12a0d06b2742e7388f25b16cf17c6cc18f3c2f3e3 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1389-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17021171-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco suscripto por la Universidad Nacional del Centro y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que las partes firmantes acordaron crear una Mesa de Trabajo para la implementación y supervisión de las actividades derivadas del Convenio en cuestión;

Que la vigencia del precitado Convenio se estableció por el término de dos (2) años, pudiéndose prorrogar automáticamente por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos con una anticipación de treinta (30) días;

Que los organismos suscribientes concertaron que los programas serán desarrollados sobre la base de planes operativos instrumentados mediante Convenios Específicos;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 26 de mayo de 2022, suscripto por la Universidad Nacional del Centro y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2022-17180177-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-17180177-GDEBA-DRAYCMJYDHGP dd06839c43c7a75a4c70b79a9b49684a9924295d685002dc4b6b384e044a23ea [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1426-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21950468-GDEBA-SSDHMJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y sus modificatorios DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las acciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se encuentra la de planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de Derechos Humanos y derecho internacional humanitario, tanto en el ámbito estatal como en lo atinente a la sociedad civil;

Que, asimismo, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por sus similares, DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, establece entre las acciones de la Dirección de Programas para el Acceso a Derechos de Poblaciones Vulnerables de la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos la de determinar, seleccionar y proponer, en coordinación con los organismos competentes, la implementación y ejecución de Programas con cobertura provincial para fortalecer el acceso a derechos de colectivos específicos, en particular los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y las personas que atraviesan algún padecimiento mental, en coherencia con lo establecido por las normativas de protección de derechos de estos grupos poblacionales;

Que, a partir de ello, resulta oportuna la creación del Programa "Mayores con Derechos" con la finalidad de impulsar y fomentar la participación comunitaria de las personas mayores, a través de las instituciones y organizaciones sociales y territoriales de las que forman parte, generando diversas propuestas de encuentro, bajo la concepción de que los espacios que propician la circulación de la palabra, el refuerzo de los lazos sociales y el trabajo colectivo, son posibilitadores del ejercicio de derechos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 8- y Fiscalía de Estado -orden 14-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa "Mayores con Derechos", cuyo texto contenido en el documento IF- 2022-21993192-GDEBA-SSDHMJYDHGP, integra el presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa aprobado por el artículo 1° funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°. Invitar a los Municipios de la provincia de Buenos Aires y a los organismos estatales y no estatales a adherir a los términos del presente Programa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

IF- 2022-21993192-GDEBA-SSDHMJYDHGP 6b9a57f0eaa240a2887814f645ff96140783772a800977806f02c374de4e4b7a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1451-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17935651-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica de fecha 8 de junio de 2022, suscripto por el Banco de la provincia de

Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de establecer compromisos mutuos y recíprocos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a su cargo;

Que, asimismo, las partes acordaron, inicialmente, llevar adelante la implementación de canales digitales para la apertura de cuentas bancarias especiales, destinadas a la acreditación de aportes de capital y/o patrimonio en los trámites registrales que deban realizarse ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de esta cartera ministerial, como así también en la habilitación de un canal digital para la solicitud de apertura de una cuenta de depósitos sin costo para las asociaciones civiles constituidas en el marco de la Ley N° 15.192,

Que, en ese orden, el Banco de la provincia de Buenos Aires podrá utilizar el sistema de Formularios digitales del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en dos (2) años desde su suscripción, pudiéndose prorrogar automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia con una anticipación no menor a sesenta (60) días de su vencimiento y podrá ser rescindido por medio fehaciente, con una anticipación de noventa (90) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica suscripto con fecha 8 de junio de 2022, entre el Banco de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-17942226-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda conforme sus Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-17942226-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

e8d7b384b4a367aafded4b048f2c39be2199dd68b2b2ab182ac94b0a7bc31650 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 454-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-21245357-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos: "Invierno Medieval", llevado a cabo del 16 al 31 de julio, la "26° Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal: Chocogesell", llevada a cabo del 12 al 15 de agosto y la "41° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", que se realizará del 7 al 10 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 289/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplaze;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en

particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas, entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021 -ambas de esta Cartera Ministerial- y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por su par N° 827/2021- se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Villa Gesell, el día 15 de junio de 2022, por medio de notas IF-2022-21953894-GDEBA-SSTMPCEITGP, IF-2022-21954463-GDEBA-SSTMPCEITGP e IF-2022-21954968-GDEBA-SSTMPCEITGP, dirigidas a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico a los eventos: “Invierno Medieval”, llevado a cabo del 16 al 31 de julio, la “26° Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal: Chocogesell”, llevada a cabo del 12 al 15 de agosto y la “41° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural”, que se realizará del 7 al 10 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires;

Que la “Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal: Chocogesell” se ha desarrollado todos los años en el Bosque fundacional del Municipio y cuenta con propuestas gastronómicas que atraen a más de setenta y cinco mil turistas de toda la Costa atlántica, siendo su principal atractivo la Feria de Expositores de Chocolate y Repostería Artesanal, junto con un Patio Cervecero, *foodtrucks*, un paseo de emprendedores y productores locales, espectáculos musicales y actividades infantiles;

Que, por su parte, el evento denominado “Invierno Medieval” surge como una propuesta para recrear el mundo medieval en los bosques del Municipio y, para su realización, se desarrolló una ambientación acorde a la temática, reviviendo personajes de películas y series medievales, realizando performances y concursos de “Cosplay”, un combate medieval, prácticas de arquería, lectura de runas, shows de música medieval y un patio gastronómico compuesto de stands con comidas y bebidas temáticas;

Que, finalmente, la “Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural” tiene como objetivo atraer a las diversas colectividades, creencias, gastronomías, arte y culturas que conviven en el Municipio, se desarrollará a lo largo de la Avenida 2 del distrito y contará con un patio gastronómico, una feria de artesanos y dos escenarios en donde artistas locales brindarán espectáculos musicales;

Que, asimismo, prevé un amplio cronograma de actividades como espectáculos de danzas, música de pueblos originarios y diversidades, actuaciones especiales de artistas de renombre local, provincial y nacional, desfiles de Carrozas y se elaborará la tradicional “Gran Paella de la Amistad”;

Que la realización de los eventos mencionados resulta un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Invierno Medieval", llevado a cabo del 16 al 31 de julio, la "26º Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal: Chocogesell", llevada a cabo del 12 al 15 de agosto y la "41º Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", que se realizará del 7 al 10 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, en la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14760/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 458-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-20190971-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos preoperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Wenceslao Pedernera Limitada" (CUIT N° 30-71718602-4) de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-20425443-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de bienes de capital (tres -3- tanques de mil litros -1000 L- y un 1- tanque de tres mil litros -3.000 L- con estructuras), materias primas e insumos (concentrado de detergente, lavandina concentrada, desinfectante de piso, doscientas -200- botellas de un litro -1 L- y quinientos -500- bidones de cinco litros -5 L), con el objetivo de fabricar y vender productos de limpieza, lo que permitirá incorporar como asociadas a diez (10) personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y generar nuevos puestos de trabajo;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este Ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 4 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-21365414-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-22886195-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 14933/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Wenceslao Pedernera Limitada" (CUIT N° 30-71718602-4), de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de bienes de capital, materias primas e insumos, para la fabricación y venta de productos de limpieza, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N°191/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 212538, CBU: 1910049055004902125382, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub. Geográfica 999- Importe: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$594.500.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub. Geográfica 999- Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$205.500.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 139-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25932662-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Facundo ASENSIO en el cargo de Director de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación de Facundo ASENSIO, a partir del 1° de julio de 2022, en el cargo de Director de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, a partir del 1° de julio de 2022, a Facundo ASENSIO (DNI N° 33.087.874, Clase 1987) como Director de Fiscalización y Control; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 230-MTGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 20 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente N° EX 2022-03561764-GDEBA-DSTAMTGP, las Leyes N° 10.149, N° 15.164 modificada por Ley 15.309, el Decreto N° 6409/84, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 2126/10, el Decreto N° 74/2020 modificado por su similar N° 21/2022, la Resolución MT N° 261/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 confiere al Ministerio de Trabajo el ejercicio indelegable del poder de policía en materia laboral, el cumplimiento de las normas generales y particulares referidas al trabajo, otorgándole competencia para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador;

Que conforme con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley N° 10.149, las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo establecidas en el Decreto N° 74/2020 -modificado por su similar N° 21/2022 - y nominadas en el Decreto N° 2126/10, ejercen las funciones asignadas al Ministro de Trabajo dentro de la jurisdicción y con las facultades de autorizar, autenticar y registrar todos los elementos de contralor de las disposiciones legales reglamentarias del trabajo;

Que el artículo 68 bis incorporado por la Ley N° 12.397, texto según Ley N° 15.311, prescribe los conceptos y valores de las tasas retributivas de servicios administrativos que percibe esta Cartera de Estado;

Que mediante la Resolución N° 261/10 se crea el sistema unificado de tasas retributivas de servicios administrativos y el formulario de Carta Poder, derogando asimismo la Resolución MT N° 310/09;

Que la actualidad imperante y los avances tecnológicos nos permiten efectuar cambios en la provisión de hojas en papel de seguridad;

Que es posible emitir hojas papel a un costo menor y con las últimas medidas de seguridad, respetando la filigrana institucional, fondos de seguridad impresos y técnicas de seguridad;

Que el código de barras será reemplazado por el código QR como medio de protección de tipo informático, el mismo será impreso con tintas de seguridad reactivas a la luz, a través de aquel se identificara el número de folio, a que grupo pertenece, a que empleador se han asignado y en qué fecha, simplificando inmensamente tanto la tarea administrativa como inspectiva al poder acceder a toda esta información en cuestión de minutos;

Que resulta necesario unificar las hojas móviles que utilizan los empleadores en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar la seguridad del nuevo sistema;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y la Fiscalía de Estado;

Que resulta oportuno y conveniente el dictado del presente acto administrativo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 7° de la Resolución MT N° 261/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°. Determinar que las hojas de rúbrica y las obleas para validación de libros con las especificaciones técnicas de seguridad que se detallan en el Anexo III, serán de utilización obligatoria en toda rúbrica”.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 8° de la Resolución MT N° 261/2010, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º. Establecer los siguientes parámetros en la registración de los datos en las hojas en papel de seguridad que entrega esta Cartera de Estado:

- 1- La impresión de las registraciones deberá efectuarse sólo en el frente de la hoja, respetando los márgenes.*
- 2- Encuadernar las hojas en tomos de hasta quinientos (500) folios, debiendo preservar el margen izquierdo, manteniendo inalterable y legible el código QR.*
- 3- Limitar la tipología para la registración como mínimo al tamaño 10 de la fuente Times New Roman o al tamaño 9 de la fuente Arial o al tamaño 10 de la fuente Courier New.*
- 4- Cada tomo deberá ser cerrado en la Delegación Regional de Trabajo y Empleo donde se rubrica, debiendo el interesado reiniciar el siguiente tomo en el folio 1”.*

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 16 de la Resolución MT N° 261/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16º. Autorizar a la Dirección General de Administración a la distribución y control de los materiales detallados en el Anexo III de la presente, además de lo previsto en la Resolución del Contador General RESOL-2019-276-GDEBA-CGP”.

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 8º del ANEXO I de la Resolución MT N° 261/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º. El Área rúbrica de las Delegaciones Regionales deberán seguir el siguiente procedimiento en relación a la actualización de datos del empleador:

- 1- Controlar que la documentación presentada coincida con los datos cargados por el empleador en el Formulario de Actualización del SISTEMA ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (ver subanexo A).*
- 2 - En caso que corresponda, podrá modificar la actualización de datos, en los siguientes casos:
a) repetición de domicilios, b) cantidad de empleados adjuntado la documentación que corrobora la modificación (altas y bajas régimen mi simplificación), debiendo emitir un nuevo FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN, el que suscribirá y adjuntará al presentado por el empleador.*
- 3- Entregar al empleador talón comprobante de entrega de documentación debidamente intervenida por el responsable del área y agregar el formulario de actualización impreso (ver subanexo A) en el expediente. Gestionar a través del Sistema GDEBA la caratulación del expediente de acuerdo a la trata correspondiente, solicitando la misma a la Mesa de Entradas de la Delegación correspondiente”.*

ARTÍCULO 5º. Modificar el artículo 9º del ANEXO I de la Resolución MT N° 261/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9º. Ante la solicitud de rúbrica de documentación, el Área mencionada procederá conforme al trámite solicitado:

- 1- Recibir la solicitud y controlar la documentación y requisitos conforme a lo establecido en el artículo 6º del presente.*
- 2- Completar los datos que resulten necesarios en el SISTEMA DE TASAS RETRIBUTIVAS según la rúbrica que corresponda.*
- 3- Requerir la caratulación del expediente a través del Sistema GDEBA de acuerdo a la trata correspondiente, solicitando la misma a la Mesa de Entradas de la Delegación correspondiente. Cuando se soliciten nuevas rúbricas por igual materia, dentro del mismo año calendario, se incorporan al expediente iniciado ante el primer requerimiento anual”.*
- 4- Actuación según las situaciones:*

Caso 1: “Requisitos cumplidos”

En todos los casos se deberá asentar en el SISTEMA DE TASAS RETRIBUTIVAS, los datos correspondientes:

Aprobación de Sistema (programa y modelo de hoja móvil):

- Completar la FICHA HISTÓRICA por sistema y emitir automáticamente el documento electrónico correspondiente al Proyecto de Disposición.*
- Elevar al Delegado Regional expediente GDEBA y Proyecto de Disposición para la firma. Rúbrica en forma manual y/o copiativo (libro):*
- Completar la FICHA HISTÓRICA por sistema y emitir automáticamente el documento electrónico correspondiente al Proyecto de Disposición.*
- Elevar al Delegado Regional expediente GDEBA y Proyecto de Disposición para la firma.*
- Completar los datos consignados en el libro, colocar la oblea de seguridad.*
- Registrar y asignar un N° de tomo.*
- Cierre de libro: Se colocará en el Libro la siguiente leyenda: “El Presente libro especial se cierra y se abre el siguiente bajo el tomo N°... de fecha...../...../.....”*

Rúbrica de hojas móviles:

- Cargar en la FICHA HISTÓRICA, número de boleta y el sistema asigna la cantidad y numeración de hojas a entregar.*
- Emitir automáticamente por Sistema, constancia de habilitación electrónica de hojas móviles.*
- Elevar al Delegado Regional, expediente GDEBA, solicitud de rúbrica, boleta de pago y constancia de habilitación de hojas móviles para la firma.*
- Registrar y asignar un N° de tomo cada quinientos (500) folios.*
- Cierre de tomo: Se colocará en la última hoja móvil la siguiente leyenda: “El Presente libro especial se cierra y se abre el siguiente bajo el tomo N°... de fecha...../...../.....”*

- Cargar en la FICHA HISTÓRICA número de boleta y el sistema asigna la cantidad y numeración de oblea.

Rúbrica de libretas:

- Emitir automáticamente por Sistema, constancia electrónica de habilitación de libreta.
- Elevar al Delegado Regional, expediente GDEBA, solicitud de rúbrica, boleta de pago (cuando corresponda) y la constancia correspondiente para la firma.

Exentos de tasa retributiva:

- Cargar en la FICHA HISTÓRICA número de Resolución que otorga la exención y asignar la cantidad.
- Emitir automáticamente por Sistema, constancia de habilitación electrónica.
- Elevar al Delegado Regional, expediente GDEBA, solicitud de rúbrica, y la constancia correspondiente para la firma.

Solicitud de centralización de documentación laboral:

- Verificado los requisitos deberá proyectar la providencia de trámite de elevación a la Dirección de Documentación Laboral y Cobranzas para la continuidad del mismo.

Caso 2: "Requisitos no cumplidos"

- Intimar al empleador a proceder a la adecuación de los requisitos no cumplidos, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones sin más trámite.
- Proceder en caso de adecuar lo intimado, según lo establece el Caso 1.
- Elevar el expediente en caso de no adecuar lo intimado, al DELEGADO REGIONAL para su posterior archivo.

6- Recibir la documentación girada por el Delegado Regional.

7- Registrar fecha de trámite cumplimentado en la FICHA HISTÓRICA.

8- Entregar al empleador solicitante, la documentación rubricada con el acto administrativo correspondiente.

9- Registrar, fecha de entrega de documentación en la FICHA HISTÓRICA y N° de disposición, de corresponder".

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 10 del ANEXO I de la Resolución MT N° 261/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10. El Delegado Regional deberá controlar y suscribir los actos que autorizan los distintos trámites y/o dejan constancia de los mismos, y/o elevan las actuaciones a la Dirección de Documentación Laboral y Cobranzas Deberá actuar conforme las siguientes situaciones:

Caso 1: "requisitos cumplidos"

Recibirá:

- Libro y/o libreta.
- Expediente, Proyecto de Disposición y /o Constancia de Habilitación según corresponda.
- Solicitud de centralización de documentación laboral.
- Corroborar la documentación a través del SISTEMA DE TASAS RETRIBUTIVAS.
- Firmar libro y/o libreta.
- Firmar la disposición por GDEBA
- Girar a Rúbrica la documentación firmada.
- Firmar la providencia de elevación a la Dirección de Documentación Laboral y Cobranzas de los trámites de centralización de documentación laboral.

Caso 2: "no cumple requisitos"

- Recibir de Rúbrica el expediente en caso de no adecuarse lo intimado.
- Ordenar el archivo del expediente."

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 13 del ANEXO I de la Resolución MT N° 261/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13° La Dirección de Documentación Laboral y Cobranzas deberá elaborar un informe previo a la autorización de las centralizaciones y excepciones en la rúbrica de documentación laboral".

ARTÍCULO 8°. Modificar el artículo 16 del ANEXO I de la Resolución MT N° 261/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16° Vencido el plazo para retirar la documentación solicitada por el empleador, el delegado regional podrá optar por intimar por un plazo perentorio de tres (3) días hábiles para que lo retire o remitirlo al domicilio constituido del empleador a costa de éste, si alguna de estas diligencias fracasa, se remitirá el material a la Dirección General de Administración para su reasignación".

ARTÍCULO 9°. Modificar el ANEXO III, Inventario de Hojas y Obleas de la Resolución MT N° 261/2010, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ANEXO III

- 1.- Hojas en Papel de Seguridad impresas con técnicas de seguridad de probada y reconocida eficiencia, las mismas cuentan con el logo de la provincia de Buenos Aires y el nombre del Ministerio de Trabajo en tinta invisible UV, las hojas estarán identificados mediante un código QR y caracteres arábigos numéricos de lectura humana impresos con tintas de seguridad reactivas a la luz.
- 2.- Obleas de certificación de formato de 99 mm de alto x 200 mm de ancho integradas en una misma plancha para ser provistas de a 3 unidades. Están constituidas por un sustrato de papel de primera calidad de 62 gr/m2. y un espesor de 85 micrones, el soporte siliconado será de 82 gr/m2.. Son auto destructibles

por un proceso de troquelados magnéticos con micro cortes geoméricamente distribuidos, cohesión 126 minutos, tack 1200 gramos por pulgada cuadrada y un borde de 4mm en todo su contorno para una adecuada tracción al proceso de personalizado. Se adjunta a la presente oblea tipo.

3.- Láminas de protección de alta seguridad óptimamente variables (sellos devapor dióxido metálico), las láminas de protección autoadhesivas con sistema de sellos o imágenes ópticas transparentes, numeradas alfanuméricamente en sistema INKjet"

Mara Ruiz Malec, Ministra.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 622-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08755414-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022 por Malena BYSTROWICZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos por la agente Malena BYSTROWICZ, quien se desempeñó como Personal de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, en la entonces Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional, actual Dirección Provincial de Comunicación, con una remuneración equiparada a categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022;

Que de autos surge que la renovación en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada para el ejercicio 2022 no logró materializarse en tiempo y forma, con motivo de la renuncia efectuada por la parte con fecha 31 de marzo de 2022;

Que se certifica la efectiva prestación de servicios por parte de la agente involucrada, durante el período que se pretende reconocer;

Que la Dirección de Contabilidad informa la liquidación de las sumas percibidas por el lapso referido, acompañando copia del recibo respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el primer párrafo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que a fin de regularizar la situación corresponde hacer lugar al reconocimiento de servicios, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en la entonces Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional, actual Dirección Provincial de Comunicación, los servicios prestados en el cargo de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022, por Malena BYSTROWICZ (DNI 26.733.296 - Clase 1978), en las condiciones que se establecen bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante y declarar de legítimo abono las remuneraciones percibidas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicios 2022.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 117-IOMA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° 2914-6885/16 iniciado por MAYER LUCIANA S. caratulado: "DENUNCIA POR PRESUNTO COBRO INDEBIDO CONTRA EL DR. GONZÁLEZ COCORDA AGUSTÍN", y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de la denuncia formulada vía mail a fojas 1 por la afiliada Luciana MAYER contra el doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA de la ciudad de Mar del Plata, la que refiere que llamó para un turno con el mencionado profesional, que es categoría "A", y le informaron que tiene que pagar pesos ochenta (\$80) de diferenciado aparte de llevar el bono consulta;

Que a fojas 11 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que el doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA, se encuentra en la categoría "A", detallando a la vez que no hay arancel diferencial por consulta para dicha categoría, y acompaña a fojas 14 sus datos de adhesión;

Que en consecuencia a fojas 20 a 38 se glosa a estos autos facturación de consultas médicas realizadas por el citado profesional en el mes de abril del año 2016, disponiéndose la recepción de diversos testimonios de afiliados pacientes del mismo;

Que a fojas 74 presta declaración testimonial el afiliado Nicolás MALIANNI, quien manifiesta que conoce al doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA y que el mismo le cobró la suma de pesos cien (\$100) además del bono consulta. La documentación que le pertenece al afiliado obra a fojas 35;

Que a fojas 85 presta declaración testimonial la afiliada Marta Amelia OLIVER, quien expresa que conoce al doctor GONZÁLEZ COCORDA y que en dicha ocasión la secretaria le generó el bono de consulta web y le cobró la suma de pesos ciento cincuenta (\$150). La documentación que le pertenece a la afiliada obra a fojas 38;

Que a fojas 86 presta declaración testimonial la afiliada Graciela Mónica TUSSO, quien refiere que conoce al doctor GONZÁLEZ COCORDA y que en dicha ocasión la secretaria le generó el bono de consulta web y le cobró una suma de dinero que no recuerda, pero no fue mucho. La documentación que le pertenece a la afiliada obra a fojas 22;

Que a fojas 87 presta declaración testimonial el afiliado Eligio Marcelo CASTILLO, quien manifiesta que conoce al doctor GONZÁLEZ COCORDA y que en dicha ocasión la secretaria le generó el bono de consulta web y le cobró la suma de pesos sesenta (\$60) en concepto de diferenciado. La documentación que le pertenece al afiliado obra a fojas 28;

Que a fojas 90 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria advierte en los testimonios de los afiliados antes mencionados un presunto actuar irregular por parte del aludido profesional médico, ya que revistiendo el mismo en la categoría "A" el afiliado no debería abonar suma alguna como diferenciado;

Que a fojas 93 a 101 lucen informes relativos al pago de la facturación investigada;

Que en virtud de lo actuado, se estima que el doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA (M.P. N° 94024), adherido a IOMA a través del Centro Médico de Mar del Plata, estaría incurso en las faltas previstas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 107/108 la Presidencia del IOMA a través de la Resolución 2019-483-GDEBA-IOMA dictó la pertinente Orden de Sumario, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7° inciso h) apartado 18 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que a fojas 110 y vuelta la Instrucción designada dicta auto de imputación contra el doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA (M.P. N° 94024), de la ciudad de Mar del Plata, el que le es notificado al encartado a fojas 114;

Que a fojas 115 a 119 el imputado presenta descargo, plantea la nulidad de lo actuado, pero no ofrece prueba;

Que en el aludido descargo, en cuanto a los hechos en cuestión motivo del presente, menciona que al ser dermatólogo mucho de su trabajo son prácticas que llevan descartables que obviamente debe proveer el paciente, cuando se les requieren que los aporten, piden que sean provistos por el profesional por un tema de tiempos, y en ese contexto, es praxis habitual proveerlos y cobrarlos al costo, simplemente para beneficiar al afiliado. Surge de allí la diferencia de valores, nunca relativo a consulta o a sumas que percibe en su beneficio, es sólo un reintegro de gastos. Ante la opción, algunos pacientes eligen aportar los descartables, y otros que todo se realice en el acto, pagando allí su costo. También, refiere que surge de las actuaciones que reviste en arancel básico o categoría "A", lo que es inexacto, en tanto que detenta la categoría "B" del sistema arancelario vigente. Además, plantea la nulidad insanable de toda la diligencia pseudo-probatoria efectuada en autos, en tanto que la misma se concretó sin derecho a supervisión y contralor de su parte, violándose así elementales principios procesales como el de bilateralidad, derecho de defensa, etc., los que en algunos casos poseen sólida e indisputable raigambre constitucional. Finalmente, ratifica y reitera que nunca percibió las sumas citadas, no se las cobró, no se indicó cobrarlas, no las conoció ni ingresaron jamás a su esfera de posesión, siendo ello completamente ajeno y desconocido para él, destacando a la vez la ausencia de antecedentes personales en sus años como prestador del IOMA, advirtiendo que no existe ni intencionalidad dañosa ni vulneración a mandas contractuales o normativas vigentes como parte de su diario obrar profesional;

Que a fojas 122/123 por intermedio de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria se informa que el doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA, M.P. N° 94024, es categoría "B" desde el 01/06/2016;

Que a fojas 125 y vuelta la Asesoría General de Gobierno emite dictamen con respecto al planteo de nulidad efectuado por el encartado, quien argumenta que las pruebas colectadas en el presumario no contaron la supervisión y control de su parte. El organismo asesor sobre el particular expresa que los testimonios recibidos en la etapa presumarial, constituyen prueba de cargo del Instituto y fueron tomados habiendo informado a los declarantes el motivo del comparendo y las penas con que la ley castiga el falso testimonio, prestando los mismos juramento de ley de decir verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado. Asimismo, señala que a partir del dictado del auto de imputación de fojas 110 y vuelta, el doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA es parte en las actuaciones, asistiéndole el derecho de presentar toda prueba de descargo que haga a su derecho, tal como lo ha hecho a fojas 115/119, por lo que no aparecen afectados los principios de bilateralidad ni de defensa. Concluye que la Instrucción actuante deberá rechazar el planteo nulitivo impetrado y continuar con el procedimiento sumarial;

Que a fojas 126 y vuelta la Instrucción resuelve rechazar el planteo de nulidad efectuado por el doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA y continuar con el procedimiento sumarial, y en consecuencia brindar vista al imputado para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, lo que se notifica a fojas 129 y vuelta;

Que a fojas 130/132 el encartado presenta su alegato en el que reitera argumentos defensivos vertidos en su descargo; Que a fojas 137 se decreta el cierre del sumario, y confeccionándose a fojas 138/139 el pertinente Informe Final, entendiendo la Instrucción designada que el doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA no ha logrado desvirtuar los cargos de haber cometido las faltas contempladas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, resultando en consecuencia probadas las irregularidades que se le imputaran, sobre la base de la prueba de cargo obrante en autos, la que no ha sido revertida a pesar de habersele concedido al encartado amplias posibilidades de defensa que incluían la eventualidad de interrogar nuevamente a los testigos de cargo, no bastando los argumentos esgrimidos por el imputado para contrarrestarlas. Asimismo, se apunta que en este expediente se investigaron consultas médicas facturadas por el encartado (documentación glosada a fojas 20 a 38) y no prácticas médicas a las que alude el imputado en su descargo. Así también, en cuanto al cambio de categoría del profesional, se señala que el mismo pasó a ser categoría "B" desde el 1° de junio de 2016 (fojas 122/123), siendo que la facturación auditada en estos actuados es anterior a esa fecha (abril de 2016). Además, se debe tener presente que la obligación de cumplimiento de las pautas del convenio que lo liga a la Obra Social pesa sobre el prestador, el que, si decide delegar esa tarea en personal administrativo (secretaría), ha de ejercer el control correspondiente para que el mismo respete las normas de trabajo que se ha obligado a cumplir;

Que la Asesoría General de Gobierno emite dictamen a fojas 142/143 entendiendo que en la tramitación del sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa. Evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, estima que el profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 puntos e) del Decreto N° 7881/84 y modificatorios, Reglamentarios de la Ley N° 6982 (T.O. 1987). Por ello considera que corresponde al Directorio del IOMA ponderar la sanción a aplicar al doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA (M.P. N° 94024), en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa citada;

Que a fojas 146 y vuelta el señor Director de Relaciones Jurídicas, atento las facultades que le fueran concedidas por la Resolución N° 1167/17, sugiere la sanción a aplicar al doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA, expresando asimismo que se deberá efectuar el débito de la facturación base de sanción atento lo dispuesto por el artículo 7° inciso h) apartado 8 del Decreto Reglamentario N° 7881/84;

Que según consta a fojas 149, el Directorio de este Instituto con fecha 8/01/21 según consta en Acta N° 01 resolvió por unanimidad, sobre la base de lo actuado en autos, sancionar al doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA, M.P. N° 94024, de la ciudad de Mar del Plata, adherido a IOMA a través del Centro Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de dieciocho (18) meses en sus relaciones con esta Obra Social; y efectuar el débito de la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a su pago con el apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al doctor Agustín GONZÁLEZ COCORDA (M.P. N° 94024) de la ciudad de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de dieciocho (18) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito de la facturación base de sanción por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° inciso h) apartado 8 del citado Decreto Reglamentario, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1471-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-18372080-GDEBA-GGAYFHLP, por el cual se gestiona la adquisición de un (1) rodillo compactador doble liso de tiro para las tareas de mantenimiento de las pistas, con destino al Hipódromo de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, en orden 2 obra nota NO-2022-17355423-GDEBA-GGIYSHLP, mediante la cual desde la Gerencia General de Infraestructura y Servicios del Hipódromo de La Plata, solicita y justifica la adquisición de referencia y se detallan las características de la unidad requerida;

Que, en órdenes 3, 5 y 7 se adjuntan tres (3) presupuestos de firmas del ramo en DOCFI-2022-18371408-GDEBA-SGONHLP, DOCFI-2022-18371937-GDEBA-SGONHLP, y DOCFI-2022-18372674-GDEBA-SGONHLP, respectivamente;

Que, en orden 8 en IF-2022-18374362-GDEBA-SGONHLP se adjunta cuadro comparativo;

Que, en orden 13 en PV-2022-18556201-GDEBA-HLPIPLYC toma conocimiento el Administrador General del Hipódromo de La Plata, encuadrando el presente requerimiento en lo normado por el Artículo 18 inc. 1 apart. b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 (Ley 13.981) de acuerdo a lo dictaminado en orden 11;

Que, en orden 17 toma conocimiento el Director Provincial de Hipódromos y Casinos y da continuidad a la presente contratación (PV-2022-18812136-GDEBA-DPHYCIPLYC);

Que, en orden 22 la Directora Provincial de Administración y Finanzas toma conocimiento de las presentes actuaciones dando continuidad a la gestión propiciada (PV-2022-21131378-GDEBA-DPAYFIPLYC);

Que, en orden 30 luce PV-2022-23003214-GDEBA-DAOSGG mediante la cual interviene la Dirección de Automotores Oficiales y adjunta las especificaciones técnicas básicas de la unidad a contratar;

Que, en orden 35 luce Informe Patrimonial en el que se expresa que se detectan bienes de capital en la presente contratación (PV-2022-24262692-GDEBA-DSTYAIPLYC);

Que, función de los antecedentes, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$4.648.000);

Que, se ha incorporado la correspondiente solicitud de gasto PBAC 430-2286-SG22, por el monto precedentemente indicado;

Que, el llamado de la presente contratación se encuadra en las previsiones del Artículo 18 inc.1 apartado b) del Decreto 59/19 (Ley 13.981), Procedimiento Abreviado;

Que, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto citado, se informa que no se han realizado otras convocatorias para adquirir objetos similares en el lapso allí establecido;

Que, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-25260557-GDEBA-DPAYFIPLYC), ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas ha iniciado el proceso de Compra en el sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el N° 430-2413-PAB22;

Que, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 29 de Agosto del corriente año a las 12:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial así como remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto 59/19;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, podrán obtenerse desde el sitio web de la Provincia en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, han intervenido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaria Ejecutiva de este Instituto;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto N° 364/2003, artículo 13 del Decreto N° 31/2020, y Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el cual se adjunta como documento (PLIEG-2022-25260557-GDEBA-DPAYFIPLYC).

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, el llamado a PROCEDIMIENTO ABREVIADO en el marco de lo establecido en el Artículo 18 inc. 1 apartado b) , del Anexo I aprobado por Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley 13981, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el proceso de compra N° 430-2413-PAB22, por la adquisición de un (1) rodillo compactador doble liso de tiro para las tareas de mantenimiento de las pistas, con destino al Hipódromo de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de Agosto del corriente año a las 12:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5º. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Departamento Compras de este Instituto a publicar el presente procedimiento en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), pasar al Departamento Compras para la continuidad del trámite.

Omar Galdurralde, Presidente

ANEXO/S

PLIEG-2022-25260557-GDEBA-
DPAYFIPLYC

bb7f03c49dbc4c5d77cb29cf39524ed81b17b0afe0749c91ede021724fbca738 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 392-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO", jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS UNO CON 13/100 (\$269.413.701,13) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula décimo primera del DOC 6 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 66 obra la Resolución N° 179/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública SDO N° 13/2022 para el día 20 de mayo a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 71 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 74 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a orden 83, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de mayo de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 249/2022, la cual luce a orden 89, por la cual se aprueba el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 13/2022, se declara desierto por los motivos expuestos y se fija nueva fecha para el día para el día 22 de junio del corriente año a las 16:00 horas;

Que a orden 94 y 97 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que a orden 104 consta el acta de apertura de ofertas de fecha 22 de junio de 2022 en la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente, quedando nuevamente desierto;

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 344/2022 por la cual se aprueba el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 13/2022 y se declara desierto el segundo llamado por los motivos expuestos;

Que atento al estado de los actuados, deviene necesario dictar un acto administrativo mediante el cual se autorice un nuevo llamado;

Que atento al tiempo transcurrido desde el primer llamado, realizado con fecha 20 de mayo, se procedió a la actualización del presupuesto tomando como mes base junio de 2022, para la ejecución de la obra de referencia;

Que, en tal sentido, a orden 150 toma la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, no formulando observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 13/2022, para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO, jurisdicción del Partido de Morón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles,

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-04989830-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-20333078-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-20333332-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-26179646-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-26241733-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS UNO CON 13/100 (\$269.413.701,13), con un plazo de ejecución de (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de septiembre del corriente año a las 14 :00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 13 de septiembre a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato del préstamo BIRF N° 8707-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 58 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso:4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568 - Descripción: Morón.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %)

del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-26241733-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839) y Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-04989830- GDEBA-DPTYLLOPISU	ad78ed7fdf7acfb5632538a64d8f8e511eff91aa15252863590fd77822265678	Ver
PLIEG-2022-20333078-GDEBA-DPTYLLOPISU	23debd231c857fd43d7ecda913c6073394cb3513504a109024d0cce37323f6c1	Ver
IF-2022-20333332- GDEBA-DPTYLLOPISU	fa99b83c520d71efad80e51cc7cdcfdc823c64c9a4fb926ac7add7e54f015fe8	Ver
IF-2022-26179646-GDEBA-DAOICOPISU	c023fd1c5976287928d1a993ac816d42e1b645238a907c13708d1ee0f2e7866b	Ver
PLIEG-2022-26241733-GDEBA-DPTYLLOPISU	a723eac29092d5e5850e8d1ac3de26d9fe08a0ae115506ce358eda32eaca7439	Ver
PLIEG-2022-26241733-GDEBA-DPTYLLOPISU	a723eac29092d5e5850e8d1ac3de26d9fe08a0ae115506ce358eda32eaca7439	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 310-DGAMGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05386174-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a Licitación Pública N° 210-0156-LPU22 y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que a ordenes N° 2, 3 y 4 la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita la adquisición de Kits Periféricos, detallando cantidades y características, destinados al plantel de ese Registro Provincial;

Que a ordenes N° 8, 9 y 10 se adjuntan los presupuestos exigidos para la conformación del justiprecio;

Que a orden N° 12 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas confeccionado por la Dirección de Enlace Administrativo de este Ministerio y a ordenes N° 19 a 26 y 28 las Especificaciones Técnicas de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el Decreto N° 2548/1993, Decreto N° 875/2016 y Decreto N° 208/2022;

Que a orden N° 33 la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, toma intervención prestando conformidad con las acciones conferidas, y a orden N° 35 toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Informática de este Ministerio;

Que a orden N° 38 la Dirección de Compras y Contrataciones efectúa el encuadre legal del procedimiento;

Que a orden N° 39 esta Dirección General de Administración toma conocimiento, autoriza la prosecución del trámite y presta conformidad al encuadre legal establecido;

Que a ordenes N° 42 a 44 atento a la condición de pago anticipado del 50%, toma intervención Tesorería General de la

Provincia, según lo normado por el artículo 69, inciso 15 de la Ley N° 13.767, y la Resolución N° 82/2010;
 Que a orden N° 48 se acompaña la correspondiente Solicitud de Gasto N° 210-1837-SG22, identificada como documento GEDO: IF-2022-17414587-GDEBA-DCYCMGGP;
 Que a orden N° 49 se añade el Proceso de Compra N° 210-0156-LPU22 configurado en el Sistema PBAC;
 Que a orden N° 77 se aduna Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
 Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
 Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;
 Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;
 Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública N° 210-0156-LPU22, registrado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por el cual se gestiona la adquisición de Kits Periféricos, destinados al plantel del Registro Provincial de las Personas, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2022-26696733-GDEBA-DGAMGGP y las Especificaciones Técnicas identificadas como documentos GEDO: PLIEG-2022-11565883-GDEBA-DEAMGGP, IF-2022-12477376-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-12471713-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-12473578-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-12476588-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-03833642-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-11060702-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2022-12488340-GDEBA-SDSTYAMJGM e IF-2022-12486846-GDEBA-SDSTYAMJGM, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 2 de septiembre del corriente año, a las 13 horas, la que se realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido de conformidad con la Solicitud de Gasto identificada como documento GEDO: IF-2022-17414587-GDEBA-DCYCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación a ENRIQUEZ Ezequiel (DNI N° 30.464.267), FILIPPO Marcela (DNI N° 17.755.649) y MAURE María Fernanda (DNI N° 23.687.354), y como miembros suplentes a BERTORA Ramiro (DNI N° 24.245.057) y CANDIA Armando Luis (DNI N° 17.666.339).

ARTÍCULO 8º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director

ANEXO/S

PLIEG-2022-26696733-GDEBA-DGAMGGP	5a41fc85a391beed66e86cbd3c92945fd36c3cc52f512fd040c69ece99100156	Ver
PLIEG-2022-11565883-GDEBA-DEAMGGP	31ab457f2f6754e3b10f418f6c33d254155acb92e4502730c69531be4bd24343	Ver
IF-2022-12477376-GDEBA-SDSTYAMJGM	357f4960877b87ca9e8755725b50695b7df89d16ed6899a588fe4fcd8e13bf3	Ver
IF-2022-12471713-GDEBA-SDSTYAMJGM	3211b02a7b6dd237afbca4e3c073f12b19094e5daf3254083486d17985a3c6d0	Ver
IF-2022-12473578-GDEBA-SDSTYAMJGM	5612a9e1a75704c561b8e7a8a334dbe3f2ac6e4be8f91d2d58662882bfef383d	Ver
IF-2022-12476588-GDEBA-SDSTYAMJGM	e5bc09f8f75942c17664676c624dbf4a6780df43df4797c114fb213296da1a6e	Ver
IF-2022-03833642-GDEBA-SDSTYAMJGM	3b0dfaad1a7df8761c2f89f9ba8a8666ad2b20085c19481e41957e920843d5c9	Ver
IF-2022-11060702-GDEBA-SDSTYAMJGM	d0af97e6df48c17a85bb4cf0995489fbbb4dad5dd0d46709fff7095f56d9d4e2	Ver

IF-2022- 12488340-GDEBA-SDSTYAMJGM	ccfaeeb138e99b1de1f0da126dcb05b4a7804daed7dee6c00b4e6f9cc92f251b	Ver
IF-2022-12486846-GDEBA-SDSTYAMJGM	21c4de24021a81b5466a871e3fdc5319bd4f6c7134a206aae3b46fb84c4e0c6f	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 917-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO El EX-2022-24773045-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022-SAMO de pedido formulado por: SERVICIO NEONATOLOGÍA - PREMATUROS, quien solicita ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA NEONATOLOGÍA, para cubrir el período del 6/8/2022 al 31/12/2022, por un valor de \$11.155.120,86 (Pesos Once Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 86/100),

CONSIDERANDO:

Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022-SAMO, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1, con cargo a partida presupuestaria 4.3.3 en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE con 86/100 (\$11.155.120,86). Total, general PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE con 86/100 (\$11.155.120,86) y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022-SAMO, con fecha de apertura el día 29/8/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022-SAMO a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: ING. GUSTAVO VELECHE, DR. ALEMAN CESAR, LEGUIZAMON GIULIANA Y NORIEGA MARIANO, dicha Comisión tendrá vigencia desde el 10/8/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-090.1-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

Federico Gastón Thea, Presidente, **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor MARTÍN RICARDO LOPEZ MONACCHI, DNI 26.049.711 en el Expediente N° 2319-2696-2015-0-1 Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez,

Ariel Héctor Piétronave y Daniel Carlos Chillo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director

ago. 23 v. ago. 25

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepaso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o

escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 (\$300.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 18/08/22 hasta el 25/08/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2022 a las 10:00 hs.

ago. 12 v. ago. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0184-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022. Proceso de Compra PBAC 170-0184-LPU22, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos y consumibles para aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-10473443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 19 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 4/22 para la Adquisición y/o Recarga de Matafuegos.

Apertura: 24 de agosto de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar- Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 10:00/12:00 hs. Correo: ce085@abc.gob.ar.

Plazo de presentación de pliego hasta el día 24 de agosto 2022 hasta las 9:00 hs.

Expediente interno N° 085-07/2022

ago. 19 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 119/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 1.
Fecha apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$28.966.- (Son pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2559/INT/2022

ago. 19 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Pavimento en Calle 15 entre 33 y 34, 16 entre 33 y 34 y 17 entre 33 y 34 de la Ciudad de 25 de Mayo. Fondo de Infraestructura Municipal.
Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2022.
Recepción de sobres: 5 de septiembre de 2022 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.603,32.
Presupuesto oficial: \$15.206.641,52 (IVA incluido).
Plazo de ejecución de obra: 60 (sesenta) días.
Expediente municipal N° 4118-02738/22.

ago. 19 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Columnas para Alumbrado Público.
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2022 y hasta el día uno (1) de septiembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.
Presupuesto oficial: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$44.200.000,00).
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 Cvos. (\$5.000,00).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día lunes cinco (5) de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso. Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-3395/2022.

ago. 19 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE PILA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Pileta Climatizada 2º Etapa.
Presupuesto oficial: Cuarenta y Nueve Millones, Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 85/100 (\$49.999.946,85).
Apertura: Jueves 8 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.
Valor del pliego: Sin Costo.
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.
Expediente: 4088-353/2022.

ago. 19 v. ago. 23

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 43/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 9 de septiembre de 2022 a las 13 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Rehabilitación Muelle Sur de Cargas Generales Puerto San Nicolás: Adquisición de Defensas de Muelles, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., o en su defecto, mediante requerimiento expreso por nota formal al correo electrónico compras@puertosannicolas.com, consignando la casilla de correo a la cual deberá remitirse el pliego en formato digital, hasta el día anterior a la apertura de propuestas.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolas, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

ago. 19 v. ago. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0156-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública-Proceso de Compra N° 210-0156-LPU22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-310-GDEBA-DGAMGGP de fecha 19 de agosto de 2022, con el objeto de lograr la Adquisición de Kits Periféricos, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981. 29

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 02 de septiembre de 2022. Esta licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 2 de septiembre de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-05386174-GDEBA-DCMGGP.

ago. 22 v. ago. 23

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gabinetes Institucionales para Dirección Provincial de Comunicación Institucional, Prensa y Ceremonial.

Apertura de las propuestas: Miércoles 31 de agosto 2022 a las 9 horas

Dirección de presentación de muestras: Departamento de Compras y Contrataciones, calle 12 esquina 53, Torre II, piso 14, La Plata.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-87-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-16269754-GDEBA-DGAMAMGP.

ago. 22 v ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Privada N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 28/2022, para la Contratación de la Obra en la J.M. N° 1 "María Niña" Terminación de Obra - 1º Etapa. P.O. \$29117224,59.

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-291-2022

ago. 22 v. ago. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 32/2022, para la Contratación de la Obra en la E.P. N° 18 Ampliación de Aulas Modulares. P.O. \$22592639,04.

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-295-2022

ago. 22 v. ago. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 05/22, Autorizada por Disposición N° 232/2022, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Prestaciones Desayuno y Merienda/Comedor y Albergue Residencia destinado a los alumnos de los distintos niveles, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con Veinte Centavos (\$32.452.259,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de agosto de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Tel. 02261-440081/442922 - mail ce060@abc.gob.ar.

Expte. N° 060-61/22.

ago. 22 v. ago. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

Licitación Privada N° 176/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación 176/22 - Autorizada por Disposición N° 226/22, tendiente a contratar Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense (en adelante, Programa MESA) con destino al Consejo Escolar de General Villegas para los meses de agosto, septiembre y octubre 2022, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$32.996.862,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de agosto de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Cinco Mil Pesos (\$5.000,00)

Expte. N° 049-176/22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

Contratación Pública

POR 2 DÍAS - Primer Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Contratación Pública para la realización según se detalla:

- 1- EP N° 138: * Obra: Calefacción por Aire Acondicionado
 - Presupuesto oficial: \$15.971.418,29.
 - Plazo de ejecución: 180 días
 - Valor del pliego: \$79.858.
 - Apertura 02/09/2022 9 hs.

Apertura: 02/09/2022 en los horarios detallados

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta el día 29/08/2022 hasta las 18 hs.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 26/08/2022 al 29/08/2022 en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 16 horas.

Expedientes Internos N° 330/2022.

ago. 22 v. ago. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 14/2022 - Servicio Alimentario Escolar. Período: Septiembre - octubre 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 22/08/2022 al 25/08/2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 25/08/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$26.170.017,51 (son pesos: Veintiséis Millones Ciento Setenta Mil Diecisiete con Cincuenta y Uno Ctvos.)

Expediente Interno N° 089-0002/2022

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 53/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Red de Agua y Nexo, Red Cloacal, Conexiones Domiciliarias e Instalaciones Intra Lotes de Agua y Cloacas, Intra Lotes Eléctricas y Red de Alumbrado Público, Red Pluvial y Red Vial con Nexos, Equipamiento Comunitario, Plaza, Estación de Bombeo Cloacal y Nexo con Red de Impulsión, Puente Vehicular en el Barrio Las Chacritas, en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$668.410.644,75.

Valor del pliego: \$500.000,00.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 35/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo, con destino al Despacho Secretaría de Salud - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 06 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1194759/2022.

ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 3 Vehículos Furgón Tipo Kangoo II Express Confort según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail a licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 6 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201570/2022

ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 222 Banderolas con Columnas según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con Destino a la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado Público.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 14/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail a licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201572/2022

ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.

Fecha apertura: 12 de septiembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$11.183 (Son Pesos Once Mil Ciento Ochenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5085/INT/2022.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de las Obras de Puesta en Valor Laguna de Parque Municipal en la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$24.781.750).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 20 de septiembre de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 21 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$24781,80.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente al Servicio de Alquiler de Palas y Retropalas para Trabajos en Vía Pública, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-219/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.100.000,00 (Pesos Catorce Millones Cien Mil). Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 14/09/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 3270/2022.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4252/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Materiales Varios para Mantenimiento de Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$13.963.750.

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$13.000.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4448-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-4448-2022, para la Ejecución de la Obra Refacciones Escuela de Teatro.

Presupuesto oficial de: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Catorce con Cuatro Centavos (\$49.862.814,04), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Seis Centavos (\$49.862,06).

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$74.794.221,06.

Expediente N° 416R-4448-2022.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Construcción de una Nueva Banca Electrónica del Banco Provincia ubicada en la calle Monseñor Añeiros esquina Eva Perón, Localidad y Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$8.950.000.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 14 de septiembre del 2022, en Almte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 22 de agosto, hasta el 7 de septiembre 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso - Morón (Tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar/transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de septiembre del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 8 de septiembre del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs., en Monseñor Añeiros esquina Eva Perón, Morón.

Solicitud de Pedido N° 1862/2022.

Expediente N° 4079-12841/22.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 136/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Materiales de Construcción para Entregar a Familias con Problemáticas Habitacionales Bajo el Programa de Ayuda Urgentes, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$10,001,596.51

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$7.000

Venta de pliegos: Desde el 29/8 hasta el 30/8 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2022 por la cual se solicita la Contratación para la Obra de Refacción del Centro Cultural Federal, conforme a lo estipulado en el pliego, a pedido de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 15/9/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$37.000.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 1675/2022

Expte. N° 5114/2022

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra Pavimento en Calle 15 entre 33 y 34, 16 entre 33 y 34 y 17 entre 33 y 34 de la ciudad de 25 de Mayo - Fondo de Infraestructura Municipal.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2022.

Recepción de sobres: 5 de septiembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.603,32.

Presupuesto oficial: \$15.206.641,52 (IVA Incluido)

Plazo de ejecución de obra: 60 (sesenta) días.

Expediente Municipal N° 4118-02738/22.

ago. 24 v. ago. 25

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcela 12-B.3

Ubicación: B/P San Francisco esquina B/P Pampero.

Superficie: 1.000 m²

Fecha apertura: 12/09/2022.

Hora apertura: 10:30 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5113-CPRMDP-22.

ago. 22 v. ago. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0146-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0146-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Armamento, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-1595-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-14565944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 23 v. ago. 25

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Procedimiento Abreviado PC N° 430-2413-PAB22 - Proceso de Compra N° 430-2413-PAB22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Un (1) Rodillo Compactador Doble Liso de Tiro para las tareas de mantenimiento de las pistas, con destino al Hipódromo de La Plata, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 430-2413-PAB22, con encuadre legal en el Artículo 18 inciso 1° apart. b) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.

Justiprecio: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil (\$4.648.000) equivalente a 42.254,54 U.C.

Apertura de sobres: 29 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del Pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

Resolución N° RESO-2022-1471-GDEBA-IPLYCMJGM

Referencia: EX-2022-18372080-GDEBA-GGAYFHLP

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 04-2022 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar para Adquisición de Alimentos Frescos y Secos para Comedor/DMC septiembre, octubre y noviembre de 2022.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2022 - 14:00 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.

Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 25/08/2022 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 9:30 hs. a 10:30 horas.

Expte. Interno N° 057-34-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 26/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 26/2022 cuyo Objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Varias (Cubiertas, Impermeabilización, Pintura, Gas, Albañilería) destinado al JI N° 943 por la suma total de Pesos Once Millones Novecientos Un Mil Treinta y Ocho con 22/100 (\$11.901.038,22) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 30 de agosto de 2022, 10:30 hs.

Valor del pliego: \$5.951,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo Disposición N° 073-624/2022.

Expediente interno N° 073-60P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 33/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 33/2022 para la contratación de la obra en la E.E.S. N° 2 Refacción de Sanitarios.

Presupuesto oficial: \$11270941,38.

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-296-2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 36/2022, para la contratación de la Obra en la E.E.S. N° 4 Refacción Instalación Eléctrica.

P.O. \$12918433,98.

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-299-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 38/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 38/2022, para la Contratación de la Obra en la E.E.S. N° 20 Ampliación Aulas Modulares - Montaje Semi Seco (2 Aulas)" P.O. \$12425967,50.

Apertura: 26 de agosto de 2022, 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-301-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/22, Expediente Interno N° 018/157/2022 para Contratación Servicio Alimentario Escolar - Colaciones - septiembre y octubre 2022.

Monto estimado de contratación: \$11.000.000,00

Apertura: 30 de agosto 2022 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258 Distrito Carlos Tejedor hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258- Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 018/157/2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022-SAMO, para la Contratación, Compra o Adquisición de Adquisición de Equipos para Neonatología, para cubrir el período del 06/08/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Neonatología - Prematuros del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/08/2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.155.120,86 Pesos Once Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 86/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DI-2022-25968735-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-24773045-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 12/22, Segundo llamado para el día lunes 5 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra: Construcción de Carpeta Asfáltica en el Partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Memoria técnica, Cómputos, Georeferenciación y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs, previo pago de la suma de Pesos Ciento Un Mil Cuarenta y Dos con Sesenta y Un Centavos (\$101.042,61), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta 48 hs. hábiles corridas, anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4107-1821/22.

Decreto N° 1004-2022.

ago. 23 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 116/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 1.
Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$78.966 (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4178/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 117/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 2.
Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$78.966. (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4179/INT/2022

ago. 23 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 120/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 2.
Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$28.966 (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2560/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Aulas en la E.E.S. N° 21, establecimiento ubicado en el Barrio El Parque de la localidad de Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela.
Presupuesto oficial: \$40.370.194,36.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$40.370.194,36.
Capacidad financiera: \$81.861.783,01.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 02/09/2022.
Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$40.370,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-1872-S-2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple incluyendo Obra Hidráulica y Provisión e Instalación de Luminarias LED 180W en los Barrios Zeballos Centro y Villa del Plata en la localidad de San Juan Bautista de este partido.

Presupuesto oficial: \$286.603.848,89.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$286.603.848,89.

Capacidad financiera: \$1.743.506.747,41.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 15/09/2022.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$286.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-6454-S-2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 35 Viviendas en Dúplex, en el Barrio Villa Vatteone de la Localidad San Juan Bautista de este Partido.

Presupuesto oficial: \$238.351.919,59.

Plazo de ejecución: 365 (sesenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$238.351.919,59.

Capacidad financiera: \$238.351.919,59.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 15/09/2022.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$238.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-6453-S-2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejora de Acceso al Barrio Las Margaritas de la localidad de Bosques de este Partido.

Presupuesto oficial: \$591.780.455,11.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$591.780.455,11.

Capacidad financiera: \$1.199.999.256,19.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 16/09/2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$591.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-6474-S-2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para Mantenimiento del Parque Semafórico.

Presupuesto oficial: \$19.166.508,00 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1352/2022.

Expediente N° 4117.28173.2022.0.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Centro Comercial Urquiza Etapa I.

Presupuesto oficial: \$65.393.319,61 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Diecinueve con 61/100).

Valor del pliego: \$32.696,66 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 66/100).

Fecha de apertura 14 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1353/2022

Expediente: 4117.28175.2022.0

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 44/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Reforma y Terminación en Jardín Maternal Principito.

Presupuesto oficial: \$25.524.168,32.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 14/09/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción Escuela Técnica Profesional.

Presupuesto oficial: \$494.456.029,93.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 16 de setiembre a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso

Valor del pliego: S/costo

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 30 de agosto de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 6 de setiembre de 2022 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas.

Expte. "M"-1499-22.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Fabricación de 5 Tinglados Tradicionales Parabólicos, con destino a Establecimientos Educativos, en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$74.994.190,50

Valor del pliego: \$150.000,00

Fecha de apertura: 06 de setiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Alquiler de Camiones con Caja Volcadora

Fecha de apertura: 08 de setiembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$12.773.000,00

Garantía de oferta: \$127.730,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

E-mail: licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 852-P-2009-Cpo. 01-Alc. 31

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Obra Gruesa para la Contrucción de 10 Viviendas para Personal Policial

Apertura 15/09/2022 - Hora 10:00

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Trescientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Siete (\$18.311.357).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos, Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Juan E. de la Fuente N° 826, Primer piso en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -Primer piso- de General Belgrano Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com. Teléfono fijo: 02243-45-2383

Decreto N° 1763/2022

Expediente: 4041-D-11403/2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 3/2022 para la Pavimentación, ensanche Avenida L. N. Alem y tramo calle Brasil.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas, teléfono (02267) 666904. Mail compras@madariaga.gob.ar

Presupuesto oficial \$52.305.000 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cinco Mil)

Valor del pliego: \$31.150 (Pesos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta)

Fecha de apertura: 14/09/2022. Hora: 10:00

Expte. 1491/2022.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de una Empresa para la Construcción de 18 Viviendas en el marco de la Segunda Etapa del "Plan 36 Viviendas" en la localidad de Pellegrini, mediante los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA)

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal, sito en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 06/22 para la Construcción de 116 Viviendas en Vedia Bs. As.

Presupuesto oficial total \$816.579.394, 21.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 22/09/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$350.000,00.

Valor registro proveedor: \$11.750,00

Fecha de apertura: Viernes 23 de septiembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).

Decreto llamado N° 554/22.

Expte. N° 4064-3909/22.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 137/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición, Traslado e Instalación de Grupo Electrónico Trifásico, Requeridos para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, Dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.541.830,50.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de septiembre de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$11.500.

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 917, ubicado entre Calles Junín e Insiarte de la ciudad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12

de Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurren.
Presupuesto oficial: \$57.011.477,14. IVA Incluido.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Quince Mil (\$15.000).
Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección:
<https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.
Decreto Municipal N° 1.219/22.
Expte. N° 4029-3477/22.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 17/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Un Micro Ómnibus de Larga Distancia.
Presupuesto oficial: \$37.998.520,50.
Valor del pliego: Gratuito.
Fecha de apertura: 02 de septiembre del 2022 - Hora 13:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar. hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.
Expte. N° 4124-3535/2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.
Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de setiembre de 2022 - 11:00 horas
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 22 de agosto de 2022 hasta las 14:00 del 13 de setiembre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438. San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 1.231/2022
Expediente municipal: N° 4103-126/2022

ago. 23 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 53/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 53/2022 para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Reparación de Móviles Policiales.
Presupuesto oficial: \$23.900.000,00.- (Pesos Veintitrés Millones Novecientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$24.900,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 1765/2022
Expediente 4050-233.623/2022

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Conclusión de 25 Viviendas Barrio Bonini de la ciudad de Baradero.
Presupuesto oficial: \$138.083.255,52.
Garantía de oferta: \$1.380.832,55.
Fecha de apertura de sobres: 15 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras-San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 219 - compras@baradero.gob.ar
Decreto 590.
Expte. 4009-14757 S Alcance 1.

ago. 23 v. ago. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.284

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Monitores de 24''.

Fecha de apertura: 06/09/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.093.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 56/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Impresión de Dato Variable, Ensobrado de Facturas e Impresión de Formularios Preimpresos

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$28.332.012,02 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013423

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia - PPA Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.702.400,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; SANALITRO SONIA LORENA, DNI 26.583.844 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 8 de julio de 2022. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

ago. 19 v. ago. 23

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CORONEL FERNANDEZ JESSICA LORENA, con domicilio en Libertad 1252, de la localidad El Talar partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I., 1° de junio 2022.

POR 1 DÍA - LOPEZ FORASTIER CELIA AIDEE RITA, con domicilio en Av. Santa María 4002, Club de Campo Hacoaj, Lote 58, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S.I., 11 de agosto 2022.

POR 1 DÍA - VIOLA ROSANA TERESA, con domicilio en Calle 8, N° 23, PB de la localidad y partido de La Plata. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial

de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S.I., 11 de agosto 2022.

POR 1 DÍA - NOVELLO DIEGO PABLO, con domicilio en Hipólito Bouchard 620, de la localidad de La Lucila, partido de San Isidro. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S.I., 11 de agosto 2022.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Suspendió en reunión de consejo directivo del día 5 de julio 2022 por el Art. 47° de la Ley 10.973 los siguientes colegiados:

5471: BIANCHI GONZALO ROBERTO; 5916: BRAVE TOMAS; 6806: CASAL PABLO ISIDORO; 6281: CHIRICO ERICA MARIEL; 6444: DELFINO PILAR; 5691: GOMEZ ROBERTO MARIO; 6702: MARIANI CRISTINA ANA; 6562: MARULL PAULA; 3255: PIERDOMINICI GUSTAVO EMILIO; 5415: RACZKOWSKI EDUARDO CARLOS; 5640: RIVERO SERGIO ANTONIO; 1825: RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL; 5579: SCHLIEMANN MARIA SOLEDAD.

San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S.I., 11 de agosto 2022.

POR 1 DÍA - VILLANUEVA DIANA LETICIA, con domicilio en Pelagio Luna 1026, de la localidad de Pilar, partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S.I., 11 de agosto 2022.

POR 1 DÍA - BURATTI SANDRA PAULA, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 3054, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro, 11 de agosto 2022. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** MARTA GRACIELA COUTINHO DA SILVA, CUIT 27-18068856-6, Domicilio legal Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de David Alejandro Torres, CUIT 20-23812836-7. Destinado al rubro: Agencia Receptora de Pedidos de Remises, ubicado en la calle Bolívar 1388 Local 18A, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS. **Lomas de Zamora.** BENJY STEPHANY VELASQUEZ CORREA, DNI 95.357.300, transfiere Fondo de Comercio de Perfumería "La Vie Est Belle", ubicada en la calle Cangallo N° 82, Temperley, a Ivana Carolina Castaldo, DNI 30.877.131. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno.** JOSÉ LUIS MEZZADRA, DNI 25.906.257, CUIT 20-25906257-9, con domicilio en la calle Pueyrredón 363 -Merlo- Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro: Almacén, Carnicería, Fiambrería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar con sistema Autoservicio, Expediente N° 4078-106915/B/2010, Cuenta de Comercio 20259062579, con domicilio en Avenida Zapiola esquina Salvador María del Carril -Moreno- Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Eduardo Ruarte, DNI 25.791.406, CUIT 20-25971406-3, con domicilio en la calle Güemes 1190 Moreno, Provincia de Buenos Aires. Moreno, octubre 27 de 2021.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** GILLERMO ANDRES YI, transfiere un Comercio ubicado en Alvaer 2749 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a Ivana Karina Yi. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** FERNÁNDEZ ROBERTO JESÚS, DNI 11.684.301, transfiere a Asimundi Miguez Sergio Nicolás con DNI 33.302.851, Fondo de Comercio rubro Taller de Mecánica Ligera, sito en Brandsen 197, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** PVC & GLASS EVOLUTION S.A.S., CUIT 30-71620256-5, transfiere a PVC & Glass S.R.L., CUIT 30-71733100-8, el Fondo de Comercio de Construcción, sito en Colectora Este Panamericana, Ramal Escobar 2461, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** MARIA JOSEFINA ALESSIO, CUIT 27-14584299-4, con domicilio real en la calle Bazurco 1826, de la localidad de Rafael Castillo, Provincia de Buenos Aires, transfiere a través de venta de Fondo de Comercio, a Daniela Belen Blanco, DNI 40.090.113, con domicilio real en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., rubro destinado a la Venta de Productos de Granja y Almacén "Granja Crestita", ubicado en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Granville 1731, Rafael

Castillo, Provincia de Bs. As., Prov. Bs. As. Escribana interviniente María Raquel Lassalotte, titular registro notarial N° 10 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. CAI JIAZHEN, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Productos de Granja, Modalidad Autoservicio. Sitio en la calle: Vicente López N° 276, Partido de Morón, a Fu Yongsheng. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ Y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para Expendio de Combustibles Líquidos y Gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2 con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172 Piso 4 Dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. R. F. TRANSPORTE S.A., transfiere a Speed Business S.A., la habilitación de Recepción de Encomiendas, sito en la calle 83, Cerrito N° 2391 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el Mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SALABERRY CAROLINA, DNI 28.366.963 y CHIRAULO MARCOS CESAR, DNI 28.390.577, transfiere a Ganavi S.R.L. CUIT 30-71759174-3 la Habilitación de Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, Productos de Granja, Aves y Huevos, sito en FSCO. Saitta N° 2330 Villa Maipu, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. FERNÁNDEZ ÁNGEL CESAR, CUIT 20-26608852-4, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As., Prov. de Bs. As.; transfiere a la Señora Arias Paula Cecilia, CUIT 27-26.775.589-8 con domicilio ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de "Cyber Net", establecimiento del rubro Informático, Kiosco y Cobranzas, Habilitación Municipal con número de comercio 5105, sito en calle 17 N° 734. Balcarce, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773 Balcarce. Prov. de Bs. As.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. PONCE DAVID RUBEN transfiere a Canale Jonathan Julian la Habilitación de Comidas para Llevar sito en la calle 103 Heredia N° 808 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MOTORCAM S.A., CUIT 33-70791031-9, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, transfiere en forma gratuita por fusión por absorción inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación (21/08/2018, N° 15564, L. 90 de Sociedades por Acciones) a Scania Argentina S.A.U., CUIT 30-51742430-3, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, el Fondo de Comercio de rubros Venta de Repuestos Nuevos para Automotores, Venta de Rodados Nuevos, Venta de Rodados Usados, Taller (RG: 122, 124, 125 - RP: 220), sito en Av. Gaona 9402/48/90 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Expediente N° 123369-M-12, Cuenta de comercio N° 10000000033707910319-4.

ago. 23 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - **San Martín**. QUIROS ADOLFO ALBERTO y QUIROS MONICA S.H., CUIT 33-68480679-9, hace saber que a partir del día 25 de marzo de 2022, cede y transfiere la Titularidad que detentarán sobre los establecimientos educativos "Jardín de Infantes Nenelandya" Nivel Inicial, DIEGEP N° 1534, sito en calle América 3597, "Escuela Ruben Dario" Nivel Primario DIEGEP N° 3783, sito en calle Bolivia 3592 y "Escuela Ruben Dario" Nivel Secundario, DIEGEP 7875, sito en calle América 3576, todos de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires a favor de NRD Educativa S.R.L. CUIT 30-71750513-8 con domicilio legal en la calle América 3597 de la Ciudad de Villa Ballester partido de Gral. San Martín, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Fdo. María Juliana Luppi, DNI 14.971.911, Abogada.

ago. 23 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano N° 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por expediente N° 213224-D-2019, Cta. Comercial N° 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas María Cecilia, DNI 13236616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires. Moreno, octubre 2 del 2019.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867, KATTY JAQUELINE MELLIADNI, 17.839.322, CUIT 27-17839322-2, con domicilio en Luis M. Campos 1337, Morón, transfiere a Mariela Beatriz Leal, DNI 27.684.079, CUIT 27-27684079-2 con domicilio Enfrench 1078, Morón, el Fondo de Comercio de la Agencia el paraíso rubro Bapro Pagos y Lotería con domicilio en Arenales 406 de la Localidad de Morón.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. LABANCA ELIANA, DNI 19.041.242, transfiere a Molina Matias, DNI 26.827.393 Fondo de Comercio Restaurante, sito Santa Fé 1488 I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo

domicilio.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LI QUN, DNI 94.240.924, transfiere a Chen Zhenyu, DNI 94.025.166, la Habilitación de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Fiambrería y Rotisería, Bazar y Menaje. Carnicerías y Mercaditos, Artículos de Limpieza, sito en Francisco Hue N° 3330, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de directorio. En Buenos Aires a 3 de agosto de 2022, se reúne en la sede social el Directorio de Asociación Civil Nuevo Quilmes S.A. y abre el acto el Sr. Presidente a las 10 hs. e informa que se ha concluido la elaboración de los estados contables de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Informa el Sr. Presidente en forma pormenorizada los motivos del atraso en la preparación de los mencionados estados contables y su posterior auditoría más la tarea del ajuste por inflación contable e impositivo de dichos estados contables. En consecuencia después de analizar la documentación del mencionado balance, por unanimidad se aprueban los estados contables puestos a consideración correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021, disponiéndose que los mismos se transcriban en el libro Inventario de la sociedad. A continuación el Sr. Presidente procede a la lectura de la Memoria, la cual es aprobada por unanimidad y se resuelve transcribirla en el Libro Inventario de la sociedad junto al balance. Luego de ello el Sr. Presidente procede a la lectura de la convocatoria de la Asamblea: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Jueves 8 de septiembre de 2022 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Concluida la lectura el Sr. Presidente manifiesta que se publicarán los edictos de ley a fin de convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas. No habiendo otros asuntos, se levanta la reunión a las 13:30 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana. Mat. 2039.

ago. 17 v. ago. 23

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2021 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 5 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3.- Informe de presidencia.

Rolando Blazeovich, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 5 de septiembre de 2022 en 116 N° 466 de La Plata a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura.
- 2.- Elección de 3 directores y síndico que reemplazaran a los salientes hasta la finalización de su mandato.
- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados, Contador Público.

ago. 18 v. ago. 24

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 9 de agosto 2022, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 7 de septiembre de 2022, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 3) Distribución de utilidades,
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección,
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de Ley de Sociedades.
Jorge Luis Orozco, Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 15 de setiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Cambio de sede social y reforma del Artículo 2º del Estatuto Social
- 8) Reconsideración del aumento de capital aprobado por acta de Asamblea de fecha 16 de agosto de 2013.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

MAKO S.A.C.I.F.I.A. Y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30/9/2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en Avda. 520 N° 4521 de La Plata; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de firmantes del acta;
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2021;
- 4.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- 5.- Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022;
- 6.- Tratamiento de la gestión del directorio y honorarios por los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022, en su caso en exceso del límite fijado en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- 7.- Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social respecto del número máximo y mínimo de directores y duración en sus cargos;
- 8.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección;
- 9.- Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social. En su caso elección de síndicos;
- 10.- Aumento del capital social y emisión de acciones preferidas conforme la propuesta formulada en autos "Mako S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. N° LP5581/2018) para el pago a los acreedores quirografarios del 100% de los créditos declarados verificados o admisibles (Art. 36 L. C.) o reconocidos por la vía del Art. 21 inc. 1º in fine L. C., por la revisión del Art. 37 L. C., por verificación tardía o por cualquier otra causa, incluso saldo insoluto ante eventual insuficiencia de sus garantías especiales -en los casos de los acreedores verificados con privilegio especial-, por sentencias dictadas con posterioridad a la capitalización resuelta en la asamblea del 31/8/2020;
- 11.- Consideración de la contratación de una póliza de caución para garantizar las revisiones, verificaciones y los créditos condicionales y/o eventuales que subsistan pendientes de pago por capitalización al momento de la Asamblea.

A fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, se debe cursar comunicación en

plazo legal y remitir instrumento habilitante en caso de apoderados a: nf@fossatti.com.ar. Podrá solicitar la documentación referida en los puntos 3 y 4 del Orden del Día a: nf@fossatti.com.ar. Sebastian A. Diaz, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2022 a las 9 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
- 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. 299. German Ariel Pérez, Contador Público Nacional.

ago. 22 v. ago. 26

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convocase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 14 hs. en primera y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4°B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Rectificación de la redacción del Artículo 4º reformado por Asamblea General Extraordinaria del 12/2/2021.

Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS). El Directorio. Carlos A. Garrido, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convócase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4º B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Ratificación de las decisiones adoptadas en Reunión de Directorio celebrada el 4/4/2007. Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS).

El Directorio. Carlos A. Garrido.

ago. 22 v. ago. 26

CÁMARA DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se Convoca a los Asociados de la Cámara de Empresas de Publicidad y Promoción en la Vía Pública de la provincia de Buenos Aires a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 24/9/2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle 49 N° 1017, Loc. y Pdo. de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
 - 2) Tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/12/2017.
 - 3) Tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.
 - 4) Tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/12/2019.
 - 5) Tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.
 - 6) Tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.
 - 7) Elección total de autoridades para los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 14:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
 - 2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.
 - 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.
 - 3º) Distribución de Utilidades.
 - 4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.
- Firmado presidente, Guillermo Hugo Garcia.

ago. 23 v. ago. 29

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
 - 2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.
 - 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.
 - 3º) Distribución de Utilidades.
 - 4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.
- Firmado presidente, Claudio Marcelo Monzon.

ago. 23 v. ago. 29

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de setiembre de 2022, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2021 y finalizado el 30 de abril de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del Art. 261 Ley General de Sociedades.
- 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

7) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Santiago Lucio Gavazza. Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

Asamblea General de Distritos

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que mas abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

Asambleas Electorales

a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4.413 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/9/22, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4.133 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/9/22, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4.569 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/9/22 a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5.518 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/9/22, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1.642 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 30/9/22, a las 21:00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito:

"Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quorum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes".

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo.

Pedro E. Fernández, Secretario. José A. Rey Pérez, Presidente.

ago. 23 v. ago. 24

SAN CLAUDIO S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10/09/2022 en la Sede Social sita en calle 58 N° 3135 de localidad y partido de Necochea, Pcia. Buenos Aires, teniendo lugar a las 15:00 hs. la primer convocatoria y a las 16:00 hs. la segunda convocatoria en caso de falta de quórum, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Solicitar ante la DPPJ la inscripción de la Declaratoria de Herederos.

2) Ratificar, complementar y rectificar la reconducción de la sociedad planteada en Acta de AGE N° 22 de fecha 24/07/2019 a los efectos de inscribir la Reconducción de la entidad.

3) Autorizaciones.

4) Elección de socios para suscribir el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

ago. 23 v. ago. 29

UNIÓN EVANGÉLICA DE LA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatuto Sociales, y a lo resuelto por la Comisión Directiva, en reunión de fecha 11 de julio de 2022, realizada de manera virtual en plataforma Zoom, registrada a fs. 33 y vta. del libro de actas de

reuniones, se convoca a los asociados miembros-feligreses de la Unión Evangélica de la Argentina con domicilio social en calle 9 N° 1323 de la ciudad y partido de La Plata, a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día sábado 24 de septiembre de 2022 a las 8:30 hs., bajo la modalidad a distancia, mediante la utilización de plataforma digital Zoom, de conformidad a la Resolución 30/2020 de la DPPJ, siendo el Presidente de la entidad el administrador y operador de la plataforma digital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración de la autorización al Presidente y Secretario para firmar el acta (Art. 158 CCCN y Art. 2-f de la DG 30/20 de la DPPJ)

2.- Consideración del llamado a la Asamblea General Extraordinaria.

3.- Confirmación de Decisiones Asamblearias:

a) Ratificación de la 81° Asamblea General Ordinaria del día 26 de mayo de 2018, que aprueba la memoria, balance, cuadro de resultados y gastos correspondiente al ejercicio económico del año 2017

b) Ratificación de la 82° Asamblea General Ordinaria del día 27 de abril de 2019, que aprueba la memoria, balance, cuadro de resultados y gastos correspondiente al ejercicio económico del año 2018

En cumplimiento de la DG 30/20 de la DPJJ se realiza la siguiente aclaración:

Los miembros activos (con voz y voto) designados, deberán registrarse hasta el día 19 de septiembre de 2022 siguiendo estos pasos: Ingresar en el siguiente link para registrar al Delegado, que participará en nombre de la Iglesia/ Filial (completando todos los datos solicitados adjuntando el DNI y carta emitida por las autoridades de la Iglesia/filial al siguiente enlace: formulario de inscripción: <http://www.unionevangelica.org/inscripcion-convencion/>;

2) Posteriormente, se verificará la documentación y datos de registración, y le enviaremos un correo con la confirmación o no de la acreditación como Delegado / Representante, y la información de acceso a la plataforma en la que se realizará la Asamblea;

3) Para remitir oposiciones dentro de los 5 días o conformidades expresas con la asistencia o realización de la reunión por medio a distancia, se deberán enviar un correo electrónico a la dirección: secretariauea@gmail.com

Javier Monge, secretario. Samuel Salinas Sandoval, Presidente.

Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.

SOCIEDADES

GF TOLLOCHE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asambl. del 06/02/2019, se res. reducir el capital soc. de \$55.061.576 a \$17.222.913. Denom.: GF Tolloche S.A. Insc. DPPJ, el 24/10/2008, Leg. 159574. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 1° "G", loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo ant. a reducc. \$112.116.912 y post. a reduc. \$74.278.249. Pasivo ant. a reducc. \$34.186.049 y post. a reduc. \$34.186.049. Patrim. neto ant. a la reduc. \$77.930.863 y post. a la reduc. \$40.092.200. La pte. se realiza a los efectos del dcho. de oposic. de acreed. en término de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autoriz. seg. actas de asambl. del 06/02/2019. Esc. Ana Julia Fernandez.

ago. 22 v. ago. 24

COMPAÑÍA ARGENTINA DE VENTAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 919 del 17/08/22. Se rectifica objeto: 1) a) Venta, instalación y distribución de sistemas de seguridad, alarmas y centrales privadas de monitoreo de alarmas con conexión a los usuarios de dichos servicios; b) Venta, instalación y prestación de servicios de dispositivos electrónicos de detección en edificios, casas de familia, residencias, establecimientos industriales y comerciales; c) Compra, venta, importación, exportación y distribución, de todos los productos, equipos y elementos relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines; sus partes, repuestos y accesorios, así como elementos conexos y complementarios; d) Mantenimiento de todos los sistemas enunciados, asistencia técnica, y de asesoramiento en materia de seguridad y telecomunicaciones; 2) Inmobiliaria: Desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. 3) Automotores: Compra, venta, leasing, importación, exportación, alquiler y distribución de todo tipo de vehículos automotores, nuevos o usados, maquinarias, chasis, carrocerías y sus implementos, máquinas y equipos, sus repuestos y accesorios. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. Marcela Castellano, Contadora Pública.

RESIDENCIA GERIÁTRICA JACARANDÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pallaro Lucas David, argentino, empresario, 21/8/1987, soltero, con DNI número 33.131.233, CUIT 23-33131233-9, domiciliado en calle Dean Funes número 1459; y Echevesti Ana Belen, argentina, empresaria, soltera, DNI 39.098.765, CUIL 27-39098765-5, nacida el 11/8/1995, con domicilio en calle Misiones número 1179, piso 2, departamento B; todos ellos domiciliados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, 2) Por instrumento privado del 8/6/2022 3) "Residencia Geriátrica Jacarandá S.R.L." 4) Sede social: Calle La Rioja N° 1171 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Soc. no comprendida. Daniel Doladé, Contador Público.

LA RONDA 1981 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Ricardo Santiago Gregorini, arg., casado, contador público, domi. San Juan 2602, MdP, DNI

10798580, CUIT 20-10798580-9, nac. 22/11/1953; Horacio Eduardo Martin, arg., divorciado, docente, DNI 11134143, CUIT 20-11134143-6, nac. 17/8/1954, dom. Rivera del Sol N° 1552, Mar Chiquita 2) Instr. Privado 27/12/2021 3) La Ronda 1981 S.R.L. 4) Dom. legal: San Juan 2602, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) A) Promover la cultura y educación integral de menores y adultos adquiriendo, fundando, explotando o administrando guarderías, jardines maternos y/o jardines de infantes, colegios, escuelas o cualquier tipo de establecimientos educacionales; en los E. niveles inicial, primario, secundario, Centro de Formación profesional, terciario con las orientaciones y/o universitario, así como la enseñanza que bajo cualquier nueva denominación que en el futuro se establezca, informática, música, deportes sean programática o extraprogramática de acuerdo a lo que imponga o no el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades correspondientes provinciales y/o autoridades municipales. B) Podrá expedir títulos oficiales y no oficiales relacionados con la enseñanza impartida. Podrá realizar cualquier actividad relacionada con la investigación educativa, formación y capacitación docente y no docente, oficial de gestión privada y pudiendo expedir las certificaciones correspondientes previo reconocimiento estatal. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. C) Podrá ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva como edición de textos, venta de uniformes escolares, fabricación de útiles escolares, elementos de práctica deportiva, audio visuales o electrónicos para el uso entre el alumnado. D) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de contratos, actos jurídicos y actividades complementarias como la creación y recreación de colonias de vacaciones y actividades en materias extraprogramáticas, con plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen directamente con él, siempre que no estén prohibidos por las leyes o por el propio contrato social. E) Así también podrá realizar operaciones económicas, financieras y/o prestaciones conexas relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social como pueden ser la explotación de un campo deportivo o villa de esparcimiento, salones para eventos y/o recreación, servicio de bar, buffet, comedores para alumnos, docentes y familiares, venta de uniformes o indumentaria escolar o para efectuar educación física. F) La adquisición, venta, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, con fines de explotación, arrendamiento, venta, urbanización, colonización, fraccionamiento, loteos y/o subdivisión, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad comprendidas en las leyes y reglamentaciones vigentes. Todo ello destinado a la actividad. G) Importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios propios de la actividad, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de la misma. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa e indirectamente con el objeto social mencionado. La sociedad podrá también dar o tomar concesiones de carácter privado y franquicias relacionadas con la actividad a la que se dedica. 6) Plazo duración: (99) noventa y nueve años. 7) Capital social: \$30.000 dividido en 30 cuotas de \$1000 v.n. c/u y 1 voto p/cuota. 8) Dirección, administración y el uso de la firma social: Socio Ricardo Santiago Gregorini, queda designado como Gerente por el plazo de duración la sociedad. 9) Fiscalización: Socios no Gerentes 10) Cierre de ejercicio: 31 de dic. de cada año. María Lourdes Rojo, Contadora Pública.

GRUPO MÉDICO MASCHWITZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Por actas de Reunión de Socios 9/4/2021 y 16/3/2021: 1) Gustavo J. Nogueiras; 2) Walter A. Glantz; 3) Sima Danon; 4) Claudio A. Ballestri; 5) Eduardo A. Schepens 6) Claudio A. Tartaglia Pulcini que representan la totalidad del capital social han resuelto: Designar como Gerentes de la Sociedad a la Sra. Sima Danon y al Sr. Claudio Alberto Tartaglia Pulcini. Firma: Aclaración: Mercedes S. Kildal, Escribana.

INCHUSA CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Ruben Diego Ramirez, argentino, nacido el 18/6/1958, casado con Viviana María Cadau, empresario, DNI 12.442.247, CUIT 20-12442247-8, domiciliado en Coletta 829 de Campana, Pcia. de Buenos Aires; Florencia Yamila Ortiz, argentina, nacida el 18/9/1989, casada con Matías Ramirez Cadau, empresaria, DNI 34.819.518, CUIT 27-34819518-8, domiciliada en Brown 1140 de Campana, Pcia. de Buenos Aires; Rocio Ramirez Cadau, argentina, nacida el 12/3/1987, casada con Adrian Marcelo Medina, empresaria, DNI 32.936.758, CUIT 27-32936758-4, domiciliada en Castilla 649 de Campana, Pcia. de Buenos Aires; y Fernando Miguel Tamborelli, argentino, nacido el 2/12/1970, casado con Alejandra Cecilia Martín, DNI 21.683.591, CUIT 20-21683591-4, domiciliado en Coltelli 1739 de Campana, Pcia. de Buenos Aires. Instrumento del Contrato Social: Escritura Pública de fecha 15 de julio de 2022. Denominación: Inchusa Campana S.A. Domicilio: Avenida Varela 689, Campana Partido de Campana, Pcia. de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, aberturas en general, de PVC, de hierro, aluminio, acero inoxidable, madera y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra no metálica y/o metálica. b) Comercialización y/o venta, consignación, representación, importación y/o exportación de los bienes mencionados en el apartado anterior. Distribución de las mismas por medio de transporte propio y/o mediante fletes, acarreos, encomiendas nacionales e internacionales; por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, pudiendo realizar el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías y cargas y el almacenamiento y distribución de stocks, y gestiones administrativas, todo esto como consecuencia del apartado anterior. c) Construcción: Realización de todo tipo de construcciones civiles e industriales; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, hipoteca, explotación, fideicomisos, arrendamiento, locación, leasing y/o administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre bienes inmuebles que autorizan las leyes; Administración de bienes propios o de terceros: incluyéndose toda clase de bienes, muebles e inmuebles, urbanos o rurales. d) Financiera: La sociedad podrá presentarse en licitaciones que tengan como fin el objeto de la misma, como así también celebrar convenios con instituciones privadas. Mediante el aporte de capitales propios a personas, empresas o sociedades existentes, a constituirse para la concertación de operaciones realizadas, a/o realizarse, negociación de títulos y acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados a/o crearse. Dar, prestar o comercializar avales o garantías a terceros,

particulares y todo tipo de organismos privados o estatales, financiación y otorgamiento de créditos con fondos propios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. E) Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes. f) La comercialización, contratación y subcontratación de servicios para industrias. Capital: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000) representados por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y con un valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una. Las acciones son suscriptas en la proporción que se detalla a continuación e integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y se obligan a integrar el saldo en efectivo en el plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción de este Estatuto Social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de acuerdo al siguiente detalle: El accionista Ruben Diego Ramirez, suscribe veinticinco acciones ordinarias, nominativas, no endosables, integrando pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6250) en efectivo. La accionista Florencia Yamila Ortiz, suscribe veinticinco acciones ordinarias, nominativas, no endosables, integrando pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6250) en efectivo. La accionista Rocio Ramirez Cadau, suscribe veinticinco acciones ordinarias, nominativas, no endosables, integrando pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6250) en efectivo. El accionista Fernando Miguel Tamborelli suscribe veinticinco acciones ordinarias, nominativas, no endosables, integrando pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6250) en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Ruben Diego Ramirez. Director Suplente: Florencia Yamila Ortiz, quienes presentes en este acto aceptan las designaciones de conformidad. Representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley N° 19.550. Los socios poseen el derecho de la fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada ley. Cuando la Sociedad quedare comprendida en el artículo 299 de la Ley citada, la Asamblea designará anualmente un síndico titular y simultáneamente un suplente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Patricia Lorena Coarasa, Contadora Pública.

GRUPO BARDOR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ruben David Dorta, arg., nac.17/7/1988, solt., hijo de Dora Mabel Hesy y Fernando Enrique Dorta, sin unión conviv. inscrip., DNI 33.448.914, CUIT 20-33448914-1, comerc., domic. real Santa Fe 56, piso 1208, cdad. y pdo. de B. Bca., pcia. Bs. As.; y Eduardo Andres Barrios, arg., nac. 5/8/1988, solt., hijo de Patricia Susana y Eduardo Amilcar Barrios, sin unión conviv. Inscrip., DNI 33.448.934, CUIT 20-33448934-6, comerc., domic. real Alsina 778, piso 2, dto. "A", cdad. y pdo. de B. Bca., pcia. Bs. As.; 2) 16/8/2022; 3) "Grupo Bardor S.A."; 4) Domic.: Jurisdic. Pcia. Bs. As.; Sede soc.: Alvarado 38, p.3, of.1, cdad. y pdo. de B. Bca., pcia. Bs. As.; 5) Realización por cta. propia, de terc. y/o asoc. a terc., en el país o en el exter., de las siguientes. act.: I) Comercializac.: Comercializac., distribuc., industrializac., fraccionam., importac., exportac., representac., comis. y consignac., por menor y por mayor, de materiales p. la construcc. en gral.; madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualqu. de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras; de elem. p. la construcc. premoldead. y/o prefabric. de cualqu. tipo, con o sin las instalac. complem.; materia. direct. afectados a la construcc. de cualqu. tipo y/o modelo de viviendas industr., colectivas, por sist. tradicion. y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestim. inter. y externos; todo tipo de artefactos, sus complement. y elem. para su instalac.; repuestos, acces. y complementos en gral. p. la construcc.; muebles y artefactos para el hogar y mercad. de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herram. de ferretería; máquinas, sus acces. y repuestos p. la indust. de la construcc.; y de aquellas industr. que directam. se encuentran relacionadas con ella; transporte, depósito y almacenam. de dichos mat. en cualq. etapa de su industrializac., sus materias primas y produc. finales. II) Construcc. Inmob. Administrac.: Construcc., remodelac., ampliacion y comercializac. de todo tipo de inmueb., en gral., inclus. de edificios por el Rég. de Prop. Horiz.; construcc. de todo tipo de obras, públ. o privad., sea a través de contratac. directas, de licitación. o de concurso de precios, p. la construcc. de viviendas, puentes, caminos y cualq. otro ramo de la ingen. o architect. Adquisic., cpra-vta, permuta, explotac., locac./arrendam., administrac. de inmueb. urbanos y/o rurales, propios y/o de tercer.; y la realizac. de toda clase de operac. comprendidas en las norm. y reglament. de la Prop. Horiz.; como así también toda clase de operac. inmov., incluyendo la urbanizac. de loteos, el fraccionam. y loteo de parc. destinadas a vivienda, urbanizac., clubes de campo, explotac. agrícolas y/o ganaderas, la ejecuc. de desarrollos inmov. de cualq. índole, mediante las figuras admitidas por la legisl. vig.; pudiendo intermediar en la cpravta, administrac. y explota. bienes inmueb. III) Representac. Mandatos: Ejercer la representac. de firmas que actúen en la fabricac., distribuc., comercializac., importac. y exportac. de bienes, art. y elem. relacionados con las activ. desarrollad. IV) Financiera: Otorgar préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garant. reales y/o pers., con inter. o no y/o cláus. de reajuste legalm. dispuestas, p. diversos destinos, excluidas las operac. comprend. en la ley de ent. financieras u otras que requieren el concurso del ahorro públ. La soc. podrá participar en todo tipo de licitac. privadas y/o públ. y prestar todo tipo de servic., inclus. de asesoram., cuya finalidad se relacione con el obj. descripto; 6) 99 años, desde su inscripc. en el órg. registral; 7) \$100.000.-; 8) y 9) Pte.: Eduardo Andres Barrios; Dir. Sup.: Ruben David Dorta; 1 a 5 titulares e igual o menor de supl. por 3 ej., reelegibles; Fiscalizac.: Los accionist. s/Art. 55 y 284 LGS; 10) 31/7 de c/año. María G. Arias, Notaria.

DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 7/7/22 renuncia Felix Fujisono y se designa a Carlos Sorrenti en su reemplazo. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

LATHE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia de Estela Maria Feruglio (gerente) y Marcia Noemi Gioia (socia) quedan en su lugar, gerente Norberto Christian y Gustavo Gastón Gangi. Reforma de Art. 1ro. cambio de denominación "Dar Seguridad Integral SRL".

Cambio de sede social a calle Av. del Mirador 225 Rincón de Milberg, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Esc. Martín L. Russo. Notario.

Y.E.N. S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 12/8/22 se aprobó Directorio: Pte. Yanina Freire Galli; D. Sup.: Bautista Paradell. Escribano, Leonardo Fracassi.

BRKS BUSINESS NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. Nº 129 del 3/8/22 ante la Esc. Guadalupe A. Tarapow; Los Sres. Marcelo Ariel Conzono, arg., comerciante, soltero, DNI 26348112, nac. 3/11/77, dom. calle 83 Nº 855, Loc. y Pdo. Necochea. y; Héctor Hugo Conzono, arg., comerciante, divorciado, DNI 10390513, nac. 27/03/52, dom. calle 8 Nº 3976, piso 9 Dto. "D", Loc. y Pdo. Necochea y; constituyen "BRKS Business Necochea S.A." Dom. soc.: Calle 87 Nº 3271, Loc. y Pdo. Necochea, PBA; Capital: \$100.000 (10.000 acc. de \$10 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Gastron: Explot. gastron, bebidas, cafetería, heladería, franquicias. Hotel: Explot. Hotel diversos aspectos. Explot. edificios hotelería, hostería, hospedaje, alojam. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Alquileres. Construct: Construcc. y refacción de edificios. Inmo: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Trans: Transp. cargas. Franqui: Explot., otorgamiento y concesión franquicias a 3°. Adquirir licencias. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Expo. e impo.: Bienes relac. Objeto. Financ: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Licitac: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: Marcelo Ariel Conzono y Dir. Supl.: Héctor Hugo Conzono. Fisc. art. 55 y 268. Cierre ejer. 31/01 c/año. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

MEJORES IDEAS S.A.

POR 1 DÍA - Mejores Ideas S.A.: Se rectificada fecha de AGO siendo la correcta del 26/04/2022. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MEDICORP GRUPO MÉDICO INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 4/8/2022. 1- Eliana Scappatura, 5/10/77, DNI 26312234, cas., dom. Mitre 406, B Manzanares Chico, Manzanares, Bs. As.; María Silvana Chansard, 27/6/81, DNI 28925626, solt., dom. Portillo 172, Capilla del Señor, Bs. As. Ambos arg. y med. 2- Medicorp Grupo Médico Integral S.R.L. dom. Avenida Mitre 406, B Manzanares Chico, Manzanares, Partido de Pilar, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Eliana Scappatura. 5- La sociedad tiene por objeto: A) Explotación de centro médico y policlínicos y desarrollar actividades de diagnóstico por imágenes. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6- 30/6. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

HL LOGÍSTICA EN MOVIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 11/8/2022. 1- Héctor Antonio Luna, DNI 16986410, 16/12/64; Solange Martin, DNI 30974165, 12/7/84. Ambos arg., cas., emp. y dom. Belgrano 789, Belén de Escobar, Bs. As. 2- HL Logística en Movimiento S.R.L., dom. Belgrano 789, Belén de Escobar, partido de Escobar, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Héctor Antonio Luna y Solange Martin. 5- La sociedad tiene por objeto: Transporte de cargas y mercaderías en general, de corta, media y larga distancia, cargas en general de cualquier tipo, sea en el ámbito nacional, como así también en el ámbito internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización: Socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

INDUSWHITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 3/8/2022, se constituyó Induswhite S.R.L. 1) Socios: Sergio Leonardo Martínez, 56 años, casado en primeras nupcias con Claudia Elizabeth Piñeyro, argentino, comerciante, CUIT 20.18128356.5, DNI 18.128.356, con domicilio en lote Nº 259 Barrio Pago Chico S/N de la Ciudad de Bahía Blanca; Claudia Elizabeth Piñeyro, 53 años, casada en primeras nupcias con Sergio Leonardo Martínez, argentino, comerciante, CUIL 27.20561749.9, DNI 20.561.749, con domicilio en Lote Nº 259 Barrio Pago Chico S/N de la ciudad de Bahía Blanca; Pilar Martínez, 31 años, soltera, argentino, comerciante, CUIL 23.35829611.4, DNI 35.829.611, con domicilio en calle Belgrano Nº 3389 de la Ciudad de Ingeniero White; y Mauro Leandro Martínez, 37 años, soltero, argentino, comerciante, CUIL 20.31611595.1, DNI 31.611.595, con domicilio en calle Belgrano Nro. 3389 de la Ciudad de Ingeniero White. 2) Domicilio social: Macarello Nº 3650 -Ingeniero White - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Industria. Comercial. Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$200000 dividido en 200 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del socio Sergio Leonardo Martínez; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de julio. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

SKIWIES INDUMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 3/8/22. Presidente: Elisban Ccapatinta Sutta, peruano, 22/1/80, DNI 94223126, dom. Pizarro 5658, CABA. Director Suplente: Heguilen Maria Pia, arg., 14/6/94, DNI 38267727, dom. Avenida Sesquicentenario 4540, Los Polvorines, Bs. As. Ambos solt. y emp. Julio Querzoli, Contador Público.

QUERIDO CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Socias: Cecilia Marina Guadalupe Simonetta, nacida el 22/11/1991, DNI 36.299.935, con domicilio particular y especial en Pueyrredón N° 490, Zárate, Provincia de Buenos Aires, soltera y Eliana Noelia Casas, nacida el 12/9/1979, DNI 27.657.930, con domicilio particular y especial en Avda. San Martín S/N., Islas de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, casada. Ambas argentinas y comerciantes. Constitución: Instrumento privado del 10/3/2022. Denominación: Querido Café S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar servicios de expendio de comidas y bebidas con o sin alcohol en bar, restaurant, confitería, pizzería, cafetería con servicio de mesa y/o mostrador, expendio de helados, servicio de venta de comidas a través de delivery. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$200.000 Dirección, Administración y representación: 2 Gerentes Gerentes: Cecilia Marina Guadalupe Simonetta y Eliana Noelia Casas. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede Social Hipólito Irigoyen y Costanera Buscaglia S/N., Zárate, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 10/3/2022. Marcela Edith Piagna: T° 139 F°: 145 Legajo 36050/3 C.P.C.E.P.B.A.

GRANITO SERRANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Según acta N° 67 de fecha 14/9/2021 se ratifica el domicilio legal de la sociedad siendo Los Fresnos 50, Pio 1, Ciudad y Partido de Olavarría. Norma Elena Sanz, Notaria.

LGK Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La correcta fecha de los instrumentos privados son 21/4/2022 y 12/10/21, se adecuaron a la subsanación, y se suscribió e integró el capital según Balance Especial. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

CORTES Y DI ROCCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral Ordinaria. del 10/7/21 y reunión de Directorio de fecha 14/7/21 quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Esteban Cortes, arg., cas. com., CUIT 20-26709707-1, dom. Ate. Brown 445, Tres Arroyos, Pdo. de Tres Arroyos, Bs. As. y Director Suplente: Ricardo Alfredo Cortes, arg., cas., com., CUIT 20-05373864-9 dom. Ate. Brown 445, Tres Arroyos, Pdo. de Tres Arroyos, Bs. As. Ricardo Bonifacio, Contador Público Nacional.

JUANO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 22-6-2020, se aceptó la renuncia como director titular y presidente a Carlos Jorge Tubio DNI 4419582. Augusto José Paulos, Abogado.

DANOR CARLOS KEEN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 1/8/22 se designó Presidente Daniel Mario Cayetano Paissan y Directora Suplente Norma Beatriz Paladino por 3 ejercicios dom. esp. Lavalle 589 Luján pdo. Luján Bs. As. Ana M. Maggi. Contadora Pública.

GRONDPLEK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Javier Mom, 28/10/56, DNI 12.164.286, CUIL 20-12164286-8, casado 1° nupcias Marina Rosello Ballerini, domicilio Vuelta de Obligado 258, Acassuso, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Mateo Nicolás Salvatto, 10/1/99, DNI 41.666.442, CUIT 20-41666442-1, soltero, domicilio Av. Libertador 6091 6° D C.A.B.A. y Tomás Axel Chernoff, 14/1/93, DNI 37.340.121, CUIT 20-37340121-9, soltero, domicilio Zabala 1739 6° G C.A.B.A.; todos argentinos y empresarios. 2) Inst. Público 11/8/2022; 3) Sede Social: Vuelta de Obligado 258, Localidad Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; 4) Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta, mantenimiento y/o administración de inmuebles de todo tipo, su loteo, urbanización, fraccionamiento, parcelamiento, afectación a Propiedad Horizontal, superficie y/o cualquier otro derecho real u operación, pudiendo actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria. A tales efectos la sociedad podrá adquirir, enajenar, fabricar, importar y/o exportar todo tipo de materiales e insumos, inclusive impresoras para fabricación de materiales 3D y/o de cualquier tipo; ejercer mandatos, representaciones y consignaciones; contratar con el Estado y particulares, participar de licitaciones, concursos públicos o privados; realizar operaciones financieras con exclusión de las mencionadas en la ley de Entidades Financieras.- Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 5) 99 años; 6) Capital \$200.000; 7) Presidente: Martín Javier Mom. Vicepresidente: Mateo Nicolás Salvatto. Director suplente: Tomás Axel Chernoff, todos con domicilio especial sede social. Duración de los cargos 3 ejercicios; 8) Soc. no incluida en Art. 299° L.G.S. Prescinde sindicatura. Fiscalización: Accionistas Art. 55 L.G.S.; 9) Cierre ejercicio 31/12. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 27.4.2021 se resuelve aumentar el capital social hasta la suma de \$5.014.759.348 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por la suma de \$3.764.797.480. Rosario Albina, Abogada.

INVCAS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 16/07/2021 se designó: como Director Titular en carácter de Presidente: Juan Carlos Mazzeo, argentino, 09/11/ 1962, divorciado, comerciante, domicilio Larrea 1152, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, DNI 16.012.828, CUIT 20-16012828-4; y Director Suplente: Héctor Eduardo Romano, argentino, 10/05/1963, divorciado, comerciante, domicilio Alvarado 1428 2º "B", Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, DNI16.012.702, CUIT20-16012702-4. Por Reunión de Directorio del 07/08/2022 cambio de sede a Alvarado N° 1428 piso 2do. dpto. B, M.d.P., Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

SERVICIOS LABPERBOHL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Inst. priv. del 15/11/2021, Esc. Lucas Gastón Brown. Registro 28, Necochea, Bs. As. Nicolás Labarthe cedió 48 cuotas a Cristian Leonardo Pérez Bohl, arg., nac. 16/11/1981, solt., hijo de Osvaldo Argentino Pérez e Hilda Noemí Bohl, comer., DNI 29.187.853, CUIT 23-29187853-9, dom. 65 bis N° 4858, Necochea; y tb. cedió 12 cuotas a Osvaldo Argentino Pérez, arg., nac. 1/9/1948, cas. con Hilda Noemí Bohl, comer., DNI 5.394.692, CUIT 20-05394692-6, dom. 65 bis N° 4858, Necochea; todas cuotas de la sociedad "Servicios Labperbohl S.R.L." Sebastian Lassalle, Notario.

GRUPO RAMOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/7/22 se designó Presidente: Adriana Osterc, Vicepresidente: Tomás Marcelo Osterc, Director Titular: Juan Martín Osterc y Directora Suplente: Elsa Breite por 3 ejercicios dom. esp. Monseñor D'Andrea 1891 C.C. El Carmel Pilar pdo. Pilar Bs. As. Norberto A. Malaisi, Contador Público.

LOGÍSTICA AMSEL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-7154285-7. Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria N° 09 de fecha 27/06/2022 se propone fijar el número de directores en 3 titulares y 1 suplente, por lo que se resuelve la siguiente designación: para el cargo de director titular y presidente se nombra al Sr. Claudio Petrucci, DNI 14.897.587, nacido el 02/04/1962, soltero, con domicilio en la calle Cnel. Manuel Dorrego 2295, Olivos, Vicente López; para el cargo de director titular se nombra al Sr. Pehuen Petrucci, DNI 35.232.355, nacido el 13/07/1990, soltero, con domicilio en la calle Dorrego 2151, Olivos, Vicente López; para el cargo de director titular se nombra al Sr. Mario Augusto Julio Bunge Molina y Vedia DNI 4.601.649, nacido el 21/12/1943, casado, con domicilio en la Hipólito Yrigoyen 3740, Florida Oeste, Vicente López; y para el cargo de director suplente se nombra a Emiliano Walter Miguel Acosta, DNI 32.068.059, nacido el 01/01/1985, soltero, con domicilio en la calle Dorrego 2151, Olivos, Vicente López. Claudio Petrucci, Presidente.

ESENCIAS 1709 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabio Andres Di Marco, arg., 15/2/1984, soltero, comerciante, DNI 30.700.775, San Lorenzo N° 1840, Pergamino; Pablo Fernando Insaurralde, arg., 10/11/1971, casado, comerciante, DNI 22.318.452, Mendoza N° 1626, PB Dpto. 8, Pilar; 2) 12/08/2022; 3) Esencias 1709 S.A.; 4) San Lorenzo N° 1840 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales e industriales: compra, venta, permuta, distribución, imp., exp. de productos de perfumería, cosmética, accesorios para peluquería, productos fitness, productos de limpieza, productos para piletas y jardines. Operaciones financieras: Operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos y operaciones de crédito, no realizará las de la Ley 21526. Mandatos y servicios: representaciones, mandatos, comisiones, licitaciones, transporte de cargas. Asesoramiento comercial: Asesoramiento y promoción: consultoría y asesoramiento. Marcas, registros y patentes: registrar marcas, denominaciones, estilos y logos comerciales; 6) 40 años; 7) \$1.000.000; 8) Presidente Fabio Andres Di Marco; Suplente Pablo Fernando Insaurralde; 1 a 3 titu. e igual sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 28/02; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

ENVEESE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sol Antonella Buccellato, 30.10.97, DNI 40.880.460 y Valentina Berenice Buccellato, 22.11.2000, DNI 43.046.801; argentinas, solteras, estudiantes, en Formosa 1430, Bernal Oeste, Quilmes, Bs. As. 2) 9.8.22. 3) Enveese S.R.L. 4) Formosa 1430, Bernal Oeste, Quilmes, Bs. As. 5) Transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, alimenticias, equipajes, paquetería, congelados, distribución, depósito; logística y asistencia al transporte mecánica, remolques, grúas de transportes; servicio técnico de equipos de telefonía celular y de aire acondicionado. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: las socias. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada. Abogado.

AGRO COIN ACTIVOS 3.0 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Insua, arg., nac. 4/5/86, DNI 32.359.441, CUIT 20-32359441-5, empres., soltero, domic. Alberdi N° 70, 1º piso, depto. "A", cdad. y Pdo. de Junín; Matías Canosa Fano, arg., nac. 29/5/1990, DNI 35.242.529, CUIT 20-35242529-0, ing. agrón., casado, domic. Av. Callao N° 720, CABA; Ignacio Canosa Fano, arg., nac. 19/8/1985, DNI 31.752.349, CUIT 20-31752349-2, ing. industr., casado, domic. Los Tamarindos N° 683, cdad. y Pdo. de Tandil; y María Clara Gallardo, arg., nac. 16/9/1970, DNI 21.873.433, CUIT 27-21873433-8, ing. industrial, divorc., domic. Vidal n° 2333, PB "A", CABA. 2) 28/7/2022. 3) Agro Coin Activos 3.0 S.A." 4) Av. Sargento Mayor Cayetano Beliera N° 3025 Edif. M3, piso 2, cdad. y Pdo. de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia. o de 3º o asoc. a 3º, en el país o en el ext. o a trav. de subsid. o

sucurs. Agenciar y/o mediar en transacc. c/activ. digit. y/o virt. y/o fdos. electr., incluy. compra, vta., depós., interc. o cualq. acto c/activ. digit. y/o virt. y/o fdos. electr., por sí o a trav. de 3º. Crear, desarr. y admin. portales web, ofrecer activ. digit. y/o virt. y/o fdos. electr. Prestar serv. en div. áreas de inform. y comput., desarr. de software, tecn. de la inform. y/o de act. digit. y/o virt. y/o fdos. electr., ases. y servic. comerc., financ. y técnicos. Recibir y otorg. prést. c/o s/gtía., solíc. y otorg. cauc., gtías., fianzas. o avales, const. prendas o hipot. por oblig. ppias. o de 3º, aport. de capit. a soc. exist. o a const., realiz. de transac. financ. med. la compravta. y/o comodato de tít., acc., papeles de com., debent., bonos. Const. fideicomisos de cualq. tipo de objeto y la partic. en los mismos cmo. fiduciante, fiduciario, fideicomis. y/o benefic. conf. lo permita la legisl. Se excluy. las operac. prev. en la Ley de Entid. Financ. Particip. en otras pers. jdicas. o soc. y ejerc. las facult. que en ellas corresp. a los miembros, socios o acc., incl. asum. la admin. Toda activ. reserv.a profes. c/tít. hab. será realiz. por estos. La soc. tiene plena capac. jdica. p/adq. dchos., contr. oblig. y ejerc. todos los actos no prohib. por las leyes o el estat. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Dir. Tít. y Pte. Ramiro Insua; y Dir. Supl. Matías Canosa Fano. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor Nº de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

SPIRIT SEVEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Fabian Lopez, arg., 13/10/1977, casado, comerciante, DNI 26.184.311, Pinasco N° 555 Pergamino; Alberto Lujan Lopez, arg., 12/2/1973, casado, comerciante, DNI 23.132.719, Estanislao del Campo y Rafael Obligado J.A de la Peña; 2) 16/08/2022; 3) Spirit Seven S.A.; 4) Santiago Pinasco N° 555 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Construcción y comercialización: Construcción de obras civiles y edificios, obras de ingeniería, arquitectura. Compra, venta, imp. y exp. revestimientos, amueblamientos. Comercialización de productos y subproductos derivados de la construcción. Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y/o frutícolas, horticolas, cultivos forestales, explotaciones granjeras. Mecánicas e industriales: arreglos de todo tipo de vehículos, moto vehículos y maquinarias agrícolas e industriales. Operaciones financieras: Operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos y operaciones de crédito, No realizará las de la Ley 21526. Mandatos y servicios: representaciones, mandatos, comisiones, licitaciones, transporte de cargas. Asesoramiento comercial y promoción: consultoría y asesoramiento. Marcas, registros y patentes: Registrar marcas, denominaciones, estilos y logos comerciales; 6) 30 años; 7) \$4.000.000; 8) Presidente Leonardo Fabian Lopez; Suplente Alberto Lujan Lopez; 1 a 3 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/08; 11) Cr. Chicatun.

ITA GUATE DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/06/2022. Autoridades: Se acepta la renuncia de María de los Ángeles Isabel Vargas Alarcón a su cargo como directora titular, se reduce la cantidad de miembros del directorio a un director titular y un suplente y se designa por 3 ejercicios al Sr. Juan Jorge Vargas como Presidente, y Alarcon Villalba Elvira Elisa como Directora suplente, quienes constituyen domicilio especial en la calle Lavalle 839 Depto. 2 Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

RURAL ESPICAY LP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Espinel, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1965, con Documento Nacional de Identidad número 17.569.091, médico veterinario, casado, domiciliado en calle 30 número 258, Localidad y Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires; y Héctor Javier Cairo, argentino, nacido el 7 de enero de 1967, con Documento Nacional de Identidad número 18.283.452, médico veterinario, casado, domiciliado en calle 496 número 3141 de la Localidad de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) y 3) Por Escritura Pública N° 136 de fecha 17/8/2022 se subsanó la sociedad de hecho "Espinel Luis A. y Cairo Hector J. S.H en Sociedad Responsabilidad Limitada: Rural Espicay LP S.R.L.; 4) Domicilio: Ruta 11, Esquina 601 n° 3400 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5) Duración: 99 años 6) A) Servicios veterinarios: Servicios Veterinarios profesionales. Compra y venta al por menor o mayor, de artículos y productos veterinarios, animales domésticos. Venta de alimentos veterinarios, venta de medicamentos veterinarios, venta de accesorios para mascotas. Comercialización de todo aquel artículo relacionado con el servicio veterinario. B) Construcción: Efectuar todo tipo de construcciones públicas o privadas,. Realizar toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento de las instalaciones mencionadas ut supra; confección de planos y maquetas. C) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, comercialización, consignación, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales, maquinaria, sus repuestos y accesorios, artículos en general vinculados a la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental; comercialización de electricidad o gas y/o cualquier otro derivado energético; comercialización de biocombustibles y productos derivados; enajenación de las instalaciones mencionadas ut supra; La comercialización, instalación, implementación, soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informática; sistemas de comunicaciones, radiocomunicaciones, telecomunicaciones, telefonía integrada, redes de programación, diseño y desarrollo de sistemas analógicos o digitales o los que en el futuro los reemplacen o se creen nuevos, y control de gestión operativo de los mismos D) Servicios: La prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría; estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica; asistencia técnica y administrativa; asesoramiento técnico integral relacionado con actividades vinculadas a la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental; asesoramiento sobre instalaciones para telecomunicaciones, tendidos de cables con fibra óptica. Transporte de cargas en general, E) Inmobiliaria: Toda clase de actos jurídicos sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, y otras que se dicten en los sucesivos. Formalizar contratos de fideicomiso en los términos de la ley vigente. Administración de propiedades rurales y urbanas, asesoramiento y consultoría; F) Financiera: Podrá aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que la reemplace; G) Importadora y exportadora: Importación y exportación de toda clase de bienes de uso, maquinarias, herramientas, automotores, motos, bicicletas, computadoras y todo aquel bien necesario para el cumplimiento de las actividades enumeradas ut supra para el cumplimiento del objeto

social. H) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. I) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. J) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto; K) Proveedor del estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social. 7) \$2.200.000., dividido en 22.000 cuotas de (\$100) valor nominal cada una, con derecho a (1) voto por cuota. La suscripción se realiza en partes iguales por cada socio. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente designado: Luis Alberto Espinel; 9) La fiscalización, Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. Escribano: Mariano Norberto Molinelli.

FEMACAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/06/2022 se decide trasladar la sede social a calle Joaquín V. González 957 de la ciudad y partido de Luján, Bs. As., se ref. art. 1ro. ES y se ref. art. 3ro. ES por reforma obj. social: La sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, importar, exportar repuestos partes y accesorios de automotores, instalar talleres de reparación de automotores. Comprar, vender, alquiler inmuebles, semovientes, marcas, patentes. Celebrar contrato con autoridades estatales. Mercedes Conforti, Abogada.

RAMBOSSIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Felipe Tabossi, 17/5/93, DNI 37030044, comerc. Tucumán 354 Suipacha; Camila Soledad Ramírez, 14/9/92, DNI 38124360, psicóloga, 9 de Julio 847 Suipacha; ambos arg. solteros 2) Esc. 5/8/22 3) Rambossic S.A. 4) 14 n° 333 25 de Mayo 5) Comerc. haciendas, carnes vacunas, ovinas, porcinas, caprinas, equinas, pollos, subprod. cám. frigoríf., troceo, matadero, depostadero, chacinados, fiambres, congelado, empacado. Agrop.: Explotac. establecim. agrícolas, ganadero, forestales, avícolas, apícolas, granjas, cría, acopiar, fracc., envasar, conservar, transformar, cultivar, sembrar, cosechar, mejorar varied., procesar, enfriar, destilar, aserraderos, almacenes, tambos, viveros, frigoríficos., carnicerías, herram., máq. Transp.: Mercad., fletes, acarreos, cpravta., autom. Fcieras.: Préstamos excl. las de la Ley Ent. Fcieras. Serv. adm. comerc. fcieros. RRHH 6) 99 años 7) \$300000 8) Pte. Felipe Tabossi; Dir. Sup. Camila S. Ramírez. Sind. se prescinde Dur.: 3 ejerc. 9) Directorio: 1 a 3 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 Rep. social Presid. Felipe Tabossi Esc. Bonanni.

D&D HOME DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 11/08/2022, se resolvió cambiar la sede social a la calle Pringles 121, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

BCLUB INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leguiza Patricia Fabiana, 54 años, nacida el 23/02/1968, estado civil: casada, argentina, profesión: abogada, domicilio: Garibaldi 5448, San Justo, La Matanza, DNI: 20.025.673; Paz Americo Rosendo, 62 años, nacido el 25/05/1960, estado civil: casado, argentino, profesión: comerciante, domicilio: Garibaldi 5448, San Justo, La Matanza, DNI: 13.927.881; Paz Diego Andrés, 30 años, nacido el 09/01/1992, estado civil: soltero, argentino, profesión: comerciante, domicilio: Garibaldi 5448, Villa Luzuriaga, La Matanza, DNI: 36.696.894; Paz Rosa Micaela, 24 años, nacida el 18/04/1998, estado civil: soltera, argentina, profesión: comerciante, domicilio: Garibaldi 5448, San Justo, La Matanza, DNI: 41,069360. 2) Constitución: 29/07/2022. 3) Denominación BCLUB Indumentaria S.R.L. 4) Domicilio: Garibaldi 5448, San Justo, La Matanza. 5) Objeto: Fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación de toda clase de calzado, prendas de vestir y productos de marroquinería, especialmente accesorios de vestir, así como de cualquier otro producto complementario a la actividad de calzado e indumentaria; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporeales análogos. 6) Plazo 99 años. 7) Capital Social: \$100.000,00, que se divide en cuotas iguales de pesos \$25.000,00. 8) Administración y Representación: Leguiza Patricia Fabiana, durará en el cargo un plazo indeterminado, el cual será definido por Asamblea de socios. 9) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año, sede social Garibaldi 5448, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Dra. Inturias Via María Elbia, Contadora Pública.

RDM FRANCISCO ÁLVAREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Laura Maldonado 39 años casada arg. maestra mayor de obra dom. Lerma 3752 Francisco Álvarez pdo Moreno Bs. As. DNI 29862432 y David Leonardo Maldonado 47 años arg. soltero contratista dom. Alfredo Bufano 4102 Francisco Álvarez pdo. Moreno Bs. As. DNI 24715327 2) 3/8/22 3) RDM Francisco Álvarez S.R.L. 4) Lerma 3752 Francisco Álvarez pdo. Moreno Bs. As. 5) Construcciones en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes María Laura Maldonado por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 31/12 Marcelo Rey CP.

EXPRESO CARDONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 10 del 23/3/202 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Franco Cardone, DNI 37.551.992, CUIT 20-37551992-6, Arg. nac. 18/8/93, comerciante, soltero, dom. N. Levalle N° 1713 B. Blanca; Director suplente: María Rosa Zamponi, DNI 16.206.551, CUIT 27-16206551-9, Arg. nac. 20/5/62, ama de casa, viuda, dom. N. Levalle N° 1713 B. Blanca. Matias Specogna, Abogado.

NOVAPOL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 8/11/2021 reelije Presidente Román Ariel Maltz Vicepresidente Javier Esteban Maltz y Suplente Brian Maltz Síndico Titular Jorge Alberto Liberman y Síndico Suplente Sebastián Javier Liberman. Dra. Andrea Gallo, Contadora Pública T° 92 F° 24.

EDELSTEIN S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. La profesión de los socios Gustavo Gabriel Mosconi y Silvio Damian Mosconi es comerciante. Pablo M. Kenig, Escribano.

INVERSORA PARCAP S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61455678-8. Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 22/07/2022, se resolvió designar a Analía Delia Rusconi como Directora Titular y a Hernán Slemenson como Director Suplente, quienes constituyeron domicilio en Padre Fahy 2204, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. y Azabache 430, Highland Park CC, del Viso, Pilar, Provincia de Bs. As., respectivamente. Se deja constancia de que los Directores permanecerán en sus cargos hasta cumplir el mandato de 3 años. La Sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Luciana Florencia Collia, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea del 22/07/2022.

NASELLO CABLES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2/8/22 se designó presidente José María Nasello vicepresidente Luis María Nasello y directores suplentes Rodal Manuel y Mascia Patricia Rosana, por 3 ejercicios dom. especial La Plata 3023 Luján pdo. Luján Bs. As. y se cambió dom social de La Plata 3023 Luján pdo. Luján Bs. As. a Ventura Acuña 1151 Luján pdo. Luján Bs. As. Ana C. Cozzolino, Contadora Pública.

IL CUBO HIELOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato privado del 28/4/2022 José Luis Bentolila y Lucas Román Bentolila ceden sus 8700 cuotas sociales a: María Belén Baratta, arg., casada, nac. 25/3/1990, DNI 34.998.409, empleada, dcilio. O'Higgins 479 Lanús, Pdo. Lanús, CUIT N° 27-34998409-7. Guillermo R. Loursac, Notario.

INDUSTRIAL SOLUTIONS BY HNH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Osvaldo Alcibiades Lopez, 24.12.42, comerciante, viudo DNI N° 7.734.601, calle 53 N°2991, Berazategui, Bs. As. Romina Alejandra Gonzalez, 20.4.86, psicopedagoga, soltera, DNI N° 32.311.861, calle 177 N° 565, Bernal Oeste, Quilmes, Bs. As. Ariana Valeria Acosta, 10.12.97, estudiante, soltera, DNI N° 40.733.700, Ameghino N° 767, Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) 3.8.22. 3) Industrial Solutions By HNH S.A. 4) Calle 53 N° 2991, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) Fundición de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía; elaboración de metales; fundición de maleables, hierros y aceros; forja y laminación de hierros, aceros; trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización. Compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales, hierros y aceros; agente, representante, distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Fundición de metales; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. 6) 99 años. 7) \$450.000. 8) Presidente: Osvaldo Alcibiades Lopez. Director Suplente: Romina Alejandra Gonzalez. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

C.D.R.T. HEALTH S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: capital social: \$500.000. Federico Alconada, Abogado.

TRANS-MDQ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71105749-4. Por acta de reunión de Directorio del 11/7/2022 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a: Acha N° 880, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Antonio Fernando Mellino, Pte. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

GONZÁLEZ ARZAC MARÍA CANDELA, MILAGROS Y DOLORES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 24/09/2021 se ha designado como Presidente del Directorio a Oscar Felipe González Arzac, DNI N° 27.947.621, CUIT 20-27947621-3 y como Director Suplente a Ignacio González Arzac, DNI N° 31.381.147, CUIT 20-31381147-7 por el término de tres años

previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle 464 (Rivadavia) N° 1210 e/17 y 19 de City Bell, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública Nacional.

AUSTRAL TRADING S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71052418-8. Por acta de reunión de Directorio del 12/7/2022 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a: Acha N° 880, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Antonio Fernando Mellino, Pte. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

ARGUJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Leiva, nacido el 10/10/80, DNI 28.305.482, Robles del Monarca 2700, Barrio Robles del Monarca, La Lonja, Pilar, Prov. Bs. As., argentino, soltero, empresario; Gustavo Javier Leiva, nacido el 21/02/1978, DNI 26.473.874, Pasaje Lavalle 3456, Gral. San Martín, Prov. Bs. As., argentino, divorciado, empresario y Héctor Ariel Leiva, nacido el 01/03/1976, DNI 25.187.162, Ramírez 58, Urdinarrain, Gualaguaychú, Entre Ríos, argentino, casado, empresario ; 2) Escrit. Púb. N°124 del 01/08/22. 3) "Argujos S.A.". 4) Sede social: Ruta 8 Km 57.200, Estanislao López S/N, esquina Los Sauces, de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero actividades a) Diseño, fabricación, mecanizado, preparación, servicios y modificación de motores, maquinarias, repuestos, herramientas, productos y subproductos de cualquier tipo mecánico y/o eléctrico y/o electrónico, en talleres propios o de terceros: Pudiendo comprar, vender, permutar, negociar, importar, exportar, almacenar, depositar, dar y recibir en consignación, representación, comisiones, ejercer mandatos, gestiones de negocios, distribución de repuestos, accesorios, maquinarias, motores de cualquier tipo, a explosión, eléctricos y/o electrónicos, nuevos y usados, asimismo chapas, tornillos, combustibles, filtros, herramientas, materias primas, desechos, chatarras, productos y subproductos mecánicos, hidráulicos eléctricos y/o electrónicos como así también brindar asesoramiento para efectuar lo anterior. Explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, directa e indirectamente relacionados con el objeto social. A los efectos del cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aporte de capital y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos por cuenta propia y ajena podrá efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, comercios, instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, sociedades o bancos y/o cooperativas de créditos, y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las cláusulas, condiciones vigentes o especiales que correspondan, de conformidad a los estatutos y reglamentos autorizados por las leyes de la nación o de la provincia: otorgar y formar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. A Tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. 6) 99 años. 7) Capital: \$900.000, dividido en 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción y de \$1 valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde del órgano. Accionistas con derecho de contralor conforme art. 55 L.S.C. Presidente: José Luis Leiva; Director Suplente: Héctor Ariel Leiva 9) Presidente Vicepresidentes en su caso. 10) 31 de enero de cada año. Walter Daniel Pollo, Contador.

ELEVADORES TITÁN S.A.

POR 1 DÍA - AGO 26/7/22. Presidente: Laura Andrea Stocco, arg., 5/6/75, DNI 24576276, docente, solt., dom. Nuñez 5735, depto 4, CABA. Vicepresidente Armando Ernesto Pizzolitto, arg., 1/1/42, DNI 4382749, emp., cas., dom. Guanella 972, Aldo Bonzi, Bs. As. Director Suplente: Renzo Alberto Azamini, ita., 30/1/46, DNI 93540521, emp., cas., dom. Necochea 4767, La Tablada, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

TAL TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 6/7/2022 Reelige Gerentes Germán Esteban Lukacs y Fabián Américo Lukacs reforma Art. 5º elevando la duración del mandato de 3 ejercicios a toda la vigencia del contrato. T° 92 F° 24. C.P. Andrea F. Gallo.

STRATEGIC STAFFING SOLUTIONS INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - (i) Socios: (a) Strategic Staffing Solutions International LLC [Res. DPPJ 4787, 10/06/2022]; y (b) Strategic Staffing Solutions Latin America Holdings LLC [Res. DPPJ 3344, 11/05/2022], (ii) sede social: Calle 51, Nro. 771, La Plata, Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, (iii) Objeto: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y en el exterior, ya sea mediante contratación directa, subcontratación, dotación de personal, contratación permanente, colocación de personal, soluciones para clientes, a través de licitaciones públicas o privadas, en las siguientes actividades: diseño, investigación y desarrollo de productos, servicios y software relacionados con dispositivos, aplicaciones y servicios digitales, marketing y campañas digitales y otros productos, servicios y software relacionados desarrollo y pruebas, capital humano, servicios de consultoría. Para los efectos antes señalados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este. Por este motivo, la sociedad tiene plena capacidad para la compra, venta y negociación de títulos, acciones,

bonos, letras de tesorerías, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, con planes o sistemas de desgravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades, constituidas o a constituirse, físicas o jurídicas, del país o del extranjero, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse; pudiendo constituir o participar en la constitución de sociedades o adquirir y mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, participar en uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, empresas conjuntas y consorcios. La sociedad puede también con fines de inversión adquirir, desarrollar y enajenar muebles e inmuebles de cualquier clase, así como también gravar los mismos y darlos y tomarlos en locación, concesión o arrendamiento. La sociedad podrá otorgar préstamos a intereses, y financiaciones a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación, o sin ellas. Podrá adquirir créditos, descontar documentos comerciales y otorgar fianzas, avales y/o cualquier tipo de garantía, ya sea real o personal, para garantizar deuda propia o de terceros y la realización de operaciones de financiación en todas sus formas. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, y toda otra que requiera concurso público. Las actividades detalladas en el apartado previo más arriba serán realizadas en la medida que tengan relación o estén asociadas con el objeto principal de la Sociedad; (iv) Duración: 99 años; (v) Capital Social: \$100.000; (vi) Gerente Titular, Pedro Eugenio Aramburu y Gerente Suplente Jorge Perez Alatti por un ejercicio social. (vii) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Firmado: Gerente Titular, Pedro Eugenio Aramburu. Martin Alejandro Mittelman, Abogado.

AVÍCOLA DEL CARRIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato privado del 28/4/2022, Guido Nicolás Granja cede sus 100.000 cuotas sociales a: José Luis Bentolilla, arg., casado, nac. 12/11/1970, DNI 21.738.926, comerciante, dcilio. Esquíú 2960 Lanús, Pdo. Lanús, CUIT N° 20-21738926-8. Guillermo R. Loursac, Notario.

CIELO & ASOC. 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Esc. 146.- 1) Marta Mabel Silva, arg., nacida el 16/03/1978, de 44 años, casada, DNI 26.446.672, CUIL 27-26446672-0, comerciante, domic. Constituyentes nro 7184, Villa Maipú, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs As; Fernando Sebastián Corvalan, arg, nacido el 20/05/1976, de 46 años, casado, DNI 25.358.460, CUIL 20-25358460-3, comerciante, domic. Santa Marta nro 3886, Barrio La Paz, Ciudad y Pdo. Jose C. Paz, Pcia. Bs. As. y Rocio Antonella Corvalan, arg, nacida el 09/09/2000, de 21 años, soltera, DNI 43.599.269, CUIL 27-43599269-8, comerciante, domiciliada en Pringles nro 4486, Billinghurst, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; 2) Del 17/08/2022. 3) Cielo & Asoc. 2020 S.R.L.- 4) Belgrano Nro 3659, Villa Bonich, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, con cualquier tipo de entidades públicas, y privadas, a través de operaciones directas o por medio de licitaciones públicas, privadas o mixtas, las siguientes actividades: a) Realizar servicios de remodelación, mejoras, reparación y mantenimiento de todo tipo de viviendas, inmuebles comerciales o industriales, hospitales y escuelas y toda clase de prestaciones de servicios relativos albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. b) Construcción de todo tipo de inmuebles y realización de obras públicas o privadas. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas, señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial, mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parqueización en lugares públicos y privados y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. c) Servicio integral de desinfección, desratización, desinsectación, control de plagas y limpieza de lugares públicos y privados. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de Ley de Propiedad Horizontal.- 6) 99 años; 7) Pesos Cien Mil (\$100.000.-), representado en un mil cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más socios, en forma individual e indistinta, por todo el termino de duración de la sociedad.- Gerente: Marta Mabel Silva, por todo el termino de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades.- 10) 30/04. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

TRI-ANGLE EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura 185 del 17/08/2022 se subsana objeto social que será: Construc. y vta de edificios por el Régimen de PH, y en gral, la construc., reparación, reciclado y/o compraventa de todo tipo de inmuebles. Construc., administración y equipamiento de todo tipo de obra, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones para la construc. de viviendas, puentes, caminos; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, adquisición, compra, vta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, o subdivisión, alquiler, administración y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las comprendidas dentro del Régimen de PH, Barrios Cerrados, Conjuntos Inmobiliarios, con fines de explotación, renta o enajenación. Asimismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en gral. y realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria con excepción de las previstas de la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público. Tomás A. Fasano, Notario.

FUTURE BEVERAGES S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 11/08/2022. Se aclara: 1) El estado civil de Sonia de Coulon es divorciada en

Tras. nupcias de Carlos Martín Vela. Sentencia 22/02/2016, expte. 41664, Juzgado de Flia. 5 Mar del Plata, Nota marginal en acta de matrimonio 64, Pilar. 2) El estado civil de Julio Federico Mondini es soltero, hijo de Aníbal Eugenio Mondini y Liliana Picos. Cintia Gonzalez. Contador Público.

MAKTUBIA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 31/05/22 se designa presidente al Sr. Leonardo Gabriel Echegaray y Director Suplente al Sr. Leandro Ezequiel Echegaray. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

FALEGLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Rodrigo Lujan, argentino y Leandro Agustín Lujan, argentino. M. Cortes Stefani, Abogado.

GANADERA MIGLIORANZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 138 del 17/8/2022, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Luis Alberto Miglioranza, arg., nac. 10/04/1939, viudo de 1º nup. de Adelma Beatriz Senese, DNI 4.733.307, CUIT/L 20-04733307-6, emp., dom. Strobel 4932 M. del Plata; y Virginia Calderoni, arg., nac. 8/11/1977, div. 1º nup. de Cristian Javier Maqueira, DNI 26.057.506, CUIT 27-26057506-1, rep. de ventas, dom. 20 de Septiembre 1848 6º "D" de M. del Plata. Denominación: Ganadera Miglioranza S.A. Sede Social: Strobel 4932 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. act.: a) La crza. de est. rurales, ganad., agríc., frutíc., forest., prop. de la soc. o de terc. pers., la cría, invernada, mestizaje, venta, compra de ganado, hacienda de todo tipo, explot. de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cer., incorp. y recup. de tierras áridas, caza, pesca, fabric., renov. y reconst. de maq. y equipo agríc. para la prep. del suelo; b) La siembra, recol. de cosechas, prep. de cos. para el mercado, elab. de prod. lácteos, de granja y ganad. así como la compra, venta, dist., import. y export. de todas las mat. primas deriv. de la explot. agríc. y ganadera, maq. y enseres; el alquiler de muebles, rodados y maq., la prest. de serv. de siembra, recol. de cosechas, fumig. y demás act. relac. con la agron.; c) La crza, cría, cuidado y rep. de gallinas ponedoras y animales de granja de cualq. especie, así como la compra, venta, perm., import., export. y cualq. otro tipo de comerc. de prod. deriv. de animales de granja; la compra, venta, dist., acopio, consig., comercializ., import. y export. de cereales, oleag., forrajes, pasturas, alimentos balanc., semillas, fertiliz., herbicidas, plaguicidas, agroq., ganado en pie, sea en remates o ferias, la faena e indust. de dichos prod., su comerc. en los merc. int. y ext. y todo tipo de prod. que se relac. con esta act.; y d) Financieras: Mediante el aporte de cap. a soc. constit. o a constit. y a personas para op. realizadas o a realizarse; prest. y financ., créditos en gral. con gar. o sin ellas, const. y dar hipot., prendas y otras gar. reales. Se exceptúan las op. y act. comp. en la Ley de Ent. Financ. 21.526, o cualq. otra que se dicte en lo suc. en su reemp. o req. de la interm. en el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$14.400.000 div. en 144.000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Luis Alberto Miglioranza. Dir. Sup.: Virginia Calderoni, por 3 ejercicios. Num. directores: Entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fiscalización: Los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 28/2 de c/año. Federico Lallement. Notario.

DESARROLLOS ECOSUSTENTABLES Y TECNOLÓGICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 147 del 23/10/2021 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Miguel Ángel Moretti, nac. 7/1/1968, DNI 20.003.688 y CUIT 20-20003688-4, divorciado 2º nup. María de los Ángeles Farache, domic. en Av. de los Pingüinos 100, Miramar, y Omar Andrés Cobeaga, nac. 10/12/1974, DNI 23.971.117 y CUIT 20-23971117-1, soltero, hijo de Nora Elsa Jones y Diego Omar Cobeaga, domic. calle 16 Nº 1132, Miramar, ambos argentinos, comerciantes. Denominación: "Desarrollos Ecosustentables y Tecnológicos S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Av. de los Pingüinos Nº 100, Barrio Las Lomas, Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.- Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Miguel Ángel Moretti; Dir. Suplente: Omar Andrés Cobeaga.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. En su 1º reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al 1º en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Av. de los Pingüinos Nº 100, Barrio Las Lomas, Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: a) la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Constructora e inmobiliaria: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, reparaciones, montajes y/o todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal y propiedad horizontal especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; b) La explotación integral de la industria de la construcción en todas sus formas y tipos; c) Desarrollo de actividades hoteleras y turísticas; d) Inversoras, financieras y fideicomisos: Otorgar financiamiento, préstamos

hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedad por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración, jointventures, consorcios y en general la compra - venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades legales creadas o a crearse; Otorgar avales y garantías a favor de terceros y suscribir fideicomisos. La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público; e) Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 31/8 c/año.- Esc. Juana Bovati (33).

ELIAS SEMILLAS E INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios N° 36 de fecha 4/7/2022 se procedió a aclarar el domicilio de su sede social de calle Lisandro de la Torre 5200 de la Ciudad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Bonifacio CP.

AGROSERVICIOS MAURU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/07/2022, se constituyó Agroservicios Mauru S.R.L. 1) Socios: Rubén Norberto Valacco, 61 años, divorciado en primeras nupcias de Adriana Patricia Bonaccorsi, argentino, comerciante, CUIT 20.14551556.5, DNI 14.551.556, con domicilio en calle Belgrano N° 1355 de Mayor Buratovich; y Mauro Rubén Valacco, 35 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.32557622.8, DNI 32.557.622, con domicilio en Zona Rural S/N de Mayor Buratovich. 2) Domicilio social: Belgrano N° 1355 - Mayor Buratovich - Partido Villarino - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Exportación e Importación. Transporte de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Prestación de servicios agropecuarios. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$200000 dividido en 200 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del socio Rubén Norberto Valacco; la fiscalización la realizarán los socios.7) Cierre de balance: 30 de junio. Daniela A. Zukerman, Contador Público Nacional.

ARAI CIUDAD-PUEBLO S.A.S.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital - Reforma de Estatuto - Por acta de reunión de socios del 9/07/20 se aumento el capital social a \$8.669.338,00; Se reforman los Art. 4 del Estatuto Social. Sabrina Alvarez, Contadora.

ago. 23 v. ago. 25



MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9031, Registro Institucional Nro 21.100-855.939/21, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma HAYSAN SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

ago. 17 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Expediente N° 4033-107900/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1F, Parcela 1. Partida 115-4331.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1F, Parcela 2. Partida 115-4332.

- Expediente N° 4033-107904/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1G, Parcela 1. Partida 115-4333.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1G, Parcela 2. Partida 115-4334.

- Expediente N° 4033-107899/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 1. Partida 115-4335.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 2. Partida 115-4336.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 3. Partida 115-4337.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1H, Parcela 4. Partida 115-4338.

- Expediente N° 4033-107906/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1K, Parcela 1. Partida 115-4340.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1K, Parcela 2. Partida 115-4341.

- Expediente N° 4033-107903/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 1. Partida 115-4342.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 2. Partida 115-4343.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 3. Partida 115-4344.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1L, Parcela 4. Partida 115-4345.

- Expediente N° 4033-107898/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 1. Partida 115-4346.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 2. Partida 115-4347.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 3. Partida 115-4348.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1M, Parcela 4. Partida 115-4349.

- Expediente N° 4033-107905/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 1. Partida 115-4357.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 2. Partida 115-4358.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 3. Partida 115-4359.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1Q, Parcela 4. Partida 115-4360.

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

ago. 19 v. ago. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GALLOURS MELISA BELÉN (DNI 33.476.136) con domicilio real en Constitución N° 652 de la localidad de Azul, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3473/17, digitalizado bajo el número EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2019-191-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VILLAROEL RICARDO (DNI 23.344.170) con domicilio real en Amberes N° 2167, Banfield Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3095/17, digitalizado bajo el número EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2019-686-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda Usted Debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo N° 2635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3722/17, digitalizado bajo el número EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2021-204-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una

(1) multa de pesos setenta y nueve mil doscientos (\$79.200), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma T.H.R S.R.L. (CUIT 30-71585153-5) con domicilio real en Rivadavia N° 115 de la Ciudad de Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de mayo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de febrero de 2022, en peaje de Samborombón Kilómetro 90, partido de Coronel Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3143; Que en dicha acta se imputa a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71585153-5) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AE-140-KJ interno 60, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta y tres (63) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad Licencia de CNRT 69699; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71585153-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-229-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAFFUAN LUIS (DNI 26.760.330) con domicilio real en Avenida Mitre n° 5900, Caseros, Tres de Febrero, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de mayo de 2022. Visto el expediente N° EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-485-GDEBA-DPTFMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada una multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el 5 de octubre del 2021, mediante Carta Documento CD147061345- AR; Que notificada la misma, el señor Javier Alberto Zarate DNI 25.579.366 en carácter de presidente de la empresa imputada y con patrocinio letrado, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en su presentación alega que "...cabe destacar que el vehículo retenido y motivo de la infracción que se imputa a mi representada y que por este acto se impugna, no pertenece a la flota de vehículos de transportes de nuestra empresa, toda vez que el mismo fue vendido y entregado en la misma fecha 01-05-2019, al Sr. José Luis SAFFUAN, poseedor del DM N° 26.760.330, con domicilio en Av. Mitre N° 5900 de

Caseros habiendo realizado el suscripto la correspondiente denuncia de venta en fecha 17 de noviembre de 2020, conforme lo demuestro con la copia denuncia de venta formulada por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (la que declaro bajo juramento de ley es fiel a su original y se encuentra vigente)...”, y acompaña documentación respaldatoria de sus dichos; Que en virtud de lo expuesto por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T a fines de constatar si la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada cuenta con habilitación nacional para realizar servicios de transporte de pasajeros, siendo efectivamente constatado que la empresa en cuestión cuenta con habilitación nacional N° 4991 y observándose que el dominio FRL-460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados; Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual observa que de la prueba documental adjuntada surge la existencia de la denuncia de venta del respectivo automotor con fecha 11 de noviembre de 2020, y fecha de entrega del automotor el 17/11/2020 señalándose como comprador el señor Saffuan, Jose Luis DNI 26.760.330, y resultando dicha fecha, anterior al labrado del Acta de Comprobación aludida; Que a su vez, relata que obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T constatado que el dominio FRL460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados. Por ello, estima que correspondería hacer lugar a la defensa impetrada y emitir el acto administrativo dejando sin efecto la sanción aplicada a la empresa e imputar a quien detenta el uso del vehículo, conforme la denuncia de venta efectuada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal, “...toda vez que no se ha acompañado constancia de recepción, de la carta documento oportunamente remitida, corresponde considerar al recurso como presentado en término (con. Artículo 69 del Decreto Ley N° 7647/70), el que encuentra además fundado por escrito, como requiere la norma...”; Que analizándolo en lo sustancial dicho Órgano Asesor dictamina que “...comparte las conclusiones vertidas; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y dejar sin efecto la DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que con respecto de la posibilidad de reencauzar las actuaciones contra el señor Saffuan, Jose Luis, el Órgano Asesor dictamina que “...deberá corroborarse que no haya operado la prescripción de la respectiva acción sumarial...”; Que al respecto, la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en numerosas ocasiones que “...mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174- modificado por Decretos N° 203/20 y N° 282/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, “sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten imposterables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados”.(art. 1º). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1º a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (v. artículos 2º y 3º). Respecto de la prórroga de la suspensión dispuesta en el citado artículo 3º, el referido Decreto N° 583/21 en su artículo 2º dispuso “Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1º de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado...” (conf. ACTA-2021-34307824-GDEBA-SLN6AGG); Que en el caso puntual de autos, teniendo en consideración la suspensión de los plazos administrativos correspondientes a los procedimientos administrativos especiales y sus correspondientes prórrogas, dispuesta por el citado Decreto N° 167/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174-, a partir de la fecha de su publicación (26/03/2020), cabe concluir que el plazo anual de prescripción de la acción, computado desde la fecha en la que fuera labrada el Acta de Comprobación N° 2728 (6/02/21), hasta la fecha de la presente, no se habría cumplimentado; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-64739423-6 contra la Disposición N° DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de agosto de 2021, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Imputar al señor Saffuan, Jose Luis CUIT: 20-26760330-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-244-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ago. 19 v. ago. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DUCHINI MATIAS (DNI 27.144.442) con domicilio real en San Martin N° 556, piso 1, de la localidad de Burzaco, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 01 de febrero de 2022, en Ruta Provincial 36 Kilómetro 111 y 1/2, partido de Magdalena, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3126; Que en dicha acta se imputa al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio NOD009 interno N° 1, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar de Ajó, transportando quince (15) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 3237; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el

pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, el imputado es considerado reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-60-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma INTERFLOTA BUS S.R.L. (CUIT 33-71572312-9) con domicilio real en Avenida Juan de Garay N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de Junio de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 km 308, localidad de San Clemente del Tuyú, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003245; Que en dicha acta se imputa a la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo GUI 643 interno 842, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Matanza hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que se encontraba haciendo un servicio de auxilio sin fines de lucro, por un colectivo roto de su propiedad cuya habilitación es ED 1401; Que con fecha 9 de febrero de 2022, la Dirección de Permisos y Habilitaciones se informa que no existen antecedentes de inscripción en el parque móvil del rodado el dominio GUI643; Que consultada la página web oficial de la C.N.R.T., (v. IF-2022-03337283-GDEBADRYSMIYSPGP), en la habilitación nacional de la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 no figura el dominio GUI 643 interno 842, como tampoco se encuentra habilitado para ninguna prestadora de carácter nacional de Transporte de Pasajeros Automotor habilitado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-28-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco N° 1558 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 07 de enero de 2022, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3392; Que en dicha acta se imputa a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71524597-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NBK-256 interno 254, realizaba un servicio transportando pasajeros desde Dellepiane hasta Mar del Plata, con intermedias en Burzaco, Morón y Ciudadela; exhibiendo en la oportunidad la Licencia Nacional 68349; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-71524597-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-58-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N°: EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se sancionó a la Empresa El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674), por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, hecho constatado mediante acta de comprobación 3863; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 254 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el día 15 de junio de 2021, mediante Cédula de Notificación N° 1497/21 de la Subsecretaría de Transporte; Que con fecha 1° de julio de 2021, la firma El Rápido S.A. interpone un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el acto dispositivo sancionatorio, resultando admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma, todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la recurrente plantea la nulidad de la notificación y se notifica espontáneamente e interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio y nulidad; Que en tal sentido, desconoce el domicilio donde fue notificada la Disposición, atento a que dicho domicilio no sería el domicilio constituido y/o real de la empresa al momento en que se realizó la notificación, también sostiene la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte para decidir la sanción impuesta; impugna el acto respecto a que no se determinó el deterioro de los parabrisas ni sobre la constancia de matafuegos fuera de vigencia y sostiene la nulidad por vicio en el procedimiento al no haber sido notificado de la posibilidad de efectuar descargo y termina oponiendo la prescripción de la acción; Que habiéndose ocurrido en consulta a la Asesoría General de Gobierno, se dio cumplimiento a lo requerido por el organismo, informándose respecto al domicilio que consta en la Cédula de Notificación, que el mismo fue constituido ante la Subsecretaría de Transporte por el apoderado, con motivo de las actuaciones desarrolladas ante la apertura del concurso preventivo de la firma; y a partir de dicha instancia el mismo representante ha tomado intervención en cada una de las causas en que resulta partícipe la empresa; Que en lo referente a la competencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se informa que entre otras acciones que la normativa le atribuye; conforme lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, se enuncia: "Dirección Provincial de

Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado de la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto y conceda el jerárquico incoado en subsidio; Que en su análisis el órgano asesor sostiene en primer término que, "cabe considerar que tal como surge del informe de la Dirección de Reclamos y Solicitudes, el domicilio desconocido por la recurrente, ha sido constituido en distintas oportunidades por la propia firma "El Rápido S.A." ante la Subsecretaría de Transporte, entre las que se informa su propio proceso concursal". Y agrega que: "Cabe recordar que, en tal tipo de procesos, cuya principal característica es que al tratarse de un juicio universal, se ven afectadas todas las relaciones jurídicas pasadas, presentes y futuras del concursado, trascendiendo del patrimonio a la universalidad de acreedores, entre los cuales puede encontrarse el Concedente.", concluyendo que: "Sin perjuicio de ello, y para el caso de entender que aun así tal notificación no resulta válida, tal falta parecía convalidada, dado que la actora ha planteado la nulidad de dicho acto en un recurso de revocatoria contra dicho acto, lo que evidenciaría además el cabal conocimiento de aquélla."; Que respecto a la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la Asesoría manifiesta que: "resulta oportuno transcribir lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, que textualmente establece "Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que en cuanto a la impugnación del "acta" respecto de la falta de precisión concreta de los hechos, destaca que, "de la misma Acta de Comprobación N° 3863 -suscripta por el conductor de vehículo- resulta identificada la falta imputada (iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, se intima el cambio de parabrisas inferiores izquierdo y derecho y matafuego fuera de vigencia) sin que el conductor responsable del servicio realice las observaciones que estime necesarias, firmando de conformidad con todo lo actuado según surge de aquella. Cabe resaltar que se agregan al acta de comprobación fotografías que dan cuenta del deterioro de los parabrisas, y respecto del matafuegos, la vigencia de su carga, se determina por su respectiva oblea."; Que en relación al acta de comprobación y tal como ha dictaminado en otras oportunidades, el organismo de control sostiene que: "No resulta necesario que la misma contenga los elementos del acto administrativo. La jurisprudencia es clara al respecto. La calidad de acto administrativo en sentido técnico queda reservada a las decisiones que por sí mismas generan efectos jurídicos para los terceros, resultando excluidos los actos que, no obstante producir efectos incluso directos en el ámbito interno de la Administración (v.gr., un informe o dictamen vinculante), carecen de tales consecuencias en el ámbito externo de ésta (C. Nacional Contencioso Administrativo Federal, Sala IV, 1/6/2011. "La Nueva Metrópol SATACI v. Estado Nacional- Ministerio de Planificación y otros"; Que continuando el análisis manifiesta que, "No puede dejar de mencionarse que, tanto en el acta de infracción como en el acto administrativo dictado ulteriormente, surge de manera clara, precisa y concreta la posibilidad de presentar el descargo en el primer caso y de recurrir en el segundo, precisándose además la cantidad de días para hacerlo en cada uno de los casos. Ahora bien, respecto al planteo de nulidad articulado, corresponde poner de relieve que quien efectúa el mismo respecto a un acto, no solo debe señalar los vicios de éste, sino el perjuicio sufrido y las defensas que se ha visto impedido de oponer, a cuyo fin no basta la mera invocación respecto que ha sido privado del derecho de defensa en juicio, si no indica concretamente de qué modo habría influido el vicio alegado en el ejercicio de aquél (CSJN Fallos 320:1611)."; Que finalmente, respecto a la prescripción dictamina que, "se debe considerar que por Decreto N° 132 del 12 de marzo de 2020 -ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por su par N° 771/20- se declaró el estado de emergencia sanitaria por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de su dictado; previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y propagación de la infección en la población (art. 1°), mientras que por el artículo 3° se dispuso "Suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social...". Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 180/20, 255/20, 282/20, 340/20, 433/20, 498/20, 583/20, 604/20, 689/20, 701/20, N° 771/20, N° 774/20 y N° 884/20, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 (modificado por Decreto N° 181/21), N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21). Asimismo, mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174-, (modificado por Decreto N° 203/20 y N° 282/20) se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados" (art. 1°). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (arts. 2° y 3°). Respecto a la prórroga de la suspensión dispuesta en el artículo 3°, el referido Decreto N° 476/21 dispuso en su artículo 2° "Prorrogar, desde el 10 de julio y hasta el 6 de agosto de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 -modificado por Decreto N° 181/21-, N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21 y N° 403/21."; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 contra la Disposición N°: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de

Fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 y del Decreto Nº 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2022-30-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avenida Jara Nº 2314 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el que se dictara la Disposición Nº DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, y Considerando: Que con fecha 8 de septiembre de 2021 se ha dictado la disposición DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que al proyectarse el citado acto, se ha producido un error material en la redacción del segundo considerando y en el artículo 1º de la citada disposición, al citar la razón social de la empresa como Samikun S.R.L., siendo el correcto "Sanikum S.R.L.", correspondiendo en esta instancia su rectificación; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, teniendo en consideración el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo; que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Modificar el segundo considerando de la Disposición Nº DISPO-2021-521-GDEBADPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AC801BS, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Santa Teresita hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando tres (3) pasajeros". Artículo 2º. Modificar el Artículo 1º de la Disposición Nº DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-54-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ago. 19 v. ago. 25

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a RENÉ LUIS CHOQUE, CUIT 20-18701392-6, DNI 18.701.392, que en autos caratulados "Choque René Luis s/Multa Deberes Formales", Expediente Nº 2360-0398261-2017 que en virtud de lo dispuesto por Sentencia judicial de fecha 1º de abril de 2022, dictada por la titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Julia Andrea Rutigliano, se resuelve declarar la legalidad de la sanción impuesta a fs. 22/26 mediante Disposición Delegada Nº 3700 (...) en los términos del Art. 89 y cc. del Código Fiscal (...).

Julia Andrea Rutigliano, Juez.

ago. 22 v. ago. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

MANZANA 199-G

1.- Expediente: 2147-007-1-4794/2009 - Beneficiario: MOYANO, Raúl - Domicilio: Rosales Nº 2.585 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

2.- Expediente: 2147-007-1-4783/2009 - Beneficiario: ALVAREZ PAREDES, Ubaldino Juan - Domicilio: Fournier Nº 2.550 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

3.- Expediente: 2147-007-1-4782/2009 - Beneficiaria: ZARACHO, María Ester - Domicilio: Fournier Nº 2.564 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo;

INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

4.- Expediente: 2147-007-1-4781/2009 - Beneficiaria: MELIQUEO, Gisela Soledad - Domicilio: Fournier N° 2.564 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

5.- Expediente: 2147-007-1-4790/2009 - Beneficiaria: MUÑOZ, Ana Beatriz - Domicilio: Pablo Lejarraga N° 2074 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-g- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

6.- Expediente: 2147-007-1-4790/2009 - Beneficiaria: MUÑOZ, Ana Beatriz - Domicilio: Lejarraga N° 2074 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-G- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-P

7.- Expediente: 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiaria: PALMA HERMOSILLA, Guadalupe - Domicilio: Marechal N° 1914 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-p - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

8.- Expediente: 2147-007-1-4901/2010 - Beneficiario: SAN MARTIN CIFUENTE, Rene Gonzalo - Domicilio: El Calden N° 1919 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

9.- Expediente: 2147-007-1-4908/2010 - Beneficiario: WNOROVSKI, Jonathan Maximiliano - Domicilio: El Calden N° 1937 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

10.- Expediente: 2147-007-1-4895/2010 - Beneficiario: PINO PALMA, Lorenzo Jospino - Domicilio: Marechal N° 1912 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

11.- Expediente: 2147-007-1-4897/2010 - Beneficiario: ANABA, Miguel Angel - Domicilio: Matheu N° 2321 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-P

12.- Expediente: 2147-007-1-4900/2010 - Beneficiario: CHALIN, Fabian Enrique - Domicilio: El Calden N° 1965 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

13.- Expediente: 2147-007-1-4905/2010 - Beneficiario: ORTEGA, Cristian Gaston - Domicilio: Rosales N° 2316 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

14.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Beneficiario: NECUL, Delfin - Domicilio: Rosales N° 2387 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio

Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

15.- Expediente: 2147-007-1-4906/2010 - Beneficiaria: CASTRO MORALES, Amacia - Domicilio: Rosales Nº 2393 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

16.- Expediente: 2147-007-1-4894/2010 - Beneficiario: SILVA ESPARZA, Eugenio Inocencio - Domicilio: Marechal Nº 1944 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P-Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

17.- Expediente: 2147-007-1-4907/2010 - Beneficiario: ARCE, Eduardo Dario y ITURRA SILVA, Erica Marisol - Domicilio: Rosales Nº 2306 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

18.- Expediente: 2147-007-1-4898/2010 - Beneficiario: CARCAMO, Monica Graciela - Domicilio: El Calden Nº 1953 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

19.- Expediente: 2147-007-1-5045/2010 - Beneficiario: HERNANDEZ, Alba Beatriz - Domicilio: El Calden Nº 1975 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

20.- Expediente: 2147-007-1-4896/2010 - Beneficiario: CARRASCO, Joshua Fredi - Domicilio: Matheu Nº 2359 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

21.- Expediente: 2147-007-1-4893/2010 - Beneficiario: RODRIGUEZ, Maria de los Angeles - Domicilio: El Calden Nº 1935 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

22.- Expediente: 2147-007-1-4907/2010 - Beneficiario: SOTO, Maria Soledad - Domicilio: Matheu Nº 2385 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

23.- Expediente: 2147-007-1-4906/2010 - Beneficiario: DIAZ, Moises Eduardo - Domicilio: Matheu Nº 2351 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

24.- Expediente: 2147-007-1-4905/2010 - Beneficiario: CARRASCO, Estela Isabel - Domicilio: El Calden Nº 1915 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

25.- Expediente: 2147-007-1-4904/2010 - Beneficiario: ASENSIO, Eguberto Luis - Domicilio: Marechal Nº 1974 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

26.- Expediente: 2147-007-1-4903/2010 - Beneficiario: PIZARRO, Elvira Ester - Domicilio: Rosales Nº 2370 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo;

INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

27.- Expediente: 2147-007-1-4902/2010 - Beneficiario: ORTIZ, Hugo Daniel - Domicilio: Matheu Nº 2365 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

28.- Expediente: 2147-007-1-4909/2009 - Beneficiario: BANCES OCAÑA, Edelmina - Domicilio: Matheu Nº 2325 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

29.- Expediente: 2147-007-1-4933/2009 - Beneficiario: ACUÑA, Miguel Angel - Domicilio: El Calden Nº 1983 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-P- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-R

30.- Expediente: 2147-007-1-5037/2010 - Beneficiario: JAIME, Elisa Mariela - Domicilio: Marechal Nº 2076 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

31.- Expediente: 2147-007-1-5032/2010 - Beneficiario: CASSATARO, Angel Eduardo - Domicilio: El Calden Nº 2057 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

32.- Expediente: 2147-007-1-5042/2010 - Beneficiario: PEYROUS, Lillian Elisabeth - Domicilio: Rosales Nº 2347 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

33.- Expediente: 2147-007-1-5034/2010 - Beneficiario: MANQUEO, Ana María - Domicilio: Rastreador Fournier Nº 2346 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

34.- Expediente: 2147-007-1-5035/2010 - Beneficiario: PETRINI, Alfredo - Domicilio: Marechal Nº 2096 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R- Pc. 1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

35.- Expediente: 2147-007-1-5038/2010 - Beneficiario: ROSALES, Estela Mirta - Domicilio: Marechal Nº 2066 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

36.- Expediente: 2147-007-1-5029/2010 - Beneficiario: MEDINA Juan Jose y RODRIGUEZ, Carmen Beatriz - Domicilio: El Calden Nº 2023 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

37.- Expediente: 2147-007-1-5068/2010 - Beneficiario: MONTERO, Marcela Andrea Vanina - Domicilio: El Calden Nº 2011 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

38.- Expediente: 2147-007-1-5043/2010 - Beneficiario: GORDILLO, Mauro Alberto - Domicilio: Rosales Nº 2365 - Barrio "9

de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

39.- Expediente: 2147-007-1-5028/2010 - Beneficiario: SOTO, Jorge Ismael - Domicilio: El Calden N° 2015 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

40.- Expediente: 2147-007-1-5030/2010 - Beneficiario: SEPULVEDA FAJARDO, Jose Arturo - Domicilio: El Calden N° 2045 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

41.- Expediente: 2147-007-1-5039/2010 - Beneficiario: FUENTEALBA MUÑOZ, Sergio - Domicilio: Marechal N° 2056 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

42.- Expediente: 2147-007-1-5040/2010 - Beneficiario: RAMALLO, Guillermo Abel - Domicilio: Rosales N° 2305 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

43.- Expediente: 2147-007-1-5044/2010 - Beneficiario: VELAZQUEZ, Gisela Belen - Domicilio: Rosales N° 2390 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

44.- Expediente: 2147-007-1-5030/2010 - Beneficiario: DELMIRO, Yamila - Domicilio: El Calden N° 2055 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

45.- Expediente: 2147-007-1-5031/2010 - Beneficiario: GARCIA, Juan Carlos - Domicilio: El Calden N° 2057 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

46.- Expediente: 2147-007-1-5032/2010 - Beneficiario: HUIAIQUIO, Bernardino Daniel - Domicilio: Fournier N° 2380 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

47.- Expediente: 2147-007-1-5033/2010 - Beneficiario: VILTE VASQUEZ, Rober Antonio - Domicilio: Fournier N° 2320 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

48.- Expediente: 2147-007-1-5069/2010 - Beneficiario: RAIPAN, Evelyn - Domicilio: Fournier N° 2342 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

49.- Expediente: 2147-007-1-5036/2010 - Beneficiario: LOPEZ, Alfredo Sergio - Domicilio: Marechal N° 2080 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

50.- Expediente: 2147-007-1-5041/2010 - Beneficiario: ROSENDO, Laura Yamila - Domicilio: Rosales Nº 2335 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-R-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-V

51.- Expediente: 2147-007-1-55/2011 - Beneficiario: ALVAREZ BANCES, Liseht Diomar - Domicilio: Marechal Nº 2043 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

52.- Expediente: 2147-007-1-56/2011 - Beneficiario: RODRIGUEZ, Ana Elizabeth - Domicilio: Marechal Nº 2035 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

53.- Expediente: 2147-007-1-57/2010 - Beneficiario: SUROP, Isabel Irene - Domicilio: Fournier Nº 2278 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

54.- Expediente: 2147-007-1-58/2011 - Beneficiario: RIQUELME, Brenda Noeli y VILLAGRAN, Cristian Julian - Domicilio: Fournier Nº 2256 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

55.- Expediente: 2147-007-1-59/2011 - Beneficiario: SCHILL, Angelica Cecilia - Domicilio: Fournier Nº 2258 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

56.- Expediente: 2147-007-1-60/2011 - Beneficiario: VERA, Jorge Hernan y CELEDON, Andrea Celeste - Domicilio: Fournier Nº 2250 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

57.- Expediente: 2147-007-1-62/2011 - Beneficiario: ALARCON VERGARA, Emiliano Ismael - Domicilio: Los Naranjos Nº 2070 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

58.- Expediente: 2147-007-1-63/2011 - Beneficiario: PRIETO, Luis Emmanuel - Domicilio: Rosales Nº 2249 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

59.- Expediente: 2147-007-1-64/2011 - Beneficiario: SPIGARDI, Yudith Electra - Domicilio: Rosales Nº 2263 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

60.- Expediente: 2147-007-1-65/2011 - Beneficiario: GALLARDO SILVA, Luis Mauricio - Domicilio: Rosales Nº 2279 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

61.- Expediente: 2147-007-1-66/2011 - Beneficiario: ESTIGARRIBIA, Pamela Jesica - Domicilio: Los Naranjos Nº 2056 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA,

Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

62.- Expediente: 2147-007-1-67/2011 - Beneficiario: SAUGNIER, Celestina - Domicilio: Los Naranjos N° 2050 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

63.- Expediente: 2147-007-1-68/2011 - Beneficiario: SOTO, Sandra Mariela - Domicilio: Los Naranjos N° 2030 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

64.- Expediente: 2147-007-1-69/2011 - Beneficiario: MANCILLA BELLO, Fredy Alejandro - Domicilio: Rosales N° 2102 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

65.- Expediente: 2147-007-1-70/2011 - Beneficiario: PACHECO, Elia Margot - Domicilio: Rosales N° 2217 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

66.- Expediente: 2147-007-1-71/2011 - Beneficiario: SUERO, Gabriela Silvana - Domicilio: Marechal N° 2071 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

67.- Expediente: 2147-007-1-72/2011 - Beneficiario: LOPEZ, Gabriela Itati - Domicilio: Fournier N° 2284 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

68.- Expediente: 2147-007-1-73/2011 - Beneficiario: VERDUGO, Marcos Damian - Domicilio: Rosales N° 2297 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-V-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-U

69.- Expediente: 2147-007-1-4864/2010 - Beneficiario: GILIO, Maria Esther - Domicilio: Rosales N° 2286 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

70.- Expediente: 2147-007-1-4866/2010 - Beneficiario: LINARES, Mario Eduardo - Domicilio: Marechal N° 1955 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

71.- Expediente: 2147-007-1-4874/2010 - Beneficiario: PAZ, Juan Carlos - Domicilio: Marechal N° 1951 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

72.- Expediente: 2147-007-1-4873/2010 - Beneficiario: MONTINI, Carlos Dario - Domicilio: Marechal N° 1919 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

73.- Expediente: 2147-007-1-4876/2010 - Beneficiario: RIMOLI, Elisabet Angeles - Domicilio: Rosales Nº 2206 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

74.- Expediente: 2147-007-1-4872/2010 - Beneficiario: MONTINI, Carlos Alberto - Domicilio: Matheu Nº 2295 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

75.- Expediente: 2147-007-1-4875/2010 - Beneficiario: SIERRA, Roberto Hernan - Domicilio: Los Naranjos Nº 1920 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

76.- Expediente: 2147-007-1-4869/2010 - Beneficiario: CONTRERAS, Liliana Noemi - Domicilio: Los Naranjos Nº 1980 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

77.- Expediente: 2147-007-1-4871/2010 - Beneficiario: TEJADA, Elba Beatriz - Domicilio: Matheu Nº 2265 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

78.- Expediente: 2147-007-1-4870/2010 - Beneficiario: RODRIGUEZ GARAY, Lucia Jacqueline - Domicilio: Rosales Nº 2220 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

79.- Expediente: 2147-007-1-4867/2010 - Beneficiario: PAZ, Enrique Oscar - Domicilio: Marechal Nº 1979 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

80.- Expediente: 2147-007-1-4865/2010 - Beneficiario: GISEL, Magdalena - Domicilio: Marechal Nº 1985 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

81.- Expediente: 2147-007-1-4863/2010 - Beneficiario: VARELA, Jorge Raul - Domicilio: Matheu Nº 2245 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-U-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-T

82.- Expediente: 2147-007-1-4940/2009 - Beneficiario: ARELLANO Pedro y FUENTES FUENTES, Maribel del Pilar - Domicilio: Matheu Nº 2245 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

83.- Expediente: 2147-007-1-4944/2009 - Beneficiario: CABALLERO, María Daniela - Domicilio: Marechal Nº 1873 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

84.- Expediente: 2147-007-1-4942/2009 - Beneficiario: LEON BERNALES, Elisa Elena - Domicilio: Parera Nº 2245 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI,

José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

85.- Expediente: 2147-007-1-4938/2009 - Beneficiario: FORTUNATO, Gustavo Gabriel - Domicilio: Parera Nº 2265 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

86.- Expediente: 2147-007-1-4934/2009 - Beneficiario: AVILA, Marcelo Fabian - Domicilio: Matheu Nº 2224 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

87.- Expediente: 2147-007-1-4935/2009 - Beneficiario: GONZALEZ FUENTES, Patricia del Carmen - Domicilio: Marechal Nº 1847 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

88.- Expediente: 2147-007-1-4937/2009 - Beneficiario: CHAIME, Diego Enrique - Domicilio: Marechal Nº 1851 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

89.- Expediente: 2147-007-1-4936/2009 - Beneficiario: MERLOS, Omar Osvaldo - Domicilio: Parera Nº 2203 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

90.- Expediente: 2147-007-1-4943/2009 - Beneficiario: ALMONACID, Jofre Victor Raul - Domicilio: Los Naranjos Nº 1820 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

91.- Expediente: 2147-007-1-4941/2009 - Beneficiario: PALMA, Rodolfo Diego - Domicilio: Los Naranjos Nº 1836 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

92.- Expediente: 2147-007-1-4928/2009 - Beneficiario: EXENI, Alberto Naman - Domicilio: Parera Nº 2275 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

93.- Expediente: 2147-007-1-4929/2009 - Beneficiario: CASTILLO, Luis Alberto - Domicilio: Marechal Nº 1815 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

94.- Expediente: 2147-007-1-4930/2009 - Beneficiario: VELAZCO, Miguel Angel - Domicilio: Marechal Nº 1887 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

95.- Expediente: 2147-007-1-4931/2009 - Beneficiario: FUNES, Daniela Noemi - Domicilio: Los Naranjos Nº 1896 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

96.- Expediente: 2147-007-1-4932/2009 - Beneficiario: FUNES, Mariela Edith - Domicilio: Matheu Nº 2284 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio;

PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

97.- Expediente: 2147-007-1-4933/2009 - Beneficiario: CAMPOS, Marcelo - Domicilio: Matheu Nº 2250 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

98.- Expediente: 2147-007-1-4939/2009 - Beneficiario: MIÑO, Ceferino - Domicilio: Parera Nº 2273 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-T Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-K

99.- Expediente: 2147-007-1-4879/2010 - Beneficiario: SASTRE, Carina Veronica - Domicilio: El Calden Nº 2030 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

100.- Expediente: 2147-007-1-4883/2010 - Beneficiario: FERRADA, Ines del Carmen - Domicilio: Lejarraga Nº 2896 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

101.- Expediente: 2147-007-1-4882/2010 - Beneficiario: SEGUÉL, Norma Edith - Domicilio: Lejarraga Nº 2055 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

102.- Expediente: 2147-007-1-4888/2010 - Beneficiario: MAYORINCA, Claudia Andrea - Domicilio: Lejarraga Nº 2063 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

103.- Expediente: 2147-007-1-4891/2010 - Beneficiario: UMAÑA, Nilbano Alberto - Domicilio: Fournier Nº 2486 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

104.- Expediente: 2147-007-1-4884/2010 - Beneficiario: RUIZ MUÑOZ, Carlos Augusto - Domicilio: Fournier Nº 2420 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

105.- Expediente: 2147-007-1-4880/2010 - Beneficiario: DEL MIRO, Daiana Celeste - Domicilio: El Calden Nº 2094 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

106.- Expediente: 2147-007-1-4885/2010 - Beneficiario: SARABIA MONCADO, Veronica del Carmen - Domicilio: El Calden Nº 2080 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

107.- Expediente: 2147-007-1-5046/2010 - Beneficiario: MOARES, Monica - Domicilio: El Calden Nº 2040 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio

Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

108.- Expediente: 2147-007-1-4886/2010 - Beneficiario: CARIAS, Anabel Beatriz - Domicilio: Lejarraga Nº 2045 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

109.- Expediente: 2147-007-1-4881/2010 - Beneficiario: MORA MARTINEZ, Mayra Beatriz - Domicilio: Lejarraga Nº 2031 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

110.- Expediente: 2147-007-1-5003/2010 - Beneficiario: SUAREZ, Alfredo Armando - Domicilio: Fournier Nº 2440 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

111.- Expediente: 2147-007-1-4887/2010 - Beneficiario: VILCHES, Hector Enzo - Domicilio: Rosales Nº 2435 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

112.- Expediente: 2147-007-1-4889/2010 - Beneficiario: MENDOZA, Mirian Amelia - Domicilio: Lejarraga Nº 2029 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

113.- Expediente: 2147-007-1-242/2015 - Beneficiario: CARCAMO, Jose Alejandro - Domicilio: Fournier Nº 2486 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

114.- Expediente: 2147-007-1-4888/2010 - Beneficiario: PEREZ, Maria de los Angeles - Domicilio: Rosales Nº 2437 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

115.- Expediente: 2147-007-1-4892/2010 - Beneficiario: SCHNEIDER, Isabel Cristina - Domicilio: Fournier Nº 2458 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

116.- Expediente: 2147-007-1-5047/2010 - Beneficiario: URBE, Matias Luis - Domicilio: El Calden Nº 2038 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-199-199-K- Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

MANZANA 199-S

117.- Expediente: 2147-007-1-45/2011 - Beneficiario: KLAIBER ESPERGUEL, Valeska Yanina - Domicilio: Jaime de Nevaras número 2.178 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-s - Titular de Dominio: LOPEZ FERNANDEZ, Jesús; ROSSI, Nicolás; ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-

Maria Veronica Scoccia, Titular R.N.R.D. Nº 1 Bahía Blanca.

ago. 22 v. ago. 24

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-15571/17 Disposición N° 195/19 de fecha 28 de octubre de 2019: Mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor DANIEL ALBERTO MIRASSO, DNI N° 25.354.447, con domicilio real en la calle 523 entre 167 y 168 N°7240 de la localidad de Romero, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 0.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.
Marcelo Martínez, Director.

ago. 22 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4108-I-70463/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 19, Parcela 10, pda. 14833

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - Objeto: Regularización Dominial - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-70453/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 128, Parcela 9, pda. 93414
Expediente: 4108-I-70453/2022 Alc. 00.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-70356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 39, pda. 2706.

Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 40A, pda. 69323

Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 42, pda. 69324.

Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Manzana 31C, Parcela 43, pda. 60757

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 22 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones".
Expte. 4076-5612/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
257-G-09°	PABLO SALGAN	14/01/1994 14/01/2005	SALGAN PABLO	PEARSON Y MALVINAS	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de agosto de 2022

294-G-09°	CABRERA ALBERTO HELVIO	21/08/2010 21/08/2015	CABRERA	CORDOBA 1936	SAN JUSTO
101-G-09°	BAEZ LEONARDA	29/11/2006 29/11/2011	DEMARCO DORA (FLIA)	ANCHORENA 1307	ITUZAINGÓ
286-G-09°	AHUMADA JUAN CARLOS	07/09/2010 07/09/2017	DAVERIO JOSEFA DEL CARMEN	MIRANDA 1514	MERLO
299-G-09°	CASTRO ANTONIO DAVID (T) CASTRO JUAN DOMINGO	31/05/2010 31/05/2018	CASTRO DIONICIA MARIELA	E DE ROSAS 936	MERLO
192-G-09°	SANZ HECTOR ALFREDO	01/08/1998 01/08/2003	TACUNAU SANDRA MARCELA	25 DE MAYO 2821	MERLO
238-G-09°	BARROSO JUAN CARLOS	23/08/1998 23/08/2009	BARROSO LUIS	LOS LOTOS 721	MARIANO ACOSTA
325-G-09°	SEGURA NELLY ELSA	31/08/1998 31/08/2003	SEGURA LAURA	PINTOS 2630	ITUZAINGO
319-G-09°	PEREZ CATALINO	19/04/1999 19/04/2007	PEREZ CARLOS ALBERTO	YATASTO 1151	MERLO
302-G-09°	SIENKIEWICZ EUGENIO	12/05/1999 12/05/2004	DE LA VEGA ASTERIA LORENZA	PADILLA 2690	LIBERTAD
219-G-09°	MANSILLA JOSE MARIA (T)	15/11/1999 15/11/2007	MANSILLA JORGE ALBERTO	P. BENOIT 1838	MERLO
119-G-09°	FERNANDEZ SERGIO AURELIO (T)	11/12/1999 11/12/2009	FERNANDEZ AURELIO	GIRARDOT 718	LIBERTAD
378-G-09°	N.IBA#EZ	24/03/2000 24/03/2005	IBA#EZ RICARDO	MATORRAZ Y ALVERIZ	MERLO
290-G-09°	GOMEZ ALFREDO NICOLAS (T)	23/06/2001 23/06/2006	GOMEZ MARIA EVA	ALMENDRA 03568	MERLO
159-G-09°	BARRIONUEVO LUIS SERGIO	13/08/2001 13/08/2006	BARRIONUEVO CARLOS	SENET 175	MERLO
338-G-09°	CREUS ROBERTO JOSE ALTAMIRANO MARIA MAGDALENA	01/09/2008 01/09/2013	CREUS ALICIA	SAENZ PE#A 1006	MERLO
236-G-09°	ARMOA JONATHAN RICARDO (T)	17/05/2004 17/05/2016	CACERES MIRTA NELLI	AYCUMA 2173	LIBERTAD
135-G-09°	LUGONES LEONARDO DANIEL (T)	06/03/2005 06/03/2010	PANIAGUA JORGE ALBERTO	OLAZABAL 1652	LIBERTAD
008-G-09°	UMAJO ESTELA	23/10/2005 23/04/2019	GOMEZ PORFIDIO	RAMALLO 831	MERLO
031-G-09°	AVENDAÑO DIEGO GASTON	06/09/2006 06/09/2011	ISSIA OSVALDO DANIEL	BLAS PARERA 1905	ITUZAINGÓ
044-G-09°	SUAREZ MIGUEL	16/08/2007 16/08/2012	RIVERO GRACIELA ESTER	20 DE JUNIO Y ROMERO	MERLO
234-G-09°	COMENISEH JUAN L.	22/11/2007 22/11/2012	ADMINISTRACION DE CEMENTERIO	MERLO	MERLO
162-G-09°	AREVALO GREGORIO ALBERTO (T)	30/01/2008 30/01/2015	ALVAREZ SILVIA LEONOR	JURAMENTO 4430	MARIANO ACOSTA
142-G-09°	MITA HERNAN ANDRES (T)	18/03/2008 18/03/2013	PONCE ESTELA	CASTELAR Y SALADILLO	MERLO
116-G-09°	AVILA UBALDINO ROSA	08/04/2008 08/04/2016	MIRANDA JORGE ANTONIO	CURAPALIGUE Y PAGOLA	MERLO
105-G-09°	HERRERA HECTOR M	13/05/2008 13/05/2015	YBAÑEZ REINA BEATRIZ	BACLE 2881	LIBERTAD
086-G-09°	BELLO WENCESLAO	25/08/2008 25/08/2016	BELLO LUIS ALBERTO	ARRIOLA 1545	LIBERTAD
207-G-09°	CANTEROS BENIGNO ANTONIO	04/05/2009 04/05/2016	VAZQUEZ BEATRIZ	TERRY 0344	MERLO
125-G-09°	LINARES ADELINBA FERRER VICENTE	22/05/2012 22/05/2019	FERRER SERGIO ISMAEL	ARAOS 451	SAN A.DE PADUA
199-G-09°	LOPEZ BARRIOS EVE NOEMI	17/05/2010 17/05/2015	AYALA NORBERTO	SUECIA 1494	MERLO
029-G-09°	CATALAN ELPIDIO	09/08/2010 09/08/2019	CATALAN GRACIELA BEATRIZ	MIRANDA 1086	MERLO
157-G-09°	PRADUN MARTIN IVAN	07/11/2010 07/11/2019	DUBINI GABRIELA	LAUTARO 1740	MERLO
166-G-09°	GARCIA DELIA	08/11/2010 08/11/2015	AMARO LILIANA	GARAY 3625	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de agosto de 2022

187-G-09°	ENRI IDELICO JOSE GELPI	29/11/2010 29/11/2015	ABREGU ANTONIO CESAR	LA GACETA 2276	LIBERTAD
274-G-09°	JEREZ JUAN CARLOS	29/11/2010 29/11/2017	JEREZ SARA DEL CARMEN	C VIGIL 2394	PONTEVEDRA
276-G-09°	TOLOZA JUAN CARLOS (T)	29/11/2010 29/11/2015	TOLOZA JORGE RAMON	OBARRIO 1261	LIBERTAD
148-G-09°	FELICIANO ELSA ELVIRA	31/12/2010 31/12/2019	VILDOSA MARCELO DANIEL	SANTA FE 2700	MERLO
169-G-09°	CARRANZA HECTOR RENE	27/06/2011 27/06/2019	BUSTAMANTE ELSA BEATRIZ	PADRE FEHY 2885	MORENO
113-G-09°	GOMEZ ZARATE SOFIA	28/06/2011 28/06/2020	ZARATE BLANCA	NOLANA 544	GENERAL PACHECO
060-G-09°	LOPEZ AMALIA	29/06/2011 29/06/2018	GERMINARA ANABEL YAMILA	MATORRAS 7257	MERLO
014-G-09°	MULLER HAYDEE LIBIA	30/06/2011 30/06/2020	MULLER TERESITA HEYDEE	RODRIGUEZ FLORES 5980	MERLO
095-G-09°	ESPINOSA HIPOLITO GREGORIO	30/06/2011 30/06/2018	MARTINEZ LEONIDA	BRASIL 2271	MERLO
239-G-09°	CARDOZO CARLOS ANTONIO	04/07/2011 04/07/2019	CARDOZO KARINA DANIELA	BRANDSEN 3420	ITUZAINGO
291-G-09°	GIMENEZ VALERIANO	06/07/2011 06/07/2011	GOMEZ JUANA	PEÑA Y OCAMPO	PONTEVEDRA
327-G-09°	PORTO OSCAR RODOLFO	06/07/2011 06/07/2018	GARCIA GRACIELA	TOAY 615	MERLO
220-G-09°	ROMAY JORGE BENITO (T)	06/07/2011 06/07/2016	GOMEZ MARIO RAUL	LOS ESPAÑOLES 3926	PONTEVEDRA
298-G-09°	PRIOR CARMEN	14/07/2011 14/07/2018	CHIPOLINI ELSA MABEL	9 DE JULIO 648	MERLO
012-G-09°	BARRIONUEVO MARTA ISABEL	31/08/2011 31/08/2018	BARRIONUEVO TERESA MABEL	JUFRE 813	MERLO
203-G-09°	SEGOVIA GERVACIA ARMANDA	31/08/2011 31/08/2019	BENITEZ VICTOR CESAR	BENITO JUAREZ 826	MARIANO ACOSTA
266-G-09°	CRESPIN FRANCISCA ELENA	02/09/2011 02/09/2019	LOMELLO ALEJANDRO	ELIZALDE 0670	LIBERTAD
168-G-09°	DE LIMA DORALICIA	05/09/2011 05/09/2016	DUARTE OSCAR	RUSELL 3003	MERLO
167-G-09°	FERREYRA RODOLFO MARTIN	09/01/2012 09/01/2020	FERREYRA ALEJANDRO JAVIER	ALFONSINA STORNI 6335	MORENO
284-G-09°	MACIEL BRENDA SAMIRA (T)	09/01/2012 09/01/2019	MACIEL LORENA CECILIA	25 DE MAYO 3925	MERLO
256-G-09°	RISCHIOTTI MIGUEL ANGEL	09/01/2012 09/01/2019	RISCHIOTTI MARIA DE LOS ANGELES	HELVECIA 1737	LIBERTAD
002-G-09°	MUÑOZ ADELA ESTER	05/04/2012 05/04/2017	FORMOSA OSVALDO JESUS	ARENAS 1802	LIBERTAD
169-G-09°	CIFUENTES FERNANDA	28/04/2012 28/04/2017	LETELLE CLAUDIO CEFERINO	BLAS PASCAL 0760	MARIANO ACOSTA
052-G-09°	MALDONADO ILDA NELLY	23/05/2012 23/05/2020	GUADAGNO HECTOR OSCAR	SANTO DOMINGO 2524	LIBERTAD
098-G-09°	BELOS LUISA DEL CARMEN	23/05/2012 23/05/2017	LEMONS WALTER	ANDERSON 3468	LIBERTAD
080-G-09°	SEVERINO TEOFILO PALACIOS	24/05/2012 24/05/2017	HUBER RUBEN ORLANDO	RECONQUISTA 01962	MERLO
091-G-09°	MARTINEZ ELISA	26/05/2012 26/05/2017	GAUNA ESTELA MARIS	BELEN 3184	MERLO
094-G-09°	VALLE VICTORIO HUMBERTO	28/05/2012 28/05/2019	TESTA CARINA VICTORIA	MALVINAS 2359	LIBERTAD
132-G-09°	MILITO ROBERTO CARLOS	28/05/2012 28/05/2017	AREDES JUANA ROSA	BARILOCHE 618	MERLO
004-G-09°	BLANCO PRIMO Y FELICIANO	14/06/2012 14/06/2020	BENITEZ HECTOR CLAUDIO	JUFRE 2440	LIBERTAD
193-G-09°	GOMEZ ARNALDO ALFREDO	10/07/2012 10/07/2019	ROMERO AMALIA TRANSITO	ECHAGUE 01771	LIBERTAD
328-G-09°	SABBATASSO JOSE ANTONIO	25/08/2012 25/08/2019	SABBATASSO DIEGO JAVIER	FLEMING 05724	MERLO
176-G-09°	MARTINS JAVIER JUAN	05/09/2012 05/09/2017	LEVERATO JUAN CARLOS	AV. OTERO Y DE LA VIRGEN	PONTEVEDRA
103-G-09°	REIVADENEIRA DELIA ANALIA	03/10/2012 03/10/2017	CABRERA FRANCISCO RAMON	ACHALA 892	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de agosto de 2022

069-G-09°	DREILING ANA MARIA	25/02/2013 25/02/2018	LEDESMA NORMA AMELIA	HELVECIA 615	LIBERTAD
121-G-09°	CIVELLI MARIA NILDA	25/02/2013 25/02/2018	FERNANDEZ LILIANA RAQUEL	SAENZ PEÑA 2130	MERLO
163-G-09°	SOSA ISABEL EULALIA	28/02/2013 28/02/2020	SOSA HECTOR HUGO	PEDRO GALLO 196	LIBERTAD
288-G-09°	BECERRA MIGUEL ANGEL	28/02/2013 28/02/2018	BECERRA ERICA SABRINA	MAGALLANES 1716	LIBERTAD
259-G-09°	FLORES MARIA ELSA	05/03/2013 05/03/2020	FLORES MARIA DEL TRANSITO	VIEYTES 01467	AVELLANEDA
258-G-09°	PEREYRA OLGA GLADYS	07/03/2013 07/03/2020	OJEDA LILIANA PATRICIA	ALVEAR 01510	MERLO
079-G-09°	PEREYRA ARMANDO JESUS	27/06/2013 27/06/2018	ACEVEDO ANSELMA	MADRID 827	MERLO
237-G-09°	CARBALLO IGNACIA	29/06/2013 29/06/2020	GARAY RIOS NORBERTO	SUPERI 875	MARIANO ACOSTA
315-G-09°	SOTELO MANUEL	30/06/2013 30/06/2020	SOTELO SARA BEATRIZ	FRENCH 1383	MERLO
331-G-09°	RAMIREZ PASCUAL JOSE	30/06/2013 30/06/2018	RUIZ PASCUALA TERES	J.M. PAZ 2826	SAN MIGUEL
332-G-09°	RODRIGUEZ CARMEN RAMONA	30/06/2013 30/06/2018	BRAMAJO ENCO	BALGANESA	MERLO
295-G-09°	GONZALEZ MARIA ROSA	03/07/2013 03/07/2018	GONZALEZ OMAR ADOLFO	SICA 2706	PONTEVEDRA
278-G-09°	SANCHEZ ANDRES ALFREDO	06/07/2013 06/07/2018	SANCHEZ DANIELA	HELVECIA 2146	LIBERTAD
269-G-09°	CISTERNA JULIO ALBERTO	10/07/2013 10/07/2018	CISTERNA SUSANA DEL VALLE	SARAZA 3830	PONTEVEDRA
270-G-09°	BROSSARD JUANA ALFONSINA	19/09/2013 19/09/2018	CERREZUELA MARGARITA VICENTA	BICENTENARIO 0226	MERLO
054-G-09°	FERNANDEZ ZUNILDA PRESENTADA	08/10/2013 08/10/2018	AGOSTINO JONATAN JOSE ANTONIO	DEMOCRACIA 355	MERLO
297-G-09°	REYNOSO RENE ERNESTO	15/10/2013 15/10/2018	VERA JUAN DOMINGO	CRAMER 2350	PONTEVEDRA
211-G-09°	BARRETO NUÑEZ VIDAL	11/12/2013 11/12/2018	CASTELLANOS PAOLA CORINA	DEAN FUNES 3572	MERLO
001BIS-G-09°	BEDETTI FERNANDO	26/12/2013 26/12/2018	JURADO FIDEL DIONISIO	CHILE 358	LIBERTAD
048BIS-G-09°	FLORES JUAN CRISISTOMO	26/12/2013 26/12/2018	FLORES RAMON GERARDO	LIBERTAD 1264	MORENO
144BIS-G-09°	LEIVA VERONICA SOLEDAD	26/12/2013 26/12/2018	GOMEZ GRACIELA MERCEDES	SAN BENITO 791	LIBERTAD
168BIS-G-09°	ROTOLA CESAR FABIAN (T)	29/12/2013 29/12/2018	SOSA JULIO ARGENTINO	BALCARCE 2412	LIBERTAD
025-G-09°	MURUA JORGE ENRIQUE	20/05/2014 20/05/2019	CORDOBA ROSA LAURA	LUIS VIALE 346	MERLO
064-G-09°	GALEANO CARLOS RENE	23/05/2014 23/05/2019	ALMIRON MELCHORA	ROJAS Y CAMPICHUELO	MERLO
013-G-09°	ALEGRE OSCAR VICENTE	26/05/2014 26/05/2019	ALEGRE NATALIA LEONOR	SIVORI 1265	MERLO
130-G-09°	GIMENEZ MERCEDES PIA	26/05/2014 26/05/2019	BASTIDA CRISTINA MERCEDES	ALCORTA 1293	MERLO
205-G-09°	CAPRIGLIONE FRANCISCO ANGEL	26/05/2014 26/05/2019	CAPRIGLIONE JOSE LUIS	CHASCOMUS 1242	LIBERTAD
240-G-09°	GIMENEZ ORLANDO JOSE	27/05/2014 27/05/2019	GIMENEZ SANDRA ELIZABETH	GABOTO 1280	MERLO
312BIS-G-09°	TESORO JUAN DOMINGO	19/06/2014 19/06/2019	JAIME SILVIA ESTER	ESPAÑA 888	LIBERTAD
055-G-09°	GUADAGNO PEDRO FRANCISCO	21/07/2014 21/07/2019	GUADAGNO HECTOR OSCAR	STO DOMINGO 2824	LIBERTAD
023-G-09°	MORH NORMA BEATRIZ	31/07/2014 31/07/2019	QUINTANA MAXIMILIANO HECTOR	PEYRET 01383	MERLO
024-G-09°	OLIVERA IGNACIO ALDO	09/08/2014 09/08/2019	MARTINEZ JORGE	PUEYRREDON 2732	SAN A.DE PADUA
034-G-09°	VIOLA JUAN CARLOS	20/08/2014 20/08/2019	VIOLA MARIA DE LOS ANGELES	USPALLATA 1765	LIBERTAD
163-K-04°	DA ROSA JUAN GERVAICIO	18/10/2010 18/10/2015	CORSO CARMEN NOEMI	AGRELO 1670	MERLO

117-K-04°	MORALES ISABEL	10/03/2011 10/03/2016	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASSAUX 3138	MARIANO ACOSTA
118-K-04°	MEZZA SIXTA	08/08/2002 08/08/2007	ROBLEDO HORACIO	1 JUNTA 4141	MERLO
102-K-04°	CISNEROS MARCOS	28/04/2012 28/04/2017	CISNEROS GRACIELA BEATRIZ	GALLARDO 1291	MERLO
066-K-04°	IOVANNONI ANTONIO EUGENIO	06/10/2011 06/10/2016	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
086-k-04°	VALLEJOS MARIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	GAUNA NORMA GRISELDA	CIPOLETTI 718	MERLO
087-K-04	ANGULO NELIDA ESTHER	03/08/2002 03/08/2009	RAMIS ALICIA MONICA	CONSTITUCION 435	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte.4076-5613/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
053BIS-F-09°	LUIS ALFREDO GAZZO	22/04/1994 22/04/1999	GAZZO (FLIA)	HONDURAS Y JUFRE	LIBERTAD
267-F-09°	MANCUCI FRANCISCO	10/01/2014 10/01/2019	MANCUCI *FLIA.*	ALPATALCA Y LA MERCED	MERLO
066-F-09°	LEDESMA ANGELA	21/02/2013 21/02/2018	MANGERINO CARLOS IGNACIO	AVELLANEDA 313	MERLO
330-F-09°	ROMERO TOMASA	18/07/1998 18/07/2013	ROMERO ARGENTINA	MOSCONI 1534	MERLO
221-F-09°	PEREZ ALFREDO PROSPERO	28/07/1998 28/07/2006	GRECO RICARDO NELSON	A. DEL VALLE 3835	MERLO
263-F-09°	MENDOZA LOPEZ RAMONA LIDUVINA	25/08/1998 25/08/2017	FERNANDEZ JARA SEREFINO VICTOR	MUÑIZ 2630	PONTEVEDRA
191-F-09°	BENITEZ GUILLERMINA CELESTINA	02/09/1998 02/09/2003	DIAZ LUIS ANTONIO	DE MARIA 3191	MERLO
144-F-09°	MANZINI GIL OLGA	11/05/1999 11/05/2006	ARANA BEATRIZ	JUAN B. JUSTO 1148	MERLO
295-F-09°	BENITEZ ROCIO ANABELLA	09/02/2000 09/02/2011	SOTO JULIO ALBERTO	CLIERMENT 1164	ITUZAINGÓ
192-F-09°	MONGE GREGORIO (T)	09/02/2000 09/02/2012	MONGE AMILCAR VICTORINO	COSSIO Y DEAN FUNES	MERLO
305-F-09°	IBARROLO CLODOALDO	04/04/2000 04/04/2007	IBARROLA HUGO HECTOR	CUCHA CUCHA 459	MERLO
333-F-09°	ROMERO LEONARDO ARIEL	04/05/2000 04/05/2007	ROMERO KARINA	NERVO Y ZARRAGA	MERLO
307-F-09°	BALBUENA ALCIDES(T) BALBUENA MARCELINO	28/06/2000 28/06/2015	BALBUENA JOSEFA	ALTE. BROWN 429	MERLO
259-F-09°	ROCCA AGUSTIN ANTONIO (T)	24/08/2000 24/08/2005	LAGOMARSINO ROBERTO ATILIO	GRAL BELGRANO 1566	BERAZATEGUI
168-F-09°	PEREZ ANGEL ANIBAL (T)	31/08/2001 31/08/2019	PEREZ MARIO FABIAN	ROSALES 2121	MARIANO ACOSTA
175-F-09°	SORRACCO ANTONIO	27/09/2001 27/09/2014	SORRACCO MIGUEL ANGEL	DOMINGO SICA 3187	PONTEVEDRA
228BIS-F-09°	LUEIRO EMILSA	13/04/2003 13/04/2014	CERDA ANTONIO	URUGUAY 1064	CABA
307-F-09°	JIMENEZ ANTONIO EDUARDO (T)	02/07/2004 02/07/2009	SAMORANO GRACIELA BEATRIZ	JEFFERSON 203	LIBERTAD
176-F-09°	CORREA PEDRO MIGUEL (T)	19/07/2004 19/07/2012	GONZALEZ SILVIA	JOSE MARMOL 2743	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de agosto de 2022

325BIS-F-09°	ORTIZ COSME FRANCISCO	09/01/2005 09/01/2014	RIOS MARIA LUISA	GENERAL PAZ 895	MERLO
194-F-09°	PERDERNERA FELIPE BENICIO	06/03/2005 06/03/2014	PEDERNERA IRMA AUDELINA	POSTA DE YATASTO 1836	MERLO
331-F-09°	SEQUEIRA ROSA DEL CARMEN	07/03/2005 07/03/2010	SEQUIERA NELLY GRACIELA	PERGAMINO 1142	MERLO
241-F-09°	TORALES CLEMENCIA	02/05/2005 02/05/2019	GONZALEZ FELIX DANIEL	SENILLOSA 1540	LIBERTAD
203-F-09°	VALDIVIA ROBERTO HORACIO	04/08/2006 04/08/2011	AVENDAÑO MARIA	PEGUAJO 2106	LIBERTAD
156-F-09°	GUTIERREZ JOSEFA NORMA	09/08/2006 09/08/2011	BUENUECINO LUIS	CURUPAYTI 1053	MERLO
110-F-09°	DIAS ANGEL OSVALDO	06/03/2007 06/03/2012	MARQUEZ YRMA	CARDENAS 342	MERLO
138-F-09°	ANFOSSO OSVALDO SEGUNDO	25/07/2007 25/07/2012	AGUILAR WALTER	SOCCOLA 0125	MORENO
082-F-09°	ALARCON LOIZAGA RAMON ROGER (T)	27/10/2007 27/10/2012	MAZZIOTI SUAREZ MARIA ROSA	BERCCE 1291	MARIANO ACOSTA
157-F-09°	TORIBIO GODOY	25/08/2008 25/08/2013	ESPINOSA R ALBERTO	COLON 451	MERLO
304-F-09°	ROLDAN MANUEL DE REYES	26/08/2008 26/08/2018	ROLDAN JOHANNA CECILIA	EL HORNERO 3244	PONTEVEDRA
121-F-09°	TORRES JOSE CUPERTINO	26/08/2008 26/08/2019	PALAVECINO MIRTA ELBA	DAVILA 2150	MERLO
062-F-09°	PEREZ DANIEL AURELIO	21/01/2009 21/01/2014	MARICHAL MARTA IRENE	BRAILLE 332	MERLO
174-F-09°	FERRANT BORDA SANTA	09/08/2009 09/08/2019	SANCHEZ DELFINO	DAGUERRE 3751	MERLO
170-F-09°	LEGUIZAMON ISABEL DEL CARMEN	26/09/2009 26/09/2017	GIORDANI ANDREA BEATRIZ	LINIERS 2148	LIBERTAD
270-F-09°	ESMAN OSVALDO RICARDO	13/11/2009 13/11/2018	ESMAN MONICA GRACIELA	F. SARMIENTO 1716	MERLO
294-F-09°	ZAPIOLA JULIA ANA	03/11/2010 03/11/2019	SAEZ DE LUBIANO FERNANDO RODRIGO	SGO. DEL ESTERO 2735	MERLO
214-F-09°	FLORES CARLOS ADALFO	15/11/2010 15/11/2017	FLORES JOSE CARLOS	FORES 498	MERLO
047-F-09°	KEHOE TOMAS CARLOS	30/12/2010 30/12/2018	TIERNO MIGUEL ANGEL	CASTRO BARROS 566	SAN A.DE PADUA
302-F-09°	BORDON CIPRIANA	04/03/2011 04/03/2018	CUADRA CRISTINA ISABEL	MENDEVILLE 2658	CASTELAR
099-F-09°	RUGGIERO HERNAN ALFREDO	22/03/2011 22/03/2018	AUTOGNINI MONICA INES	MAGALLANES 1115	MERLO
242-F-09°	MURRAY DANIEL	27/04/2011 27/04/2019	MURRAY ENRIQUE ANTONIO	GIACHINO 2945	PONTEVEDRA
213-F-09°	SCAVINO LUIS ANGEL	13/05/2011 13/05/2016	SCAVINO VANESA LORENA SOLEDAD	DIRECTORIO 1766	SAN A.DE PADUA
240-F-09°	MANCINELLI EGIDIO	21/06/2011 21/06/2019	PARDIEUX CARLOS EUGENIO	SAN JUAN 1750	MERLO
188-F-09°	CHIBA CARLOS ENRIQUE (T)	22/06/2011 22/06/2018	MAIDANA SANDRA MIRTA	CARLOS GARDEL 651	MERLO
197-F-09°	LEMONS JORGE (T)	22/06/2011 22/06/2019	VANEGAS LIDIA NOEMI	COBO 2240	MERLO
253-F-09°	ALTAMIRANO ANTONIO	27/06/2011 27/06/2016	VALLEJOS NOELIA BEATRIZ	DARWIN 297	MERLO
252-F-09°	SERRANO JOSE LEONIDAS	28/06/2011 28/06/2019	BOCO JOSE HIPOLITO	BALPARAISO 2831	PONTEVEDRA
094-F-09°	ENRIQUE GASTON EZEQUIEL (T)	17/08/2011 17/08/2018	ALEN DEBORA VALERIA	JUAN B. JUSTO 1915	MERLO
129-F-09°	SANCHEZ MARIO	17/08/2011 17/08/2018	SANCHEZ MARIA PATRICIA	ALBARIÑOS 1366	PONTEVEDRA
320-F-09°	FORMARO NATALIO (T)	28/08/2011 28/08/2016	FORMARO AYLEN NOELIA	AQUINO 1532	ITUZAINGÓ
335-F-09°	SALVADORES OSVALDO OSCAR (T)	06/09/2011 06/09/2019	SALVADORES SILVIA PATRICIA	ALMAGRO 1590	ITUZAINGÓ
288-F-09°	TEVEZ INES OFELIA	05/09/2011 05/09/2016	NARVAEZ JOSE CARLOS	LA PLATA 2978	MARIANO ACOSTA
160-F-09°	GALVAN YOLANDA SABRINA (T)	24/02/2012 24/02/2017	MALDONADO ARIEL	LUIS MARIA CAMPOS 2277	JOSE C.PAZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de agosto de 2022

193-F-09°	OJEDA BLAS	29/05/2012 29/05/2017	OJEDA GERARDO LEONARDO	PANAMA 2848	LIBERTAD
296-F-09°	ALCARAZ JOSE MARIA	01/06/2012 01/06/2019	ALCARAZ MARIELA ANTONIA	LUIS VIALE 3325	MERLO
141-F-09°	SCIOLA ANTONIA	09/07/2012 09/07/2017	CALZETTA SERGIO JUAN	RIOJA 329	MERLO
113-F-09°	FEDORIN PEDRO FORTUNATO	09/07/2012 09/07/2017	LO GRECO ANALIA CARINA	HORTIGUERA 2407	LIBERTAD
163-F-09°	MALDONADO MARTHA JUANA	12/07/2012 12/07/2017	ARCE MARTA GRACIELA	PEDERNERA 346	MERLO
319-F-09°	BARRIOS JORGE EMILIO	13/07/2012 13/07/2017	BERNAL MIGUEL ANGEL	MONTALVO 1173	MERLO
180-F-09°	BALBUENA ALICIA RUDECINDA	17/07/2012 17/07/2017	BERRIOS FRANCISCO RAMON	HURTADO 5489	MERLO
261-F-09°	PARUIS JUAN IGNACIO	20/07/2012 20/07/2017	PARUIS NATALIA ALEJANDRA	RODIN 553	MERLO
167-F-09°	BATTIATO ALFREDO	10/08/2012 10/08/2017	PERSICO MATIAS ALBERTO	FINOCHIETTO 2539	MERLO
243-F-09°	ATENCIO CARLOS HUGO	21/09/2012 21/09/2017	ARCE HECTOR MIGUEL	DEAN FUNES 1201	MERLO
291-F-09°	CORTES ELVIRA	28/01/2013 28/01/2018	GERDE FRANCO MATIAS	MAR CHIQUITA 669	LIBERTAD
257-F-09°	MIRANDA ANA MARIA	30/01/2013 30/01/2018	PEDERNERA CRISTINA ELSA	DE LA AMISTAD 3925	PONTEVEDRA
001-F-09°	MERELLE MERCEDES JUANA	15/02/2013 15/02/2018	DE BERNARDI MARCELO ADRIAN	FLEMMING 4580	MERLO
025-F-09°	GAUNA EMILIO JULIAN	15/02/2013 15/02/2020	GAUNA CLAUDIA FABIANA	PANAMA 3245	LIBERTAD
041-F-09°	MELIAN SILVIA DEL CARMEN	15/02/2013 15/02/2018	ALVAREZ GUSTAVO FABIAN	ALMAGRO 1183	MERLO
052-F-09°	YAMET ELSA AURORA	16/02/2013 16/02/2018	YAMET ANALIA VERONICA	BALCARCE 024	MERLO
093-F-09°	RAMIREZ JOSE	18/02/2013 18/02/2018	RAMIREZ CRISTINA ISABEL	RUSSEL 2670	MERLO
181-F-09°	JUAREZ CLAUDIA MARCELA	18/02/2013 18/02/2018	JUAREZ CARLOS DANIEL ALEJANDRO	OTAMENDI 458	CABA
127-F-09°	BAZ MARIA ESTHER	19/02/2013 19/02/2018	GARCIA EMILIO HUGO	ALVEAR 986	ITUZAINGÓ
090-F-09°	MARIN JULIO CEFERINO	27/02/2013 27/02/2018	ROMERO ESPERANZA	AGUILAR 825	MERLO
112-F-09°	MORIS F MORIS	08/04/2013 08/04/2020	MORIS SILVIA NORMA	FRAY LUIS BELTRAN	LIBERTAD
114-F-09°	BRENTA AQUILES JORGE	13/05/2013 13/05/2018	ALVAREZ DORA ALICIA	INDEPENDENCIA 1302	MERLO
119-F-09°	SANCHEZ CATALINA	24/05/2013 24/05/2018	CIANCEROSO CELINA CLAUDIA	25 DE MAYO 510	MERLO
298-F-09°	CORDOBA ARMANDO	15/06/2013 15/06/2018	SANCHEZ MARTA ISABEL	MGANDHI 745	LIBERTAD
248-F-09°	BALMACEDA GREGORIO	15/06/2013 15/06/2020	ROMANO AURELIA	PINEIROLLI 1165	MARIANO ACOSTA
275-F-09°	CARO ISAIAS (T)	16/06/2013 16/06/2020	CARO LORENA BEATRIZ	MEXICO 1449	LIBERTAD
280-F-09°	RISSO DOMINGA	16/06/2013 16/06/2018	RISSO AGRIPINA	SARMIENTO 826	MERLO
040-F-09°	CORIA MARIANO MARCOS ANDRES (T)	18/06/2013 18/06/2018	CORIA MARCOS ANTONIO	TARIJA 1334	MERLO
046-F-09°	GUERRERO MARIA IRMA	18/06/2013 18/06/2018	TORRES PETRONA	ONELLI 3040	LIBERTAD
033-F-09°	FIMIANI ELIDA YOLANDA	24/06/2013 24/06/2020	CHIOFALO LUIS ALBERTO	VIRASORIO 261	MERLO
027-F-09°	BARRERA ENCARNACION ARMINDA	24/06/2013 24/06/2018	ARZAROLI VIVIANA BEATRIZ	OLAVARRIA 375	VILLA MADERO
123-F-09°	PEREZ MIGUEL ANGEL	24/06/2013 24/06/2020	PEREZ JORGE MIGUEL	DON QUIJOTE 3285	MERLO
118-F-09°	CARRASANA NORBERTO	26/08/2013 26/08/2018	CARRASANA RUBEN OMAR	RODRIGUEZ 4478	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de agosto de 2022

326BIS-F-09°	RODRIGUEZ PABLO NICOLAS (T)	08/11/2013 08/11/2018	NADAL ROSA GRACIELA	GURRUCHAGA 3060	PONTEVEDRA
301BIS-F-09°	RORRES RAFAEL	09/11/2013 09/11/2018	MRLANO PAULA	CHILE 386	LIBERTAD
300BIS-F-09°	ALEGRE RAMONA	09/11/2013 09/11/2018	ALEGRE ALEJANDRA	STA FE 2888	CABA
205BIS-F-09°	BARRA ARCANGEL MIGUEL	11/11/2013 11/11/2018	HERNANDEZ RAMON HELIO	AV CASACUBERTA 1705	MARIANO ACOSTA
156BIS-F-09°	FUNES ROSA IRMA	11/11/2013 11/11/2018	BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO	SENET 0187	MERLO
252BIS-F-09°	MENENDEZ ALVAREZ HERMINIA	12/11/2013 12/11/2018	BRAGA HECTOR	BARABINO 929	SAN A. DE PADUA
001BIS-F-09°	CABRERA AXEL ESTEBAN	12/11/2013 12/11/2018	CABRERA LUIS ALBERTO	ANDAGALA 3220	MERLO
085BIS-F-09°	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	13/11/2013 13/11/2018	ROMAGNOLI CLAUDIA ELENA	L. DE LA TORRE 529	SAN A. DE PADUA
324BIS-F-09°	FERNANDEZ RAMONA ESTHER	17/11/2013 17/11/2018	FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO	EDIF 504 ESC A DTO 8	PONTEVEDRA
313BIS-F-09°	BRUNET TERESA MARIA	23/12/2013 23/12/2018	BASCARAN JORGE LUIS	ALBERDI 25	MERLO
312BIS-F-09°	CHAP RAMON ULISES	25/12/2013 25/12/2018	BARCELLA ANA DELMA	SEGUROLA 672	MERLO
059BIS-F-09°	ROMERO JUANA	26/12/2013 26/12/2018	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS ALAMOS 386	SAN A.DE PADUA
336BIS-F-09°	TORRES LUCIANO GASPAR	27/12/2013 27/12/2018	LIZARRAGA NORMA BEATRIZ	GARCIA DEL RIO 1735	MARIANO ACOSTA
288BIS-F-09°	POLEO ENRIQUE JOSE	27/12/2013 27/12/2018	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R, BALBIN 1910	MERLO
227BIS-F-09°	ROMERO NELIDA	28/12/2013 28/12/2018	REMINE MARIA ALEJANDRA	LOS NOGALES 1957	SAN A.DE PADUA
264BIS-F-09°	CAMPOS NELIDA ISABEL	29/12/2013 29/12/2018	CORTES CARLOS ALBERTO	CUBA Y VENEZUELA	LIBERTAD
049BIS-F-09°	CARUSO JUAN CARLOS	30/12/2013 30/12/2018	CARUSO MIGUEL ANGEL	P LUCERO 745	LIBERTAD
265BIS-F-09°	CASSARET VALENTIN	30/12/2013 30/12/2018	CATTANI MIGUEL EDUARDO	JUAN XXIII 1960	MERLO
097BIS-F-09°	ALVAREZ RICARDO JOSE	30/12/2013 30/12/2018	MENDEZ MARIA GRACIELA	CRAMER 2324	PONTEVEDRA
073BIS-F-09°	CIANCERUSO RICARDO	31/12/2013 31/12/2018	ALVAREZ CESAR GABRIEL	ALVEAR 01186	MERLO
144BIS-F-09°	AMANQUEZ IRMA YOLANDA	31/12/2013 31/12/2018	ARDISON MARIANA BEATRIZ	CENTENO 2273	MARIANO ACOSTA
145BIS-F-09°	RUIZ DIAZ EDUARDO OSCAR	01/01/2014 01/01/2019	RUIS DIAZ VALERIA	PIEDRABUENA 972	MERLO
168BIS-F-09°	BENITEZ CARDOZO SILVIA	01/01/2014 01/01/2019	BENITEZ FRANCISCO	DE LA PLAZA 1580	MERLO
048BIS-F-09°	TASIOTTI MARIO ROMA MARTA SUSANA	02/01/2014 02/01/2019	TASIOTTI SANDRA RUTH	CASTAÑARES 494	LIBERTAD
192BIS-F-09°	CASTRO HORACIO JORGE	02/01/2014 02/01/2019	GONZALEZ LEONARDO SEBASTIAN	CUYO 2690	ITUZAINGÓ
216BIS-F-09°	HALBURIAN MARGARITA	02/01/2014 02/01/2019	BOTTARI ABELARDO	PAMPA 376	CIUDADELA
240BIS-F-09°	IGLESIAS BEATRIZ SARA	02/01/2014 02/01/2019	LOPEZ ROMINA PAOLA	MIRANDA 1159	MERLO
217BIS-F-09°	LOPEZ NESTOR SANTIAGO	02/01/2014 02/01/2019	DIAZ ALCIRA NELIDA	SUIPACHA 535	MERLO
241BIS-F-09°	SILVA PAGALDAY MILTON	02/01/2014 02/01/2019	SILVA PAGALDAY GUILLERMO	PJE DE LINIERS 03181	CIUDADELA
028-F-09°	DE LUCA DELMIRA	09/01/2014 09/01/2019	MILANO GUILLERMO EDUARDO	BALCARCE 1463	LIBERTAD
085-F-09°	OVIEDO TOMAS JUAN	24/05/2014 24/05/2019	FLEITAS HAYDEE BEATRIZ	A.RODRIGUEZ 5325	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de agosto de 2022

032-F-09°	ACOSTA CARMELO MARIO	31/07/2014 31/07/2019	CERATO ESTER CLOTILDE	TELLIER 1784	MERLO
268-F-09°	HERNANDEZ VICTOR	11/08/2014 11/08/2019	HERNANDEZ JOSEFA NOEMI	MOSCONI 2169	MERLO
117-F-09°	CONCHA LUIS CARLOS (T)	01/09/2014 01/09/2019	CONCHA GLADYS	SIVORI 1030	LIBERTAD
171-F-09°	LARGHI Y MEABES MIGUEL ANGEL	03/09/2014 03/09/2019	JUAREZ EDIH TERESA	L.DE LA TORRE E/M.SASTRE	PONTEVEDRA
202-F-09°	PEREZ MARTA AURORA	08/09/2014 08/09/2019	PEREZ ADRIANA FABIANA	TALCAHUANO 165	LIBERTAD
415-K-04°	DOS SANTOS LOPEZ ANSELMO	28/12/2002 28/12/2007	DOS SANTOS ALBERTO ANSELMO	AYACUCHO 1834	SAN A. DE PADUA
417-K-04°	VENIER CLAUDIO ISMAEL	27/03/2010 27/03/2017	MONTANELLI MARCELO	AYERZA 249	LIBERTAD
413-K-04°	FARIÑA ELSA BEATRIZ	08/01/2003 08/01/2012	DELLE DONNE CARLOS ALBERTO	MARTINEZ 1240	ITUZAINGÓ
377-K-04°	CESPEDES MARTHA ELIZABETH	18/12/2002 18/12/2007	SANCHEZ CESPEDES ROQUE	N.FLORES 1439	MERLO
343-K-04°	ELARDO MARIA CUTY ORTEGA	11/11/2008 11/11/2013	JORGE MARIO CUTY ESTIGARRIBIA	GRANADEROS 1964	MERLO
412-K-04°	BASUALDO ANDREA DEL CARMEN DAVID	29/12/2002 29/12/2007	DIAZ ROSALIA	MERLO 424	MERLO
302-K-04°	FREDES IRENE MABEL	27/11/2002 27/11/2007	ALCARAZ EDUARDO JAVIER	JERAY 1432	MERLO
297-K-04°	ARROYO EDMUNDO	01/12/2002 19/07/2007	ARROYO ENRIQUE ROBERTO	AQUINO 1791	ITUZAINGÓ
287-K-04°	FERRAZZA RAFAEL	28/11/2012 28/11/2017	FERRAZZA CELIA LINA	PEREZ QUINTANA 1954	ITUZAINGÓ
285-K-04°	CARATTI ROSA	22/11/2002 22/11/2007	SANATORIO ARGENTINO	MARIO BRAVO 760	LIBERTAD
281-K-04°	SANABRIA OELIA RAMONA	12/09/2002 12/09/2010	SANABRIA ROQUE	QUERANDIES 253	LIBERTAD
280-K-04°	ALVAREZ NELLY BEATRIZ	09/09/2002 09/09/2007	CACCIA NORMA BEATRIZ	GARAT 825	MERLO
278-K-04°	SANCHEZ GUILLERMA	08/09/2002 08 09 2012	SANCHEZ HAYDE	GALLO 477	LIBERTAD
256-K-04°	MARTINEZ ALEJANDRO	11/09/2002 11/09/2007	MARTINEZ SUSANA ANDREA	DIESEL 575	MERLO
235-K-04°	LUNA JAVIER PAULINO	30/09/2010 30/09/2015	MARTINEZ FERNANDO EUGENIO	VICTORIA 2211	LIBERTAD
275-K-04°	RIGHETTI MIRTA ARACELI	18/04/2011 18/04/2018	RIGHETTI MIGUEL ANGEL	PIEDRAS 1027	MERLO
272-K-04°	FALCON SANTA	11/09/2002 11/09/2007	MASSIMINO BEATRIZ ISABEL	NOBEL 438	MERLO
222-K-04°	GREGORI NORMA JULIA	26/08/2002 26/08/2010	CHAVEZ CLAUDIA	BUCHARDO Y 9 DE JULIO	MERLO
225-K-04°	GALEANO HECTO APOLINARIO	26/08/2002 26/08/2007	YANEZ EDUARDO CESAR	TONELERO C. ENCINA 6280	CABA
208-K-04°	LUNA ANGELA AMELIA	04/09/2002 04/09/2015	MONETA JUAN CARLOS	ECUADOR 048	LIBERTAD
206-K-04°	ROTUNDO ROSA ESTHER	02/09/2002 02/09/2017	PEREZ RUBEN	ORIBE 1748	MERLO
200-K-04°	LEGENDRE AMALIA TERESA	04/09/2002 04/09/2008	ARTILLO DANIEL ALBERTO	H.YRIGOYEN 1072	MERLO
197-K-04°	MOLINAS FRANCISCA	03/09/2002 03/09/2007	MOLINA MARGARITA	CARLOS TEJEDOR 746	MERLO
198-K-04°	RODRIGUEZ CARMEN	20/08/2002 20/08/2010	VITELLI ASUNCION PAULINA	CHACO 354	SAN A.DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Director

ago. 22 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en

el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentar en el plazo de 10 (diez) ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Quinta 32, Parcelas 8 y 13, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-221919-I-2020.

Mariela S. Barbera, Jefa

ago. 22 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8999 expediente de Registro Institucional N° 21.100-855.927/21, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2022-127-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 9 de marzo de 2022- Referencia: CC 8999 - Visto el expediente N° 21.100-855.927/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.999, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 15 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., sita en calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 107 de fecha 05 de marzo de 2018, con sede social autorizada en la calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la empresa adeudaba tasa de habilitación, depósito en garantía e inexistía información sobre el seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, de cuyo análisis no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin un seguro de responsabilidad civil vigente, no la tasa y garantías que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., con domicilio constituido en la calle, Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad, pagar la tasa que determine el Organismo de Contralor (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8474 expediente de Registro Institucional N° 21.100-736.419/20, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-334-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 5 de

agosto de 2021 - Referencia: CC 8474 - Visto el expediente N° 21.100-736.419/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.474, en la que resulta imputada la firma Administración del Sol S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de marzo de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Barrio Parque Las Naciones, sito en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón; en dicha ocasión se constató en la presencia del Señor Gustavo Héctor Lopez, DNI N° 29.530.546, quien manifestó desempeñarse como portero (acceso al restaurante) de ADMINISTRACION EL SOL S.A.; se encontraba acompañado la señora Ayelén Soledad Torres, DNI N° 34.547.941; ambos se hallaban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo Barrio Parque Las Naciones como la firma Administración El Sol S.A., no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que Administración El Sol S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Administración El Sol S.A., con domicilio en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60 /100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. BORGHI DIEGO JAVIER ALBERTO, CUIT 20-24715551- 2, que en el Expediente 2360-0115590/2018 seguido en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2016 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 4707/2022 por medio de la cual se han establecido las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$112.108,40 (07/2016), \$120.236,00 (08/2016), \$140.041,20 (09/2016), \$87.038,10 (10/2016), \$95.794,20 (11/2016) y \$99.731,50 (12/2016), totalizando la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$654.949,40). Se aplicó al contribuyente una multa por un monto total de Pesos Cuatro Mil Cien (\$4.100,00) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo fiscal anual 2016 (enero a diciembre); en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se aplicó al contribuyente una multa equivalente al Quince Por Ciento (15,00%) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del mencionado acto. Se dejó constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mencionado acto, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reduciría de pleno derecho al mínimo legal 5%, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Se le hizo saber que para el caso que las multas aplicadas en el mencionado acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Se dejó constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podía interponer contra la mencionada Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hizo saber que la Agencia de Recaudación constituía domicilio a los fines del presente procedimiento, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se le hizo saber que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio debían ser comunicados por escrito dentro del término

de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Se le hizo saber que, a parte interesada, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, la Disposición mencionada queda firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70º y 115º del referido texto legal. Se dejó constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia recursiva, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Se intimó al contribuyente en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del mencionado pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y por Edicto durante 5 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-72554/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 106 Parcela: 5, pda. 11412

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Objeto: Regularización Dominial - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-70717/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de .08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 30, Parcela 5a, pda. 27898.
Expediente: 4108-I-70717/2022 Alc. 00

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-71182/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 137B, Parcela 30, pda. 14767

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-71118/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 177, Parcela 1B, pda. 94137
Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 177, Parcela 1C, pda. 94138

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-71384/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 28, Parcela 12, pda. 99772

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - LEY 15.105. REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I - EL COLEGIO DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Artículo 1°.- El Colegio de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Provincia de Bs As creado por Ley 15105 Decreto 1698/19, estará constituido por Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo y dividido por 6 Consejos Regionales, con un Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares y un suplente, luego 3 miembros de cada Región conforman el Consejo Directivo Superior integrado por dieciocho (18). De los cuales (9) Consejeros titulares y (9) Consejeros Suplentes, de allí se Conformará el Consejo Directivo Superior con un Presidente, Secretario, Tesorero que asumirán en conjunto con el Presidente electo por votación directa por los integrantes del Consejo Superior Provincial según reglamento interno de elecciones.

Artículo 2°.- El Consejo tiene su domicilio legal en su sede de la Plata sita en calle 13 N° 63 entre 33 y 34, cada región tendrá su sede cabecera en el caso que sea necesario podrán contar con subsedes distritales según lo establezca el Consejo Directivo Provincial mediante asamblea. Las regiones se establecen en el Estatuto Provincial Capítulo I Art 2°

Artículo 3°.- El Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a partir de su creación, es el único Colegio habilitado en la jurisdicción de la Provincia para otorgar matrícula habilitante a los profesionales mencionados en el Artículo 50 de la Ley 15.105 sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias.

CAPÍTULO II - DE LAS AUTORIDADES

Artículo 4°.- El Consejo Directivo Provincial (CDP) conformado por las siguientes autoridades:

- a) Presidente CDP
- b) Secretario CDP
- c) Tesorero CDP
- d) Vicepresidente 1º
- e) Vicepresidente 2º
- f) Vocales Titulares 4(cuatro)
- g) Vocales Suplentes 9 (nueve)

Artículo 5°.- El Consejo Directivo Provincial está formado por la totalidad de las autoridades que se refiere el Artículo 1°.- En caso de denuncia ética contra uno de los miembros del CDP, si se decidiese la apertura de la correspondiente causa, dicho Consejero quedará automáticamente suspendido en su cargo cuando sea decidido en votación por el Consejo Directivo Provincial, siendo reemplazado por un suplente. En caso de recaer sanción, su separación será definitiva. En ningún caso podrá el imputado participar de las sesiones en que se tratare la causa.

a) - De los Cargos

Artículo 6°.- La duración del mandato será de cuatro (4) años, los miembros podrán ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de esta reelección, para poder ser nuevamente electo, deberá transcurrir como mínimo un intervalo de cuatro (4) años art 18, Cap V Ley 15105.

Artículo 7°.- Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, impedimento debidamente reconocido o licencia autorizada por Asamblea.

Producido cualquiera de los supuestos que impida a un Consejero titular el cumplimiento de sus funciones, en Asamblea - a propuesta del Presidente- podrá designar al suplente que, a todo efecto, será considerado titular.

Un Consejero titular se considerará impedido cuando, sin causa justificada, no asista a cuatro reuniones plenarias consecutivas o cinco alternadas, de un total de ocho consecutivas.

Los suplentes que asuman el reemplazo de un titular lo harán por el tiempo que dure el impedimento, o hasta completar su mandato como suplentes. Finalizado éste, podrán ser reelectos. (Conforme art 19, Cap V Estatuto Ley 15105)

Artículo 8°.- En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia, impedimento o licencia de cualquiera de los miembros del Consejo Directivo Provincial, en asamblea se procederá a designar al reemplazante, por mayoría simple de votos. La designación se hará entre los titulares.

Artículo 9°.- Los miembros del Consejo Directivo Provincial durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelegidos según lo estipulado en la Ley 15105, el Estatuto Art 19.

b) - Deberes y Atribuciones

Artículo 10.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo Provincial

- a) Atender los trámites administrativos y demás asuntos de trámite.
- b) Entender en todo lo relativo al personal.
- c) Realizar los actos necesarios para el buen funcionamiento del Consejo Directivo Provincial.
- d) Ejecutar, por encomienda las tareas que éste le asigne o ad- referendum de su posterior aprobación.

e) Adoptar decisiones por mayoría y reunirse según lo estipulado en el capítulo V.

Artículo 11.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Representar al Consejo y firmar con el Secretario todas las comunicaciones emanadas del mismo.
- b) En caso de urgencia, tomar las resoluciones que por su naturaleza corresponden al Consejo Directivo Provincial y que no pueden demorarse, debiendo imponer de ello en el Orden del día de la Asamblea inmediata siguiente a la adopción de las medidas.
- c) Convocar a reuniones extraordinarias por propia iniciativa o en el supuesto del Artículo 24° del Estatuto.
- d) Llevar el control de asistencia de los Consejeros, comunicar las inasistencias de los miembros y hacer cumplir las penalidades establecidas.
- e) Ordenar y someter a aprobación de la Asamblea la inscripción de profesionales.
- f) Firmar con el Tesorero, los cheques, depósitos, órdenes de pago y todo lo atinente al movimiento y disponibilidad de los fondos que administra el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Bs As.
- g) Ejecutar y disponer el trámite correspondiente de las resoluciones del Consejo.
- h) Proponer la designación de los empleados y autorizar la designación de empleados en cada una de las regiones.
- i) Elevar en Asamblea el proyecto anual de presupuesto y proyectos.
- j) Dar trámite a las denuncias sobre transgresiones a la ética profesional y lo estipulado en el art N° 32 Capítulo VI del Estatuto Provincial.-

Artículo 12.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Preparar, con conocimiento del Presidente, el Orden del Día para las reuniones de Asamblea.
- b) Citar a las reuniones ordinarias o extraordinarias que disponga la Presidencia.
- c) Refrendar, con su firma, la del Presidente, algunos de los actos emanados del Consejo Directivo Provincial a requerimiento de la Presidencia.
- d) Legalizar las copias de los documentos emanados del Consejo Directivo Provincial.
- e) Llevar los libros de asistencia y matrículas y atender todo lo atinente a la documentación del Consejo, con excepción hecha de lo que resulta competencia del Tesorero o de otras dependencias.
- f) Atender la confección del padrón de profesionales.
- g) Supervisar la labor de los empleados y, con conocimiento del Presidente, adoptar las medidas que estime necesarias para su mejor cumplimiento.
- h) Ordenar y archivar la documentación del Consejo Directivo Provincial.
- i) Notificar al Presidente y/o Consejo Directivo Provincial en reuniones periódicas informativas sobre aspectos relevantes.

Artículo 13.- Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Conservar y administrar el patrimonio del Consejo Directivo Provincial y destinar partidas con la aprobación del Presidente a las demás Regiones.
- b) Fiscalizar el movimiento de fondos del Consejo Directivo Provincial, adoptar medidas tecnológicas para la mejora del estado contable del Colegio y el de los libros de contabilidad previstos en el presente reglamento.
- c) Supervisar y controlar las tareas del personal afectado a Tesorería, incluyendo las del Asesor Contable que deberá ser aprobado por la Presidencia.
- d) Autorizar con su firma y la del Presidente, los cheques, depósitos y órdenes de pago que deba emitir el Consejo Directivo Provincial.
- e) Mantener actualizadas las cuentas y controlar la ejecución anual del presupuesto.
- f) Informar mensualmente al Consejo Directivo Provincial sobre el movimiento y estado patrimonial del Consejo
- g) Dar cumplimiento al estatuto Provincial art 27 Capítulo V Estatuto Provincial

Artículo 14.- Son deberes y atribuciones de los Consejeros Titulares:

- a) Asistir a las reuniones y las Asambleas, en los términos del Capítulo IV Artículo 12° y contribuir a los objetivos y tareas del Consejo Directivo Provincial.
- b) Avisar, con la antelación necesaria, la previsión de su no concurrencia a las sesiones o reuniones.

CAPÍTULO III - REGLAMENTO INTERNO

Artículo 15.- El presente reglamento interno tiene como objetivos complementar la Ley 15105 y sus posteriores actualizaciones de manera que permita regular y clarificar la aplicación de la legislación vigente.

CAPÍTULO IV - SOLICITUD Y EMISIÓN DE MATRÍCULA, CERTIFICACIONES ENCOMIENDAS, VISADOS PROFESIONALES

Artículo 16.- Los profesionales se matricularán mediante la pagina web www.cpsb.com.ar deberán completar los datos solicitados los cuales tendrán carácter de declaración jurada

Artículo 17.- El interesado deberá cargar su documentación de manera digital luego de cumplimentar los pasos administrativos el sistema otorgará una matrícula digital la cual deberá ser revalidada en un plazo no mayor a 60 días en cada Región según domicilio corresponda.

Artículo 18.-El Consejo Directivo Superior deberá mantener copia virtual de dicha documentación, también deberá realizar mantenimiento y soporte al sistema, ante cualquier contingencia deberá comunicarlo a los demás órganos de contralor Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de cuenta.

Artículo 19.- Las Matrículas serán emitidas con un único número definitivo aleatorio que será de acuerdo a la carga individual de cada colegiado y luego estará reflejado en el título físico firmado por el Presidente de cada Región según corresponda por domicilio.

Artículo 20.- El Consejo Directivo Superior o a quienes se designe validará la documentación y en un plazo a 72hs emitirán la matrícula o rechazo fundado, cuando rechazo sea por presunta documentación fraguada se iniciara la correspondiente denuncia según corresponda.

Artículo 21.- Sobre el domicilio legal en Provincia de Buenos Aires, para aquellos colegas que residan en otra provincia y

trabajen en Provincia de Buenos Aires deberán acreditar con la titularidad de la obra o la empresa Prestataria de su servicio, y un servicio para un certificado de domicilio emitido por el Colegio Profesional de manera virtual o presencial.

Artículo 22.- Duración: La matrícula será anual con dos pagos semestrales o un único pago anual. La misma podrá ser reajustada de acuerdo y sujetas a las variables económicas.

Artículo 23.- Matrícula Ad Honorem: serán aquellas matrículas que considere el Consejo Directivo Superior devenidas de la firmas de convenios, acuerdos con organismos del Estado o Privados, los cuales deberán ser reflejados mediante resolución del Consejo Directivo Provincial.

Artículo 24.- Derecho a Inscripción y Pagos: La Matriculación estará compuesta por un único pago de Derecho a Inscripción y la cuota semestral correspondiente, el componente de Registro Profesional el cual será fijado en la Tarifa de Matriculación y será de manera anual. La falta de pago generará automáticamente la caída de la matrícula y traerá aparejado el pago retroactivo de los períodos adeudados.

Artículo 25.- Las solicitudes correspondientes a inscripción, suspensión o rehabilitación en la matrícula, serán tratadas por el Consejo Directivo Provincial, la que podrá resolver acerca de ellas ad-referéndum de la Asamblea. El tratamiento de las mismas se ajustará a las disposiciones del Cap II del Estatuto Provincial y sujeto al art 50 Ley 15105.

Artículo 26.- El Consejo Directivo Provincial fijará los montos mínimos para el pago de gastos administrativos de las Certificaciones y Encomiendas Profesionales fijados en la tabla de Honorarios Mínimos. El alcance del visado tiene como objetivo verificar y certificar que el profesional interviniente se encuentra inscripto en el registro del Colegio Profesional, el mismo no da conformidad sobre el contenido de la documentación presentada y que la misma no implica responsabilidad alguna ni técnica ni institucional. El colegio tendrá potestad para visar los documentos confeccionados cuando así lo requiera alguna autoridad competente, cubiertos los gastos del visado por la parte solicitante.

CAPÍTULO V - DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y COMISIONES

Artículo 27.- Cuando el Consejo Directivo Provincial lo crea conveniente, podrá constituir equipos de trabajos interdisciplinarios y comisiones integradas por los Consejeros y/o matriculados que designe.

Artículo 28.- Los Equipos de Trabajo y las Comisiones ajustarán su conducta al Reglamento de Equipos de Trabajo y Comisiones Internas que se establezcan, en todos los casos estará presidida por un presidente y un secretario quienes deberán informar de las reuniones y avances

Artículo 29.- Los presidentes o secretarios de los Equipo de Trabajo y/o las Comisiones Internas podrán reunirse periódicamente con uno o más miembros del Consejo Directivo Provincial a fin de analizar y discutir los temas bajo tratamiento de las mismas.

CAPÍTULO VI - DEL REGIMEN CONTABLE Y PATRIMONIAL

Artículo 30.- El colegio Profesional dispondrá de los fondos según lo establecido en la Ley 15105 y el art N° 6 del Estatuto. El Consejo llevará una contabilidad adaptada a sus necesidades.

Por su parte cada distrito confeccionará un balance anual y su presupuesto anual el año venidero y lo remitirá al Consejo Directivo Provincial, quien evaluará en función a fondos y prioridades del Colegio establecidas y fijadas por el consejo directivo provincial.

Artículo 31.- El ejercicio financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año. Dentro de los 120 días, la Asamblea tratará el Balance General del Ejercicio anterior y la cuenta respectiva de pérdidas y excedentes, de todo lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente a dicha reunión.

Artículo 32.- El Tesorero es responsable del funcionamiento y manejo de la "Caja Chica", cuyo monto será establecido periódicamente por el Presidente. El movimiento de dicha caja, se incluirá en el informe mensual (Art.15, f)

Artículo 33.- Las cuentas bancarias del Consejo Superior, dentro de las que se incluyen cajas de ahorro, cuentas corrientes, plazos fijos, ya sea en moneda corriente o extranjera, títulos públicos y fondos u otro tipo de inversión, se denominará COLEGIO DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y estarán abiertas a la orden conjunta de Presidente, Tesorero, firmando dos cualesquiera de ellos.

Artículo 34.- Los pagos del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo se efectuarán preferentemente por el sistema bancario, salvo aquellos que por su volumen y naturaleza se efectúen a través de la Caja Chica para lo cual debe ser registrado según lo estipulado por el área de Tesorería.

Artículo 35.- El patrimonio del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo está constituido por los bienes que adquiera para su funcionamiento, muebles o inmuebles, por los ingresos provenientes de los pagos de los matriculados, las rentas que perciba, las multas y los legados y donaciones que pudiera recibir según lo estipulado en el Estatuto Provincial.

Artículo 35 bis.- El Consejo Directivo Provincial podrá disponer la venta de los bienes del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo sin convocar a una consulta abierta a todos los matriculados, a igual en el caso que la venta sea parte de una operación de compra de un bien de mayor valor para el Colegio, para lo cual bastará con la aprobación en sesión extraordinaria del Plenario convocada a tal fin.

CAPÍTULO VII - DE LOS LIBROS

Artículo 36.- El Consejo llevará los siguientes libros, en los formatos de conformidad con las disposiciones legales vigentes:

- a) Libro de actas
- b) Libro de sueldos
- c) Libro Diario
- d) Libro Bancos

Los libros de los incisos a), b) se conservarán permanentemente.

El libro del inciso d) y c) se conservará por un lapso de cuatro años, como mínimo.

Artículo 37.- El Consejo llevará además los siguientes registros:

- a) De Caja
- b) De pago de matrículas

Los registros de caja y de matrículas podrán llevarse en hojas móviles y serán conservados por cuatro años o plazo mayor,

de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículos 38.- El Consejo Directivo Provincial llevará copia de libros de matrículas en el que se anotarán correlativamente en cada Región según corresponda al domicilio de los profesionales que hayan sido habilitados para el ejercicio de la Profesión según los alcances de la Ley 15105. Los libros de Matrículas consignarán los siguientes datos de cada profesional:

- a) nombre y apellido;
- b) nacionalidad
- c) fecha de nacimiento
- d) título/s
- e) Universidad/es y/o instituciones otorgantes
- f) Fechas del título/s
- g) Documento de identidad
- h) Registro virtual de la documentación que se utilice para emisión de matrícula virtual

Se llevarán sin enmiendas ni raspaduras. De existir, deberán ser salvadas por el Presidente.

Artículo 39.- Los documentos siguientes se conservarán por cuatro años, o plazo mayor, de acuerdo a las disposiciones legales:

- a) Recibos de matrículas
- b) Recibos en general

CAPÍTULO VIII - DE LAS ELECCIONES

Artículo 40.- Las elecciones serán por voto directo, secreto y obligatorio; se efectuarán según lo estipulado por la Ley 15105, el Estatuto Provincial, las resoluciones y reglamento electoral complementarias que se dicten a tal fin.

Artículo 41.- La Asamblea dispondrá el llamado a elecciones en los términos y condiciones fijados en el Reglamento Electoral.

Artículo 42.- La Asamblea, a propuesta del Presidente, nombrará para cada elección una Junta Electoral - compuesta por tres miembros titulares y 3 miembros - y designará un Presidente entre sus integrantes. Dicha Comisión deberá constituirse, a más tardar con una antelación a dos meses de los comicios.

Cada lista de candidatos podrá designar un apoderado, el que podrá asistir a las reuniones de la Comisión Electoral en carácter de veedor, previa conformidad de la misma.

Artículo 43.- La Junta Electoral tendrá las siguientes funciones:

- a) Hacer cumplir el presente Reglamento Interno en lo relativo a las elecciones.
- b) Resolver en el término de cinco (5) días hábiles, las peticiones de los matriculados relativas a las elecciones, las que deberán ser presentadas por escrito y en doble ejemplar.
- c) Disponer -al inicio del comicio- la habilitación de la urna, la que deberá sellarse con fajas de seguridad rubricadas por sus miembros.
- d) Establecer el voto vía correo postal en caso de ser necesario
- e) Efectuar el escrutinio, confeccionar y suscribir el acta y notificar al Plenario -en la persona del Secretario- el resultado de las elecciones.
- f) Registrar y disponer la guarda de los votos que se reciban antes de la habilitación de la urna.

Estas gestiones deberán tramitarse dentro del calendario electoral establecido. Cumplido esto, la Junta Electoral quedará automáticamente disuelta

Artículo 44.- A los fines de poder ser elegido y votar, se requerirá, además de las condiciones previstas en el Cap XI Artículo 56º del Estatuto Provincial Ley 15105, contar con domicilio en la provincia Bs As y antigüedad en la Institución superior a 44 meses del inicio en la primer matriculación y tener pago -a la fecha del cierre del padrón- el derecho semestral de matrícula correspondiente al año en curso. Los profesionales suspendidos, con sentencia firme no podrán votar ni ser elegidos.

Artículo 45.- El padrón de matriculados cerrará el último día hábil del mes de Diciembre. Estarán en exhibición en la sede del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Bs As y las resoluciones que se dicten, o previstas en la Ley 15105.-

Artículo 46.- Una vez efectuadas las publicaciones mencionadas en el Artículo 41º. Las listas se presentarán con una solicitud y el aval del 10% de los matriculados en cada región que cumplan las condiciones del art. 44º, aval que no deberá aparecer en otra solicitud de la misma índole. El número de avales necesario se indicará en las convocatorias respectivas y se fijará en relación a la cantidad de matriculados de cada padrón. Los candidatos deberán firmar la solicitud en señal de conformidad y sus firmas podrán computarse a los efectos del 10% mencionado. Las listas se discriminan en titulares y suplentes y se contempla las regiones y los plazos de antigüedad en la matrícula fijados para ocuparan cargos directivos y/o vocales fijadas en el Reglamento Electoral.

Artículo 47.- En el caso de presentarse una única lista, la Asamblea, en su reunión del mes podrá disponer no convocar a elecciones y proclamar ganadora a la lista única presentada.

Las elecciones se podrán realizar de manera presencial y/o por voto postal, cuando así fuere se notificará a los matriculados por correo postal o electrónico o a través de la publicación en un diario matutino de gran circulación, con transcripción de la parte pertinente del presente Artículo.

Artículo 48.- El Consejo Directivo Provincial remitirá a los profesionales matriculados estén en condiciones de votar, las boletas aprobadas con las listas de candidatos propuestos de conformidad con los Artículos 46º o 47º un sobre impreso dirigido a la Junta Electoral que deberá firmar el matriculado y un sobre interior que no deberá firmarse emitiendo el voto.

Sólo serán considerados votos válidos los sobres y las boletas entregadas por el Colegio y validado por la Junta Electoral. El sobre tendrá, además del logo identificador del Colegio, la leyenda "COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Elecciones y el año correspondiente."

Artículo 49.- El voto podrá hacerse llegar al Colegio de Profesionales o por carta según casilla postal que aplique a cada región.

Los sobres con los votos, sin anotaciones ni leyendas de ninguna naturaleza, se introducirán en la urna cuando sea presencial cuando sea el caso de voto por Correo postal deberá firmar el sobre y depositarlo en casilla postal más cercana

a su domicilio.

Artículo 50.- Sólo podrá votarse por lista completa comprendiendo las 6 Regiones, el Tribunal de Ética y Disciplina. Toda enmienda o tachadura anulará el voto. Los candidatos deberán cumplir 44 meses de antigüedad para cubrir los cargos directivos, desde la primera matriculación vigente al poner en funciones la Institución.

Artículo 51.- El cierre del comicios será a la hora fijada y la Junta Electoral, con los miembros que estén presentes, se hará cargo de la urna y comenzará en forma inmediata el escrutinio.

Artículo 52.- Finalizado el acto electoral y proclamadas las Autoridades electas, el Presidente convocará a sesión extraordinaria, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4º.-

CAPÍTULO IX - DE LA COMPENSACIÓN DE GASTOS

Artículo 53.- El Consejo Directivo Provincial podrá reconocer de interés para el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo la asistencia a Congresos, Seminarios, Cursos o Reuniones, para lo cual podrá autorizar la concurrencia de uno o más matriculados con costas al Consejo, debiendo los concurrentes presentar un informe al Consejo Directivo Provincial de lo tratado y de considerarse oportuno realizar acciones para replicar los conocimientos adquiridos.

Artículo 54º.- El Consejo Directivo Provincial podrá reconocer los gastos en que incurra cualquier matriculado y/o miembro del Consejo Directivo Provincial y/o Regional en su función de representación del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo ante organismos públicos, organizaciones profesionales o cualquier otro ente o persona que se considere oportuno.

CAPÍTULO X - DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y TRANSFERENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Artículo 55.- En Asamblea, con el quórum de dos tercios de sus miembros y con el voto de la mayoría, en sesión extraordinaria convocada al efecto, podrá modificar el presente Reglamento Interno. Todos los Profesionales alcanzados por la Ley 15105 tendrán un plazo de 30 días a partir de la primer asamblea para adecuarse con la matriculación, facultase al Consejo Directivo Provincial para realizar las adecuaciones que estime corresponder.

CAPÍTULO XI - ACUERDO - CONVENIOS Y CONTRATACIONES

Artículo 56.- Toda reunión formal/Institucional que se quiera llevar a cabo con entidades públicas o privadas que requieran la firma o el acompañamiento institucional deberá participar un miembro del Colegio Regional y del Consejo Directivo Provincial de manera de representar de manera integral a la Institución. En todos los casos llevará la firma del Presidente del Consejo Directivo Provincial.

Artículo 57.- Todo acuerdo de convenios y/o modalidad de contratación con entidades públicas o privadas (municipales y/o provinciales y/o nacionales) deben ser avaladas por el consejo superior en asamblea.

CAPÍTULO XII -CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS Y EMISIÓN DE NOTAS.

Artículo 58.- La emisión de notas, certificados y comunicaciones en físico deberán contar con la firma del Presidente y/o el Secretario del Colegio Regional y del Consejo Directivo Provincial con el sello oval de manera de representar de manera integral a la Institución.

Artículo 59.- Los certificados de ética o matriculación vigentes cuando sean de modo digital serán emitidos directamente en el sistema validando el cumplimiento de las normas citadas. El importe será establecido y reflejado en los honorarios mínimos fijados.

CAPÍTULO XIII -DE LA ENCOMIENDA PROFESIONAL, CONVENIO PROFESIONAL, VISADOS Y SELLADOS.

Artículo 60.- De la Emisión: Todas las encomiendas, visados, convenios, sellados serán de manera digital las mismas certificarán el vínculo profesional antes las entidades solicitantes. Los precios están tabulados según sus costos y tipo de trabajo los cuales serán fijados por el Consejo Directivo Provincial o a quienes faculte el Consejo.

Artículo 61- Del Alcance: Toda actividad vinculada a la profesión será declarada según el caso que aplique (ENCOMIENDA, CONVENIO,VISADO, SELLADO) convenida entre el profesional y el contratante.

Todo Profesional deberá declarar su actividad profesional digitalmente según los casos que aplique Encomienda Profesional, Convenio Profesional, Visado Profesional.

Cuando sea requerido un visado de los documentos tiene como objeto verificar y certificar que el profesional interviniente se encuentra inscripto en el registro del Colegio Profesional, establecido en el art 4 inciso g de la ley 15105 y su estatuto. El visado no da conformidad respecto del contenido de la documentación presentada y que la misma no implica responsabilidad alguna por parte del Colegio Profesional.

Artículo 62- De los Convenios de Trabajo: El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires establece 5 (cinco) tipos de Convenios que a continuación se detallan y se encuentran disponibles en el sitio web:

- CONVENIO PROGRAMA DE SEGURIDAD
- CONVENIO DE JEFE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- CONVENIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
- CONVENIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EXTINTORES
- CONVENIO CEPROSA Y/O HABILITACIONES MUNICIPALES

Artículo 63- De los documentos: El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires tendrá la potestad de visar documentos confeccionados por profesionales matriculados según fija el art 50 Ley 15105.

CAPÍTULO XIV -DE LAS ASAMBLEAS DIGITALES.

Artículo 64- De los protocolos de realización: Facultase al Consejo Directivo para solicitar al departamento Ejecutivo la factibilidad para generar la asamblea por medios telemáticos y/o digitales que estime corresponder y considerando una herramienta digital que permita la conectividad en todo el territorio bonaerense sin perjuicio de lo estipulado en el Cap IV art 11 Ley 15105.

Artículo 65-: Establécese el ANEXO I PROTOCOLOS PARA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS y facultase al Consejo Directivo Provincial para realizar los cambios que estime corresponder mediante resolución.

Lorenzo Gómez, Presidente

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica